



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados.

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 19 de mayo de 2003), el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004), la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 76, de 26 de abril de 2017), y los criterios objetivos de valoración aprobados por el consejo de departamento correspondiente, este Rectorado ha resuelto publicar dichos criterios objetivos de valoración para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, para las áreas de conocimiento, agrupadas por departamentos, que figuran en los anexos a la presente y que se relaciona a continuación.

La cita a las leyes y normas que se efectúan en esta resolución, debe entenderse hecha en su redacción vigente.

Los criterios publicados en esta resolución sustituyen a todos los anteriormente publicados para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de plaza, y serán de aplicación en los procesos de selección de profesorado a partir del curso 2018/2019.

Anexo Departamento.

III Anatomía e Histología Humanas.

VII Ciencias y Tecnología de Materiales y Fluidos.

XII Cirugía, Ginecología y Obstetricia.

XV Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.

XVIII Didáctica de las Ciencias Experimentales.

XX Dirección de Marketing e Investigación de Mercados.

XXII Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

XXXVIII Ingeniería de Diseño y Fabricación.

XLII Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente.

XLIV Matemática Aplicada.

LVI Química Orgánica.

LVII Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de abril de 2018.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO III**Departamento de ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS****Área: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. CONSIDERACIONES GENERALES**

La puntuación máxima es de 110 puntos (100 puntos de méritos y 10 puntos de prueba objetiva).

Todos los méritos presentados por los candidatos estarán debidamente acreditados, indicando el organismo o institución pública o privada responsable de su acreditación

A). Ponderación.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se realizará ponderación.

B). Áreas afines.

En su caso, la comisión de selección se reserva la aplicación de factores de corrección para aquellas Área de Conocimiento afines. Se consideran áreas afines aquellas que al menos pertenecen al mismo Módulo de conocimientos del Grado correspondiente al perfil de la convocatoria de la plaza.

C). Prueba Objetiva.

La comisión de selección, en función del perfil de la plaza convocada, podrá acordar la realización de una prueba objetiva con contenidos teórico-prácticos con el objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades y conocimientos necesarios para la impartición de la docencia. El candidato demostrara su formación y capacidad didáctica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. De una puntuación máxima de 10 puntos, los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**1) FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)****1.1. Formación académica.**

1.1.1. Licenciaturas, Diplomaturas o Grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

Puntuación: Nota media del expediente (1: Aprobado, 2: Notable, 3: Sobresaliente, 4: Matrícula de Honor).

1.1.2. Calificaciones de Programa de Doctorado / Másteres universitarios / Líneas de investigación que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. *Hasta un máximo de 1 punto.*

1.1.3. Tesina de licenciatura, suficiencia investigadora, DEA y/o Master.

Hasta un máximo de 2 puntos.

- Tesina de licenciatura/ Examen de Licenciatura: Hasta un máximo de 1 punto.
- Suficiencia investigadora: 1 punto.
- DEA: 1 punto.

- Master oficial o propio: 1 punto.

1.1.4. Tesis doctoral

- Título de doctor Apto o calificación de sobresaliente (2 puntos), Cum Laude (3 puntos).
- Mención de Doctorado Europeo: 1 punto.

1.2 Becas y premios de carácter competitivo.

Hasta un máximo de 5 puntos.

- Premio extraordinario fin de carrera: 1.5 puntos.
- Premio extraordinario de doctorado: 1.5 puntos.
- Becas de colaboración de convocatorias oficiales: 1 punto.
- Becas obtenidas en convocatorias públicas. Por cada año 1 punto.
- Otros premios (Academia General Militar, Real Academia Medicina, Colegio de médicos, etc...). 0,25 puntos por premio hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada crédito o 10 horas: 0.05 puntos.

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Hasta un máximo de 1 punto.

- Estancias de formación, por cada mes 0.25 puntos.

1.5. Otros méritos de formación académica.

Hasta un máximo de 2 puntos.

- Otras titulaciones universitarias. Hasta un máximo de 2 puntos.
Por cada licenciatura o título de Grado: 1 punto.
Por cada diplomatura, primer ciclo de licenciatura, o licenciaturas de sólo segundo ciclo de Licenciatura 0,5 puntos.
- Idiomas: Hasta un máximo de 1 punto. Nivel B1 o equivalente (0.5 puntos), Nivel C o equivalente (1 punto).

2) DOCENCIA (máximo 30).

2.1. Experiencia docente universitaria.

Hasta un máximo de 20 puntos.

- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 3 puntos.
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 2 puntos.
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 1.5 puntos.
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 1 puntos.
- Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado 0.3 puntos.

Sólo se valorará la docencia reglada según el Plan de Ordenación docente, o equivalente y esté acreditada mediante certificación de la evaluación docente. No se considerará la docencia valorada negativamente. Se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.

Hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada año con evaluación positiva destacada	0.5 puntos
Por cada año con evaluación positiva	0.2 puntos

2.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (participación en cursos, congresos y/o programas específicos).

Hasta un máximo de **2 puntos**.

- Certificado de Actitud Pedagógica (CAP): 0.25 puntos.
- Diploma de formación pedagógica de profesorado universitario: 1.5 puntos.
- Cursos de tecnología y metodología docente recibidos: 0.05 puntos por cada 10 horas.
- Congresos
- Conferencia o ponencia0.5 puntos
- Comunicación0.2 puntos

2.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.

Hasta un máximo de **1 punto**.

- Cursos de formación didáctica impartidos por el concursante: 0.3 puntos por cada crédito.
- Cursos de formación impartidos dentro de la Universidad o Relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados: 0.1 puntos por cada 10 horas.

2.5 Otros méritos de docencia.

Hasta un máximo de **9 puntos**.

2.5.1. Publicaciones docentes, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada artículo revista o capítulo de libro, 0.2 puntos.

2.5.2. Proyectos de innovación docente en los que ha participado, hasta un máximo de 1 punto.

- como coordinador: 0.5 puntos por proyecto.
- como participante: 0,2 puntos por proyecto.

2.5.3 Trabajos dirigidos, hasta un máximo de 8 puntos.

- Tesis doctorales dirigidas: 3 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
- Premios extraordinario tesis doctorales dirigidas: 1 punto por premio.
- Tesina, trabajos de fin de master o DEA: 0.5 puntos por tesina.
- Trabajos de fin de grado: 0.2 puntos por TFG.

2.5.4. Premios de innovación docente: 0.5 puntos por premio.

2.5.5. Docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado, impartido por un solicitante sin relación contractual con la Universidad: 0.1 punto por cada hora, hasta un máximo de 1 punto.

2.5.6. Otros, hasta un máximo de 1 punto.

3) PUBLICACIONES (máximo 25 puntos).

3.1. Libros, según calidad y extensión y grado de participación del autor.

Hasta un máximo de **2 puntos**.

- Por cada capítulo de libro internacional, hasta 0.5 puntos.
 - Por cada capítulo de libro nacional, hasta 0.25 puntos.
- Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

3.2. Publicaciones en revistas indexadas en Science Citation Index.*Hasta un máximo de 22 puntos*

- Publicaciones en 1^{er} cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor: 3 puntos por publicación.
- Publicaciones en 2^o cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 1^{er} cuartil en otras posiciones: 2.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 3^{er} cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 2^o cuartil en otras posiciones: 2 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4^o cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 3^{er} cuartil en otras posiciones: 1.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4^o cuartil en otras posiciones: 1 punto por publicación.

3.3 Revistas no indexadas.*Hasta un máximo de 1 punto*

- Número de publicaciones x 0.1.

4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 10 puntos).**4.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.**

4.1.1. Por cada año como investigador principal:

- Internacionales3 puntos.
- Nacionales2 puntos.
- Autonómicos1 punto.
- Locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo).....0.5 puntos.

4.1.2. Por cada año como investigador colaborado:

- Internacionales1,5 puntos.
- Nacionales1 punto.
- Autonómicas0.5 puntos.
- Locales.....0.25 puntos.

4.1.3. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas.

Hasta un máximo de 1 punto

- Grupos y redes de investigación internacionales0.5 puntos.
- Grupos y redes de investigación nacionales.....0.25 puntos.
- Grupos y redes de investigación autonómicas (p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón).....0.1 puntos.

4.2. Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Por cada año como investigador principal, 0.25 puntos.
- Por cada año como investigador colaborador, 0.1 puntos.

5) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 10 puntos).**5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.***Hasta un máximo de 2 puntos*

- 5.1.1. Conferencias y ponencias.
 - Internacionales, hasta 0.4 puntos.

- Nacionales, hasta 0.2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

5.1.2. Comunicaciones.

- Internacionales, hasta 0.2 puntos.
- Nacionales, hasta 0.1 puntos.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.

Hasta un máximo de 4 puntos

- Por cada año en centros en el extranjero 2 puntos
- Por cada año en centros nacionales.....1 puntos

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Hasta un máximo de 4 puntos

- Becas predoctorales homologadas..... 1.5 puntos por cada año.
- Contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.),..... 2 puntos por cada año.
- Becas y/o contratos no homologadas.....0.5 puntos por año.

5.4. Otros méritos de investigación valorables según los criterios.

Hasta un máximo de 2 puntos

- Patentes en explotación, 0.5 puntos por cada una.
- Patentes aceptadas y no explotadas, 0.2 puntos por cada una.

6) OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos).

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente ju

PROFESOR ASOCIADO

I CONSIDERACIONES GENERALES

La puntuación máxima es de 110 puntos (100 puntos de méritos y 10 puntos de prueba objetiva).

Todos los méritos presentados por los candidatos estarán debidamente acreditados, indicando el organismo o institución pública o privada responsable de su acreditación

A). Ponderación.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se realizará ponderación.

B). Áreas afines.

En su caso, la Comisión de Selección se reserva la aplicación de factores de corrección para aquellas Área de Conocimiento afines al perfil de la plaza convocada.

C). Prueba Objetiva.

La Comisión realizará, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con contenidos teórico-prácticos con el objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades y conocimientos necesarios para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. De una puntuación máxima de 10 puntos, los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad.

D.) Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años, excepto en el apartado de "Formación Académica".

No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 38 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico e investigador universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza, 3.8 puntos por año completo.
- Actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas propias de la plaza, 2 puntos por año completo.

La comisión de selección considerará como actividades de primer orden en el ejercicio profesional aquellas que necesiten conocimiento de anatomía humana para su actividad y siempre relacionadas con el perfil de la plaza del concurso; y de relevancia secundaria, el ejercicio de la actividad profesional en los demás campos dentro del perfil de la plaza del concurso.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

2.1. Formación académica

Licenciaturas o grados (se multiplica por 2 la puntuación), Diplomatura (se multiplica por 1 la puntuación) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

- Puntuación: Nota media del expediente (1: Aprobado, 2: Notable, 3: Sobresaliente, 4: Matrícula de Honor).

2.2 Tesis Doctoral y Tesina de licenciatura, suficiencia investigadora, DEA y/o Máster.

- Tesina de licenciatura, suficiencia investigadora, DEA y/o Master.
Hasta un máximo de 3 puntos
- Tesina de licenciatura/ Examen de licenciatura: Hasta un máximo de 0.5 puntos.
- Suficiencia investigadora: 1 punto.
- DEA: 1 punto.
- Máster Oficial 1 punto
- Máster propio 0,5 puntos
- Tesis doctoral.
 - Título de Doctor Apto o calificación de sobresaliente (2 puntos), Cum Laude (3 puntos).
 - Mención de doctorado europeo 0.5 puntos.

2.3. Becas y premios de carácter competitivo.

Hasta un máximo de 3 puntos

- Premio extraordinario fin de carrera1 punto
- Premio extraordinario de doctorado1 punto
- Becas de colaboración de convocatorias oficiales0.5 puntos
- Becas obtenidas en convocatorias públicas. Por cada año 0.5 puntos
- Otros premios (Academia General militar, Real Academia Medicina, Colegios Oficiales, etc...).0,1 punto por premio hasta un máximo de 1 punto.

2.4. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta un máximo de 2 puntos

- Por cada crédito o 10 horas: 0.05 puntos.

2.5. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Hasta un máximo de 2 puntos

- Estancias de formación y especialización (MIR,EIR, etc.) por cada mes 0.1 puntos.

2.6. Otros méritos de formación académica.

Hasta un máximo de 1 punto

- Otras titulaciones universitarias. Hasta un máximo de 1 punto.
 - Por cada licenciatura o título de grado 0.5 puntos.
 - Por cada diplomatura o primeros ciclos o sólo segundo ciclo de Licenciatura 0.25 puntos.
- Idiomas: Hasta un máximo de 1 punto. Nivel B2 o equivalente (0.25 puntos), Nivel C o equivalente (0.5 puntos).

3. DOCENCIA (máximo 25 puntos).

3.1. Experiencia docente universitaria.

Hasta un máximo de 15 puntos

- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 3 puntos.
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 2 puntos.
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 1.5 puntos.
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 1 puntos.
- Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado 0.3 puntos.

Sólo se valorará la docencia reglada según el Plan de Ordenación docente, o equivalente, y esté acreditada mediante certificación de la evaluación. No se considerará la docencia valorada negativamente. Se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.

Hasta un máximo de 2 puntos

- Por cada año con evaluación positiva destacada.....0.5 puntos.
- Por cada año con evaluación positiva..... 0.2 puntos.

3.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (participación en cursos, congresos y/o programas específicos).

Hasta un máximo de 2 puntos

- Certificado de Actitud Pedagógica (CAP) 0.25 puntos.
- Diploma de formación pedagógica de profesorado universitario..... 1.5 puntos.
- Cursos de tecnología y metodología docente recibidos: 0.05 puntos por cada 10 horas.
- Congresos docentes.
 - Conferencia o ponencia0.5 puntos.
 - Comunicación 0.2 puntos.

3.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.

Hasta un máximo de 1 punto

- Cursos de formación de más de 10 horas impartidos por el concursante 0.1 puntos por cada crédito o 10 horas.

3.5. Otros méritos de docencia.

Hasta un máximo de 5 puntos

3.5.1. Publicaciones docentes, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada artículo revista o capítulo de libro..... 0.2 puntos.

3.5.2. Proyectos de innovación docente en los que ha participado, hasta un máximo de 1 punto.

- Como coordinador: 0.5 puntos por proyecto.
- Como participante: 0.2 puntos por proyecto.

3.5.3. Trabajos dirigidos, hasta un máximo de 4 puntos

- Tesis doctorales dirigidas: 1.5 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
- Premio extraordinarios a tesis doctorales dirigidas: 0.5 puntos por premio.
- Tesina, trabajos de fin de Master o DEA: 0.1 puntos por tesina.
- Trabajos de fin de grado: 0.05 puntos por TFG.

3.5.4. Premios de innovación docente: 0.2 puntos por premio.**3.5.5. Acreditación ANECA, hasta un máximo de 2 puntos.****3.5.6. Otros, hasta un máximo de 0.5 puntos.****4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 15 puntos).****4.1. Publicaciones.**

Hasta un máximo de 10 puntos

4.1.1. Libros, según calidad y extensión y grado de participación del autor.

Hasta un máximo de 1 punto

- Por cada capítulo de libro internacional, hasta 0.5 puntos.
- Por cada capítulo de libro nacional, hasta 0.25 puntos.

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

4.1.2. Publicaciones en revistas indexadas en SCI.

- Publicaciones en 1^{er} cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor: 3 puntos por publicación.
- Publicaciones en 2^o cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 1^{er} cuartil en otras posiciones: 2.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 3^{er} cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 2^o cuartil en otras posiciones: 2 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4^o cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 3^{er} cuartil en otras posiciones: 1.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4^o cuartil en otras posiciones: 1 punto por publicación.

4.1.3. Revistas no indexadas.

Hasta un máximo de 1 punto

- de publicaciones x 0.1.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación.

Hasta un máximo de 3 puntos

4.2.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

- Por cada año como investigador principal.

- Internacionales1.5 puntos.
- Nacionales1 punto.
- Autonómicos0.5 puntos.
- Locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo).....0.25 puntos.

- Por cada año como investigador colaborador.

- Internacionales1 punto.
- Nacionales0.5 puntos.
- Autonómicas0.25 puntos.
- Locales0.1 puntos.

4.2.2. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas, 0.1 puntos por año.

Hasta un máximo de 0.5 puntos

4.3. Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.

Hasta un máximo de 1 punto

- Por cada año como investigador principal, 0.25 puntos.
- Por cada año como investigador colaborador, 0.1 puntos.

4.4. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.

Hasta un máximo de 1 punto

4.4.1. Conferencias y ponencias.

- Internacionales, hasta 0.2 puntos.
- Nacionales, hasta 0.1 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

4.4.2. Comunicaciones.

- Internacionales, hasta 0.1 puntos.
- Nacionales, hasta 0.05 puntos.

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.

Hasta un máximo de 1 punto

- Por cada año en centros en el extranjero1 punto.
- Por cada año en centros nacionales 0.5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias

inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.6. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación

Hasta un máximo de 1 punto

- Beca predoctorales homologadas..... 0.5 puntos por cada año.
- Contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.).....1 punto por cada año.
- Becas y/o contratos no homologadas.....0.25 puntos por año.

4.7. Otros méritos de investigación valorables según los criterios.

Hasta un máximo de 1 punto

- Patentes en explotación, 0.25 puntos por cada una.
- Patentes aceptadas y no explotadas, 0.1 puntos por cada una.

5. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Anexo: VII

Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Área: Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**I CONSIDERACIONES GENERALES**

1.-Como norma general, ningún mérito se contabilizará en más de un apartado, salvo indicación explícita en contra en el baremo.

2. La columna 'Máximo' indica la máxima puntuación aplicable a un candidato, bien sea en un apartado o en alguno de los subapartados. Cuando se alcanza el máximo, se procede según se indica en la columna de Normalización

Cuando en la columna de 'Normalización' se dice 'Sí', y un candidato supera la puntuación máxima en ese apartado, las puntuaciones de todos los candidatos se normalizan con la de este candidato para que el máximo sea el establecido. En otro caso, la puntuación de cada candidato se trunca con el máximo.

3. La columna 'Coef Correc' indica si para el mérito en cuestión se aplican coeficientes de corrección cuando el mérito no sea estrictamente relevante para la plaza.

Coeficientes de corrección a usar en los baremos

*1 Cuando el mérito alegado entre dentro de las actividades catalogables como propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza

*0.7 Cuando el mérito alegado corresponda a actividades cuya temática sea cercana a la propia del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza

*0.4 Cuando el mérito alegado, técnico o científico, pudiera ser auxiliar o instrumental para las actividades propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza

*0.1 Cuando el mérito no sea de ninguna relevancia para el Área de Conocimiento, pero se encuadre en una temática técnico-científica próxima.

*0 En otros casos.

4. Para los apartados indicados con (*) la comisión valorará la calidad, utilidad y relevancia del material aportado, y en función de ello puntuará hasta el máximo indicado.

5. En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación, en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca la resolución de 5 de abril de 2017, por la que se aprueba el Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario en su Artículo 31.

6. Para la valoración del apartado "Otros méritos" se valorarán, como máximo, diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud, siempre que se adapten al perfil docente e investigador del Área.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

7.- El recurso de indexación de publicaciones científicas denominado WOS (Web of Science) está accesible a través de la *Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología* (FECYT), y en particular también a través de www.unizar.es >Biblioteca

II CRITERIOS DE VALORACIÓN

		Máximo	Normaliza	Unitario	Coef. Correc.
1	Formación académica	25	SI		
1.1	Nota media del expediente (= N sobre 4)			2.5*N	
1.2	Premios extraordinarios Fin de Carrera			2	
1.3	Otras titulaciones universitarias, Postgrados y Master, por crédito pre-ECTS y ECTS recibido	10		0.1	
1.4	Cursos y trabajos de doctorado	3			SI
1.5	DEA			3	SI
1.6	Tesis doctoral(sin 'cum laude'/'cum laude')			5/10	SI
1.7	Cursos / seminarios / talleres de especialización científica	4			SI
1.8.	Premio extraordinario fin de grado, Premio extraordinario fin de máster			0.4	SI
1.9.	Premio extraordinario de doctorado			3	
1.10.	Otros premios y distinciones			max 0.4*	SI
2	Docencia	20	SI		
2.1	Experiencia docente, por crédito impartido en enseñanza oficial, por crédito impartido			0.25	SI
2.2	Publicaciones docentes: libros/apuntes completos.	3		max 0.5*	SI
2.3	Otras publicaciones docentes: capítulos, manuales de prácticas, etc.	3		max 0.5*	SI
2.4	Desarrollo de prácticas de laboratorio o computacionales.	3		max 0.5*	SI
2.5	Formación para la docencia en técnicas y tecnologías didácticas, por curso de, al menos, 20 horas	3		max 0.5*	SI
2.6	Cursos, talleres y seminarios impartidos, por curso con, al menos, una docencia de 10 horas	3		max 0.5*	SI
2.7.	Participación en proyectos de innovación docente	3		max 0.5*	SI
2.8.	Dirección de trabajos académicos en organismos públicos y universidades privadas	3		max 0.5*	SI
2.9	Acreditaciones ANECA de nivel superior a la plaza a la que se concurre			1.5	SI

3	Publicaciones	25	SI		
3.1	Autoría de libros internacionales sobre temas de investigación.	5	*		SI
3.2	Edición de libros de investigación internacionales	5	*		SI
3.3	Capítulo en libro de investigación internacional	3	*		SI
3.4	Publicación en revistas incluidas en el WOS			2	SI
3.5	Publicación en revistas científicas no incluidas en el WOS, con revisión por pares.			0.5	SI
3.6	Patentes, nacionales o internacionales. (Sin explotación)			0.5	SI
3.7	Patentes con acreditación de la explotación de la misma			2	SI
3.8	Publicación de resúmenes de congreso con ISBN y con una extensión mínima de cuatro páginas			0.2	SI
3.9	Publicaciones, nacionales o internacionales sin revisión por pares en base a texto completo			0.1	SI

4	Participación en contratos y proyectos de investigación.	10	SI		
4.1	Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación de convocatorias públicas, o para las administraciones públicas, por año completo			1	SI
4.2	Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación para empresas de duración igual o superior a un año, por año.			0.25	SI
4.3	Investigador principal de proyectos y contratos de investigación de convocatorias públicas o para las administraciones públicas.			2	SI
5	Restante actividad investigadora	15	SI		
5.1	Becas predoctorales recibidas de organismos oficiales internacionales, nacionales o regionales en convocatorias abiertas, o becas homologadas por la UZ; contratos como profesor de Universidad con anterioridad al doctorado; ayudas predoctorales para las estancias internacionales que cubran al menos la manutención por la totalidad de la estancia, de una duración de al menos 3 meses, por mes			0.1	SI
5.2	Becas postdoctorales, contratos de reincorporación, contratos de investigador postdoctoral, contratos como profesor de Universidad con posterioridad al doctorado, por mes.			0.2	SI
5.3	Estancias en centros de investigación internacionales superiores a 1 mes, por mes			0.3	SI

5.4	Conferencias invitadas en congresos internacionales o nacionales			3	SI
5.5	Comunicaciones orales en congresos internacionales o nacionales			0.5	SI
5.6	Comunicaciones tipo póster en congresos internacionales o nacionales			0.25	SI
5.7	Gestión de actividades de I+D+i			max 1*	SI
5.8	Organización de congresos y seminarios			max 1*	SI
6	Otros méritos	5	NO		

PROFESOR ASOCIADO

I CONSIDERACIONES GENERALES

1.-Como norma general, ningún mérito se contabilizará en más de un apartado, salvo indicación explícita en contra en el baremo.

2. La columna 'Máximo' indica la máxima puntuación aplicable a un candidato, bien sea en un apartado o en alguno de los subapartados. Cuando se alcanza el máximo, se procede según se indica en la columna de Normalización

Cuando en la columna de 'Normalización' se dice 'Sí', y un candidato supera la puntuación máxima en ese apartado, las puntuaciones de todos los candidatos se normalizan con la de este candidato para que el máximo sea el establecido. En otro caso, la puntuación de cada candidato se trunca con el máximo.

3. La columna 'Coef Correc' indica si para el mérito en cuestión se aplican coeficientes de corrección cuando el mérito no sea estrictamente relevante para la plaza.

Coeficientes de corrección a usar en los baremos

*1 Cuando el mérito alegado entre dentro de las actividades catalogables como propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza

*0.7 Cuando el mérito alegado corresponda a actividades cuya temática sea cercana a la propia del Area de Conocimiento en que se encuadra la plaza

*0.4 Cuando el mérito alegado, técnico o científico, pudiera ser auxiliar o instrumental para las actividades propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza

*0.1 Cuando el mérito no sea de ninguna relevancia para el Área de Conocimiento, pero se encuadre en una temática técnico-científica próxima.

*0 En otros casos.

4. Para los apartados indicados con (*) la comisión valorará la calidad, utilidad y relevancia del material aportado, y en función de ello puntuará hasta el máximo indicado.

5. En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación, en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca la resolución de 5 de abril de 2017, por la que se aprueba el Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario en su

Artículo 31

6. Para la valoración del apartado "Otros méritos" se valorarán, como máximo, diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud, siempre que se adapten al perfil docente e investigador del Área.

7. Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

8.- El recurso de indexación de publicaciones científicas denominado WOS (Web of Science) está accesible a través de la *Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología* (FECYT), y en particular también a través de www.unizar.es >Biblioteca.

II CRITERIOS DE VALORACIÓN

		Máximo	Normaliz a	Unitari o	Coef. Correc.
1	Experiencia y otros méritos profesionales	45	NO		
1.1	Por méritos en el ejercicio de la profesión, en puestos relacionados con el perfil de la plaza, por año completo			4.5	SI
2	Formación académica	10	SI		
2.1	Titulaciones superiores			5	SI
2.2.	Titulaciones de grado y antiguas titulaciones de grado medio			4	SI
2.3.	Másteres y postgrados oficiales en universidades			1	SI
2.4.	Otros títulos y cursos, incluidos cursos de doctorado y DEA.	3		max 1*	SI
2.5	Tesis doctoral			5	SI
2.6.	Premio extraordinario fin de grado. Premio extraordinario fin de máster			0.4	SI
2.7.	Premio extraordinario de doctorado			0.8	SI
2.8.	Otros premios y distinciones			max	SI
3	Docencia	20	SI		
3.1	Experiencia docente, créditos impartido en enseñanza oficial por año completo / parcial			2.5 / 1	SI
3.2	Publicaciones docentes: libros/apuntes completos	3		max 0.5*	SI
3.3	Otras publicaciones docentes: capítulos, manuales de prácticas, etc.	3		max 0.5*	SI
3.4	Desarrollo de prácticas de laboratorio o computacionales.	3		max 0.5*	SI

3.5	Formación para la docencia en técnicas y tecnologías didácticas, por curso de, al menos, 20 horas	3		max 0.5*	SI
3.6	Cursos, talleres y seminarios impartidos, por curso con, al menos, una docencia de 10 horas	3		max 0.5*	SI
3.7.	Participación en proyectos de innovación docente	3		max	SI
3.8.	Dirección de trabajos académicos en organismos públicos y universidades privadas	3		max 0.5*	SI
3.9.	Acreditaciones ANECA de nivel superior a la plaza a la que se concurre			1.5	SI
4	Actividad investigadora	20	SI		
4.1	Autoría de libros internacionales sobre temas del perfil de la plaza.	3		*	SI
4.2	Edición de libros internacionales sobre el tema del perfil de la plaza	3		*	SI
4.3	Capítulo en libro internacionales sobre el tema del perfil de la plaza	3		*	SI
4.4	Publicación en revistas incluidas en el WOS			2	SI
4.5	Publicación en revistas científicas no incluidas en el WOS, con revisión por pares			0.5	SI
4.6	Patentes, nacionales o internacionales. (Sin explotación)			0.5	SI
4.7	Patentes en explotación con acreditación de la explotación de la misma.			2	SI
4.8	Conferencias invitadas en congresos internacionales o nacionales			2	SI
4.9	Comunicaciones orales en congresos internacionales o nacionales			1	SI
4.10	Comunicaciones tipo póster en congresos internacionales.			0.5	SI
4.11	Publicación de resúmenes de congreso con ISBN y con una extensión mínima de cuatro páginas			0.2	SI
4.12	Publicaciones, nacionales o internacionales sin revisión por pares en base a texto completo			0.1	SI
4.13	Estancias en empresas o centros de investigación, distintos de aquellos en los que presta sus servicios, en el extranjero, superiores a 1 mes, por mes.			0.2	SI
4.14	Participación acreditada en proyectos de investigación de convocatorias públicas, o para las administraciones públicas, por año completo.			1	SI
5	Otros méritos	5	NO		

ANEXO XII

Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia

Áreas: Cirugía

Obstetricia y Ginecología

Traumatología y Ortopedia

Urología

Estomatología

Oftalmología

Otorrinolaringología

PROFESOR ASOCIADO

I CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Cada documento o mérito irá acompañado de un número único que deberá detallarse en el cuadro de autovaloración, y deberá coincidir con el del apartado valorado (1.1, 2.1, 2.2...).

2.- El autobaremo se presentará junto a la solicitud y los méritos, siendo esta presentación voluntaria por parte del candidato.

3.- Tal como se establece en la normativa marco se ponderará la puntuación obtenida en cada apartado si alguno de los candidatos alcanza la puntuación máxima en alguno de ellos con arreglo a dicha puntuación.

4.- La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artº 35.2.c del Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPOR)

5.- Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

1. Experiencia y otros méritos profesionales. (máximo 30 puntos)	Autovaloración		
	Nº Doc	Valor	Nº docum. /pág.
1.1. Antigüedad en plaza asistencial de la especialidad de la plaza a la que se aspira.	0,085 puntos por mes		
1.2 Actividad Profesional libre relacionada con la plaza a la que se aspira	0,085 puntos por mes		
Subtotal apartado 1			

2. Formación académica (máximo 10 puntos)		Autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
2.1. Tesis Doctoral:				
*Apto o Aprobado.	4 puntos			
*Sobresaliente.	7 puntos			
**Cum Laude".	9 puntos			
*Premio extraordinario de doctorado.	10 puntos			
<i>*apartados excluyentes</i>				
2.2 Licenciado superior o grado universitario.		1 punto		
2.3 Cursos, seminarios y talleres (asistente).		Máximo 1 punto		
		Subtotal apartado 2		
3. Docencia (máximo 25 puntos)		Autovaloración		
		N	Valor	Nº docum. /pág.
3.1 Profesor Asociado *TP3, ó Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.		0,085 puntos/mes		
Profesor Asociado *TP4.		0,10 puntos/mes		
Profesor Asociado *TP6.		0,125 puntos /mes		
3.2. Dirección de Tesis Doctoral.		0,50 puntos /Tesis		
3.3. Dirección de Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Master (oficial)		0,25 puntos / Trabajo		
3.4. Participación en ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada)		0,5 puntos /150 horas acreditadas		
3.5. Encuestas de evaluación con calificación de positiva o positiva destacada.		0,5 puntos / encuesta/ curso académico.		
3.6. Otros méritos específicos: Colaborador Extraordinario con nombramiento (por contribución acreditada a la docencia en los términos del art. 5 del reglamento).		0,5 puntos / curso académico.		
3.7. Tutor de MIR acreditado.		0,5 puntos/año acreditado.		
3.8 cursos, seminarios y talleres reconocidos por la Universidad o acreditados por organismos oficiales		0,5 puntos por curso		
3.9 Formación didáctica para la actividad docente (reconocida por el ICE		0,1 puntos cada 10 horas de curso recibido		
3.10 Proyectos de innovación docente aprobado por la universidad		0,5 por proyecto		
3.11 Profesor máster, cursos del doctorado, estudios propios reconocido		Director 0,2 por curso Profesor 0,1 por curso		
3.12 Otra docencia universitaria.		Máximo 1 punto por año		
		Subtotal apartado 3		
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
4.1. Publicaciones en revistas en PubMed o valoradas en el JCR (Journal Citations Report)de ISI web of Knowledge (Pubmed/JCR) (no se valorarán cartas, ni abstracts a congresos) Sin Factor Impacto (IF) pero en PubMed/JCR.		<u>1ºóúltimo</u> <u>res</u> <u>to</u>		
4.2. PubMed/JCR con IF en cuartil Q3 ó Q4.		0,5 puntos	0,25	
4.3. Pubmed/JCR con IF en cuartil Q1 ó Q2.		1 punto	0,75	
		2 puntos	1,5	

4.4. Ponente o moderador congresos (máximo 1 pto)				
internacionales	0,3			
nacionales	0,2			
4.5 Comunicaciones Congresos (máximo 1 punto)				
Internacionales	0,2			
Nacionales	0,1			
4.6 Proyectos de investigación financiados por organismos oficiales	1			
Investigador principal	0,5			
Investigador colaborador				
4.6 Proyectos de investigación financiados por entidades privadas				
Investigador principal	0,5			
Investigador colaborador	0,25			
	Subtotal apartado 4			
5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)				
Participación en comisiones universitarias oficiales Seguimiento, docencia... (por comisión) y año	0,25			
Revisor de revistas JCR (por revista)	0,1			
Participante grupo RETICS o CIBER por año	0,2			
Participante grupo de investigación reconocido DGA en convocatoria pública (por año) o participante grupo de investigación reconocido IISA (Instituto de Investigación Sanitaria Aragón) / IACS (Instituto aragonés de Ciencias de la Salud (por año)	0,2			
	Subtotal apartado 5			
Puntuación total				

Anexo: XV

Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.

Área: Historia del Derecho y de las Instituciones

PROFESOR ASOCIADO

Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

1) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento, fuera del ámbito académico universitario, se les atribuirá:

1.1 Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 5 puntos por año completo.

1.2 Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, haciéndolo constar en el acta de manera motivada.

2 Formación académica (máximo 10 puntos)**2.1 Formación académica del solicitante** (hasta 9 puntos)

2.1.1 Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 4 puntos por cada una.

2.1.2 Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2,5 puntos por cada uno.

2.1.3 Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora.

2.1.4 Líneas de investigación (plan 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 0,5 puntos por cada 6 créditos.

2.1.5 DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos por cada uno.

2.1.6 Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 4 puntos por cada uno.

2.2 Otros méritos de formación académica (hasta 1 punto).

2.2.1 Becas y premios de carácter competitivo: hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

2.2.2 Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta 0,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

2.2.3 Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: hasta 0,5 puntos en total en total en función de la relevancia y duración.

3 Docencia (máximo 30 puntos)

3.1 Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: 5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por año a tiempo parcial.

3.2 Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.

3.3 Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades: 1 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 4 puntos.

3.4 Experiencia docente en materias asimilables: hasta 1,5 puntos en total.

3.5 Formación didáctica para la actividad docente: hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.

4 Actividad investigadora (máximo 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

4.1 Publicaciones: hasta un máximo de 10 puntos

4.2 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta un máximo de 4 puntos.

4.3 Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones: hasta un máximo de 2 puntos.

4.4 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: máximo de 2 puntos.

4.5 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: máximo de 2 puntos.

5 Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán 10 méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

;

Anexo XVIII
Departamento de didáctica de las Ciencias Experimentales
Área: Didáctica de las Ciencias Experimentales

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Según el artº 35 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPOD) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente. En el caso de los profesores ayudantes doctores, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo motivar suficientemente su decisión.

Debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- 0,7 a los méritos de los candidatos que perteneciendo a Didáctica de las Ciencias Experimentales no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos de los candidatos que pertenezcan a otras áreas.

En el supuesto de que algún candidato supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a ese candidato se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.

1.FORMACIÓN ACADÉMICA: 25 PUNTOS

1.1. . Expediente académico de la titulación que el aspirante indica en su solicitud: hasta 10 puntos.

1.1.1. Expediente académico (Primer y segundo ciclo): hasta 8 puntos.

Para expedientes con calificaciones cualitativas (aprobado, 1 punto; notable, 2 puntos; sobresaliente, 3 puntos; matrícula de honor; 4 puntos), se multiplicará la calificación media x2.

Para expedientes con calificaciones cuantitativas (hasta 10 puntos), se multiplicará la calificación media x0,8.

1.1.2. Tesina o examen de grado: hasta 2 puntos.

1.2. . Tesis doctoral: hasta 5 puntos.

1.2.1. Apto o calificación con cum laude: 5 puntos.

1.2.2. Apto o calificación sin cum laude: 4 puntos.

1.3. . Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.

1.3.1. Premio extraordinario Fin de carrera: 1 punto.

1.3.2. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

1.3.3. Otros premios académicos: hasta 0,5 puntos.

1.4. Otras titulaciones universitarias: hasta 5 puntos.

1.4.1. Por cada título universitario (licenciado, graduado, diplomado, título propio de primer ciclo o licenciado de sólo segundo ciclo): 2 puntos

1.4.2. Cada doctorado: 2 puntos.

1.4.3. Otros títulos propios universitarios:

1.4.3.a. Magíster, Postgrado, Diploma de especialización, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o su equivalente (TED) y diploma de formación del profesorado. (Por cada 2 créditos hasta 0,1): hasta 2 puntos.

1.4.3.b. Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente. (Por cada 2 créditos hasta 0,1): hasta 3 puntos.

1.4.3.c. Títulos Propios de dos ciclos: hasta 2 puntos

1.5. Asistencia a cursos de aprendizaje: hasta 3 puntos.

Otros cursos relevantes para el perfil de la plaza, por cada uno: 0,25 puntos

-No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

2. DOCENCIA: 20 PUNTOS

2.1. Docencia oficial en una universidad pública: hasta 12 puntos.

a) Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 2 puntos

b) Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación o contratado de reincorporación: 1 punto.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

En la docencia de becarios de investigación se valorará el número de horas de docencia impartido, que no podrá exceder al máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

2.2. Docencia reglada no universitaria en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza: hasta 4 puntos.

2.2.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1 punto.

2.2.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5 puntos. Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.

2.3. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 3 puntos.

Por cada crédito: 0,1 puntos

2.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante que no hayan sido valorados en apartados anteriores: hasta 1 punto.

Por cada curso: 0,1 puntos.

3. PUBLICACIONES: 25 PUNTOS

Se valorarán las publicaciones independientemente de su soporte (papel, web, CD- DVD, etc.) siempre y cuando estén debidamente acreditadas (ISBN, ISSN).

Las publicaciones que no acrediten su correspondiente ISBN o ISSN, cualquiera que sea su formato, se valorarán dentro del apartado "Otros méritos".

3.1. Publicaciones en revistas (con ISSN): hasta 12 puntos.

3.1.1. Artículos publicados en revistas con sistema de revisión. Los datos acreditativos de cada publicación deberán ser aportados por el candidato (editoriales de reconocido prestigio y presencia en bases de datos nacionales y/o internacionales: ISI, Latinindex, etc.). Por cada artículo: 1 punto.

3.1.2. Para artículos publicados en otras revistas (sin sistemas de revisión o no acreditadas para el apartado anterior). Por cada artículo: 0,2 puntos.

3.2. Libros (con ISBN): hasta 8 puntos.

3.2.1. Por cada libro completo: 1 punto.

3.2.2. Por cada capítulo de libro: 0,2 puntos.

3.3. Comunicaciones y conferencias a congresos publicadas: hasta 5 puntos.

Por cada conferencia o comunicación publicada: 0,2 puntos.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: 15 PUNTOS

4.1. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 10 puntos.

4.1.1. Por cada año de participación a dedicación completa: 2 puntos.

4.1.2. Por cada año de participación a dedicación compartida: 1 punto.

4.1.3. Por cada año de participación sin acreditación de la dedicación: 0,5 puntos.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 5 puntos.

Por cada año de participación: 0,5 puntos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 10 PUNTOS

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 2 puntos.

Por cada congreso (con certificado de asistencia): 0,2 puntos.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 3 puntos.

-Por cada año en centros en el extranjero: 1 punto.

-Por cada año en centros en España: 0,5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 5 puntos.

5.3.1. Permanencia como becario de investigación predoctoral o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: hasta 2 puntos.

Por cada año: 0,5 puntos.

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

-Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.

-Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

5.3.2 Permanencia como becario postdoctoral o contratado de reincorporación: hasta 2 puntos.

Por cada año: 0,5 puntos.

5.3.3. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 1 punto

Por cada bolsa o ayuda de investigación: 0,2 puntos.

Por cada beca de colaboración: 0,5 puntos.

5.3.4. Becas no oficiales: 0.25 puntos.

6. OTROS MÉRITOS: 5 PUNTOS

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo y/o la actividad investigadora haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Por cada mérito: 0,5 puntos.

PROFESOR ASOCIADO

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años a excepción de la formación académica del concursante. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Según el artº 35 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente.

La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo motivar suficientemente su decisión.

Debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- 0,7 a los méritos de los candidatos que perteneciendo a Didáctica de las Ciencias Experimentales no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos de los candidatos que pertenezcan a otras áreas.

En el supuesto de que algún candidato supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a ese candidato se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.

1 EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: 40 PUNTOS

Si existe solapamiento temporal de méritos acreditados a tiempo completo de relevancia primaria (1.1) y secundaria (1.2), sólo se contabilizarán los méritos correspondientes al subapartado 1.1 hasta alcanzar el máximo del apartado 1 (40 puntos).

1.1 Actividad profesional de relevancia primaria en relación con las tareas propias de la plaza. Se incluirá en este apartado la docencia reglada no universitaria en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza: hasta 40 puntos.

1.1.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 4 puntos.

1.1.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 2 puntos.

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.

1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza, incluida la impartición de otros cursos diferentes a los contemplados en el apartado anterior: hasta 10 puntos.

1.2.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1 punto.

1.2.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5 puntos.

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.

1.2.3 Por cada curso de formación impartido dentro de la empresa o relacionado con el trabajo desempeñado y no contemplado en otros apartados: 0,1 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA: 15 PUNTOS

2.1 Expediente académico de la titulación que el aspirante indica en su solicitud: hasta 5 puntos.

2.1.1. Expediente académico (Primer y segundo ciclo): hasta 4 puntos.

Para expedientes con calificaciones cualitativas (aprobado, 1 punto; notable, 2 puntos; sobresaliente, 3 puntos; matrícula de honor; 4 puntos), se tendrá en cuenta la calificación media hasta 4 puntos.

Para expedientes con calificaciones cuantitativas (hasta 10 puntos), se multiplicará la calificación media x0,4.

2.1.2. Tesina o examen de grado: hasta 1 punto

2.2. Tercer Ciclo: hasta 5 puntos.

2.2.1. Cursos de doctorado.

- Cursos monográficos de doctorado (Plan antiguo): hasta 3 puntos.
 - Cursos de doctorado: hasta 2,5 puntos.
- (2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora. Planes 1985, 1998 y posteriores de forma proporcional al número necesario para completar cada plan).
- Cursos o Programas de formación, que sean requisito para la obtención del título de doctor, realizados en el extranjero: hasta 3 puntos.
 - Máster Universitario conducente al Doctorado adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior: hasta 3 puntos.
- 2.2.2. Suficiencia investigadora (Plan 1985 o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 1998): hasta 0,5 puntos.
- 2.2.3. Tesis doctoral:
- Apto o calificación sin cum laude: 1,5 puntos.
 - Apto o calificación con cum laude: 2 puntos.
- 2.3 Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.
- 2.3.1. Premio extraordinario Fin de carrera: 1 punto.
- 2.3.2 Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.
- 2.3.3 Otros premios académicos: hasta 0,5 puntos.
- 2.4 Otras titulaciones universitarias: hasta 2 puntos.
- 2.4.1. Por cada título universitario (licenciado, graduado, diplomado, título propio de primer ciclo o licenciado de sólo segundo ciclo): 2 puntos.
- 2.4.2. Por cada doctorado: 2 puntos.
- 2.4.3. Otros títulos propios universitarios:
- Magíster, Postgrado, Diploma de especialización, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o su equivalente (TED) y diploma de formación del profesorado. (Por cada 2 créditos hasta 0,1): hasta 2 puntos.
 - Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente: hasta 2 puntos.
 - Títulos Propios de dos ciclos: hasta 2 puntos.
- 2.5. Asistencia a cursos de aprendizaje: hasta 1 punto.
- Otros cursos relevantes para el perfil de la plaza, por cada uno: 0,25 puntos.
- No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

3 DOCENCIA: 20 PUNTOS

- 3.1 Docencia oficial en una universidad pública: hasta 16 puntos.
- a) Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente en la universidad pública: 4 puntos.
- b) Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente en la universidad pública: 2 puntos.
- c) Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación o contratado de reincorporación: 1 punto.
- d) Por curso de tutela de prácticas externas regladas con la universidad: 0,2 puntos.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

En la docencia de becarios de investigación se valorará el número de horas de docencia impartido, que no podrá exceder al máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

3.2. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 3 puntos
Por cada crédito: 0,1 puntos

3.3. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante que no hayan sido valorados en apartados anteriores: hasta 1 punto
Por cada curso: 0,1 puntos

4 ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 20 PUNTOS

4.1. PUBLICACIONES: 8 PUNTOS.

Se valorarán las publicaciones independientemente de su soporte (papel, web CD-DVD, etc.) siempre y cuando estén debidamente acreditadas (ISBN, ISSN). Las publicaciones que no acrediten su correspondiente ISBN o ISSN, cualquiera que sea su formato, se valorarán dentro del apartado "Otros méritos".

4.1.1. Publicaciones en revistas (con ISSN): hasta 3 puntos.

- Artículos publicados en revistas con sistema de revisión. Los datos acreditativos de cada publicación deberán ser aportados por el candidato (editoriales de reconocido prestigio y presencia en bases de datos nacionales y/o internacionales: ISI, Latinindex, etc.). Por cada artículo: 1 punto.
- Para artículos publicados en otras revistas (sin sistemas de revisión o no acreditadas para el apartado anterior). Por cada artículo: 0,2 puntos.

4.1.2. Libros (con ISBN): hasta 3 puntos.

- Por cada libro completo: 1 punto.
- Por cada capítulo de libro: 0,2 puntos.

4.1.3. Comunicaciones y conferencias a congresos publicadas: hasta 2 puntos.

Por cada conferencia o comunicación publicada: 0,2 puntos.

4.2 PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: 7 PUNTOS.

4.2.1 Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 5 puntos.

- Por cada año de participación a dedicación completa: 2 puntos.
- Por cada año de participación a dedicación compartida: 1 punto.
- Por cada año de participación sin acreditación de la dedicación: 0,5 puntos.

4.2.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 2 puntos.

Por cada año de participación: 0,5 puntos.

4.3. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 5 PUNTOS.

4.3.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 1 punto.

Por cada congreso (con certificado de asistencia): 0,1 puntos.

4.3.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 1,5 puntos.

Por cada año en centros en el extranjero: 0,5 puntos.

Por cada año en centros en España: 0,25 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.3.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 2,5 puntos.

- Permanencia como becario de investigación predoctoral o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: hasta 1 punto.

Por cada año: 0,25 puntos.

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

- Permanencia como becario posdoctoral o contratado de reincorporación: hasta 1 punto.

Por cada año: 0,25 puntos.

- Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 0,5 puntos

Por cada bolsa o ayuda de investigación: 0,2 puntos.

Por cada beca de colaboración: 0,5 puntos.

5.3.5. Becas no oficiales: 0.25 puntos.

5. OTROS MÉRITOS: 5 PUNTOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Por cada mérito: 0,5 puntos.

Anexo: XX**Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados****Área: Comercialización e Investigación de Mercados****PROFESOR ASOCIADO****I.- PRESENTACION**

Este documento explica los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas correspondientes a la figura de Profesor Asociado en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM). Los apartados en los que se han agrupado los criterios objetivos son los establecidos en las directrices generales para la elaboración de los criterios objetivos de valoración, indicados en la resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD).

Los criterios para su elaboración están basados en una filosofía que prime la calidad sobre la cantidad; asimismo, se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados del baremo, valorando la adecuación de la misma a las necesidades docentes de la plaza.

II.- DIRECTRICES GENERALES

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá en la currículum identificar de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la puntuación de los restantes candidatos no se modificará.
4. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, salvo aquellos que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes, como los incluidos en el apartado de "Formación Académica" o el conocimiento de idiomas. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
5. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.
6. Declaración de idoneidad:
La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza.
La comisión podrá apreciar la idoneidad de los concursantes para impartir la docencia

mediante una prueba objetiva, de acuerdo con lo establecido en el artº 35.2.c del TRNCPORD. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria profesional o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

7. Prueba Objetiva

Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza.

El candidato elegirá el tema entre 3 que por sorteo la comisión extraerá del temario. La comisión dará 15 minutos al candidato para preparar la presentación y le proveerá de material para la misma. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la comisión.

La comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

8. Entrevista

La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos preseleccionados en la que se valorará su idoneidad y la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

La comisión podrá ajustar la defensa realizada a preguntas de los miembros de la comisión, de cualesquiera de los méritos recogidos en este baremo, así como de la capacidad docente e investigadora (comunicación, argumentación, etc.) del candidato para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de concurso.

III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 100
1.Experiencia y otros méritos profesionales	50
2.Formación académica	15
3.Docencia	20
4.Actividad investigadora	13
5.Otros méritos	2

1. Experiencia y otros méritos profesionales

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

Criterio	Puntos (hasta...) 50
<p><u>1.1. Experiencia profesional</u></p> <p>Se valorará la experiencia profesional acreditada y la actividad desarrollada. Será necesario acreditar el puesto de trabajo desempeñado, así como su relación con el área de conocimiento de la plaza, en el ejercicio libre de su profesión y/o en empresas, administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas. Para ello se valorarán la descripción de las tareas realizadas, el porcentaje que representa sobre su actividad total y el grado de responsabilidad. Hasta 5 puntos por cada año a tiempo completo.</p> <p>Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años.</p> <p>Méritos docentes fuera del ámbito universitario (<i>para profesionales cuya actividad principal sea la docencia</i>): hasta 2,5 puntos por cada año a tiempo completo siempre en función de la vinculación de la docencia con el área de conocimiento de la plaza.</p> <p><i>Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato.</i></p> <p><i>En el caso de autónomos se valorará la justificación de los trabajos realizados.</i></p> <p><i>Aquí deberá incluirse también cualquier proyecto de investigación no vinculado con la universidad</i></p>	

2.- Formación Académica

En este apartado se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, posgrado y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Criterio	Puntos (hasta...) 15
<p><u>2.1. Titulación universitaria oficial</u></p> <p>Licenciado, Graduado, Arquitecto o Ingeniero 6 puntos x FC1</p> <p><i>No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.</i></p>	6

<p><u>2.2. Otras titulaciones universitarias oficiales</u></p> <p>Puntuación: 1 x FC1</p> <p><i>Los títulos de primer ciclo y los primeros ciclos conducentes a la obtención de otro u otros títulos cualesquiera de segundo ciclo, sólo se contabilizarán una vez. Los estudios no finalizados no computarán.</i></p>	1
--	---

Los factores de corrección (FC1) utilizados para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales (subapartados 2.1 y 2.2), serán los siguientes:

- 1,0 Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Marketing e Investigación de Mercados y titulaciones afines; Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado con primer ciclo en Administración y Dirección de Empresas (LADE), Economía (LE), Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) o Diplomatura en Empresariales; Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) y titulaciones afines.
- 0,8 Licenciatura o Grado en Economía, Publicidad y Relaciones Públicas (RRPP) y titulaciones afines; Licenciatura en Técnicas de Mercado sin primer ciclo en LADE, LE o Diplomatura en Empresariales.
- 0,6 Licenciatura en Ciencias del Trabajo. Grado en Publicidad y RRPP con primer ciclo en Periodismo y titulaciones afines
- 0,4 Otras licenciaturas en ciencias sociales.
- 0,1 resto de licenciaturas e ingenierías.

<p><u>2.3 Cursos de doctorado y másteres oficiales orientados a la investigación</u></p> <p>Planes de doctorado (32 créditos de cursos) con suficiencia investigadora Plan con Diploma de Estudios Avanzados (20 créditos de cursos + 12 de líneas) Máster orientado a la investigación de 60 créditos (ECTS)</p> <p>2 puntos x FC2</p> <p><i>Para quienes tengan al menos 30 créditos en cualquiera de estos planes y estén matriculados en la actualidad en un master oficial orientado a la investigación.</i></p> <p>1 punto x FC2</p>	2
--	---

Los factores de corrección (FC2) utilizados para la valoración de los programas de doctorado o másteres orientados a la investigación (subapartado 2.3) serán los siguientes:

- 1 al programa del departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados y a programas con una presencia significativa de cursos del área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados (superior al 50%).
- 0,6 a los programas del área de conocimiento de Organización de Empresas (OE).
- 0,4 a los programas de las áreas de conocimiento de Economía: Economía Financiera y Contabilidad, Análisis Económico, Economía Aplicada.
- 0,2 a los programas de otras macroáreas de ciencias jurídicas y sociales.
- 0,1 al resto de programas.

<p><u>2.4 Tesis Doctoral</u></p> <p>A) <u>Calificación</u></p> <p>Apto o calificación sin “Cum laude”: 1 puntos x FC2b “Cum laude”: 2,5 puntos x FC2b</p> <p>B) <u>Tesis doctoral con mención de Doctor Europeo/Doctorado Internacional</u>: 0,5 puntos</p>	3
--	---

La puntuación de los méritos valorados en el subapartado 2.4 se ponderará de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC2b):

- Tesis adscritas al área de CIM – factor 1.
- Tesis adscritas al área de OE – factor 0,8.
- Tesis adscritas a otras áreas de Economía (Economía Financiera y Contabilidad, Fundamentos de Análisis Económico, Economía Aplicada) – factor 0,6.
- Tesis adscritas a otras áreas Sociales – factor 0,4.
- Tesis adscritas a otras áreas – factor 0,1.

<p><u>2.5 Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio</u></p> <p>Másteres y Postgrados: hasta 0,05 puntos por crédito x FC3</p> <p><u>2.6 Asistencia a cursos específicos y seminarios de especialización (máximo 1 punto)</u></p> <p>Por cada curso o seminario: hasta 0,1 puntos x FC3.</p> <p><i>No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.</i></p>	4
---	---

Los factores de corrección (FC3) utilizados para valorar otros estudios propios universitarios y otros cursos y seminarios (apartado 2.5 y 2.6) serán los siguientes:

- MBA (Master in Business Administration) y másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados de Logística, Marketing, Distribución Comercial y Comunicación de Empresa y Publicidad – factor 1.
- Másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados de otros departamentos de Economía y Empresa – factor 0,6.
- Másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados de Derecho y otras áreas sociales – factor 0,3.
- Otros másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados – factor 0,1.

<p><u>2.7 Asistencia a congresos y jornadas científicas</u></p> <p>Por cada asistencia justificada: hasta 0,1 puntos x FC4</p>	0,5
--	-----

La puntuación de los méritos valorados en el subapartado 2.7 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC4):

- Temas generalistas en el ámbito de la Economía y Dirección de Empresas o específicos del área de CIM – factor 1.
- Temas específicos de otras áreas de Economía de la Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad) – factor 0,8.
- Temas de otras áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras áreas – factor 0,1.

<p>2.8. Premios obtenidos</p> <p>Premio extraordinario fin de carrera: 0,5 puntos</p> <p>Premio extraordinario de doctorado: 0,5 puntos</p> <p>Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos</p> <p>Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos</p> <p><i>No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta.</i></p> <p><i>No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.</i></p>	<p>0,5</p>
--	------------

3. Docencia

Se valorarán los siguientes méritos docentes:

- A) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar. Las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- B) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- C) Otros méritos docentes relevantes.

La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. El candidato que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria (subapartado 3.1) obtendrá cero puntos en el apartado 3. Docencia.

En todos los subapartados, salvo el 3.4 se aplicará el factor de corrección FC5.

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 20
<p>3.1. Experiencia docente universitaria en títulos oficiales (ponderada por FC5)</p> <p>Por cada 60 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, dentro del Plan de Ordenación Docente de una universidad: 0,625 puntos.</p> <p>Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutorizados: 0,125 puntos.</p> <p>Por cada asignatura diferente impartida (no se consideran tutorías UNED): 0,25 puntos, máximo 4 asignaturas.</p> <p><i>Para justificar los contratos es necesario adjuntar el “certificado de servicios prestados” o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual.</i></p> <p>Por cada año de evaluación positiva destacada 0,25, máximo 1 punto.</p>	<p>10</p>

<p><u>3.2. Docencia de títulos universitarios no oficiales (títulos propios) (ponderada por FC5)</u></p> <p>Por cada 40 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,25 puntos Se computará cualquier fracción de 40 horas.</p>	<p>3</p>
<p><u>3.3. Seminarios, conferencias y cursos no universitarios (ponderada por FC5)</u></p> <p>Impartición de seminarios o conferencias en universidades, centros de formación oficial, organismos públicos o empresas relevantes: hasta 0,1 puntos (máximo 1 punto) Impartición de cursos o seminarios de formación: por cada 10 horas hasta 0,05 puntos.</p>	<p>4</p>
<p><u>3.4. Formación docente</u></p> <p>Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 1 punto. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP): 0,8 puntos Cursos del ICE orientados a la docencia: 0,05 puntos por crédito con independencia de su duración (máximo 1 punto). Programas o proyectos de innovación docente: 0,5 puntos por programa o proyecto.</p>	<p>3</p>
<p><u>3.5. Elaboración de material docente (cualquier soporte) (ponderada por FC5)</u></p> <p>Si se publica en editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI (con sistema de revisión): 1,5 puntos por cada publicación.</p> <p>Otras editoriales: 1 punto por cada publicación con ISBN/ISSN (0,25 si sólo tiene depósito legal).</p> <p><i>No se valorará el material docente que no disponga de ISBN o número de depósito legal. La aportación a obras colectivas (capítulos de libros) se valorará de forma proporcional al número de páginas de la contribución en el total de páginas de la obra colectiva.</i></p> <p><i>No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.</i></p>	<p>4</p>

La puntuación de los méritos valorados en los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC5):

- Temas de Comercialización e Investigación de Mercados – factor 1.
- Temas de áreas afines de Empresa – factor 0,8.
- Temas de otras áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras áreas – factor 0,1.

4. Actividad investigadora

En este apartado se valorará la calidad, originalidad y relevancia de los trabajos de investigación de carácter académico, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como

otros índices de calidad. Sólo se admitirán artículos en temas vinculados al área de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM), para ello se atenderá a la temática de la revista, palabras clave del artículo, temática de las revistas que lo han citado y cualesquiera otros indicadores objetivos. El candidato deberá justificar esta relevancia.

En el apartado 4.2 se aplicará el factor de corrección FC6, en el resto, el FC5.

Criterio	Puntos (hasta...) 13
<p><u>4.1.Libros de investigación (máximo 2 puntos).</u></p> <p>En editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos <i>En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación anterior se ponderará proporcionalmente al número de capítulos de que conste la obra completa.</i></p> <p><u>4.2.Artículos en revistas de investigación</u></p> <p>Sólo se considerarán como tipo A,B,C o D artículos en revistas de investigación con proceso de revisión por pares y que se encuentren indexadas en bases de datos contrastadas como Journal Citation Reports o Scopus (priorizando los <i>subjects</i> Business y Management). Excepcionalmente se admitirán revistas que no aparezcan en estas bases de datos si la comisión las considera de alta relevancia para el área. Para el cálculo del cuartil se tendrá en cuenta el <i>factor de impacto</i> del año de publicación. Para publicaciones en el año de la convocatoria de la plaza se utilizarán los índices del año inmediatamente anterior. Para las revistas no ubicadas en los <i>subjects</i> Business y Management, se multiplicará la puntuación por el FC6</p> <p>Tipo A – desde 9 hasta 13 puntos. Revistas en el Q1 del JCR (<i>subjects</i> Business y Management) Tipo B – desde 7 hasta 9 puntos. Q2 del JCR (<i>subjects</i> Business y Management) Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos. Q3 del JCR (<i>subjects</i> Business y Management) Tipo D – desde 2,5 hasta 5 puntos. Q4 del JCR, Q1 Scopus (<i>subjects</i> Business y Management) Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 1 punto por revistas tipo F y G.</p> <p>Para su valoración se tendrá en cuenta la relevancia del artículo para la materia y el proceso previo de revisión. En el caso de que no se trate de un artículo completo sino de una nota o de una réplica el valor de la aportación se multiplicará por 0,6.</p>	<p>13</p>
<p><u>4.3. Comunicaciones o ponencias presentadas en congresos y foros de Investigación y documentos de discusión (máximo 2 puntos)</u></p>	

<p>Congresos internacionales: hasta 0,2 puntos por comunicación Congresos nacionales: hasta 0,1 puntos por comunicación</p> <p><i>Para su valoración se tendrá en cuenta la publicación, la relevancia del congreso para la materia y el proceso previo de revisión.</i></p> <p>Hasta 0,2 puntos cada documento de discusión (máximo 1 punto).</p> <p><i>Sólo se admitirán si han pasado por un proceso previo de evaluación.</i></p>	
<p><u>4.4. Proyectos de investigación en convocatorias públicas (máximo 2 puntos)</u></p> <p>Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 1 punto <i>Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo. Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</i> <i>Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.</i></p>	
<p><u>4.5. Proyectos de investigación en convocatorias no públicas vinculadas a la Universidad (máximo 2 puntos)</u></p> <p>Por cada año con dedicación a tiempo completo: hasta 0,5 puntos Por cada año con dedicación a tiempo parcial: hasta 0,25 puntos <i>Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.</i></p> <p><i>No se valorarán cuando la actividad profesional principal sea ésta.</i></p> <p><i>La dedicación máxima a proyectos de investigación será de 32 horas/semana, entendiéndose que ésta se alcanza con un proyecto a tiempo completo o 3 a tiempo parcial.</i> <i>La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). Solo se admitirán documentos firmados por el investigador principal en el caso de miembros del equipo de trabajo.</i> No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, resúmenes de comunicaciones a congresos, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente o DOI (Digital Object Identifier). En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.</p>	
<p><u>4.6. Estancias de investigación de postgrado.</u></p>	<p>1</p>

<p>Por cada año en centros en el extranjero: hasta 0,5 puntos Por cada año en centros en España: hasta 0,35 puntos <i>Se valorará el prestigio del centro, las actividades de investigación realizadas durante la estancia y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.</i> <i>No se contabilizarán estancias inferiores a 1 mes de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de forma proporcional. No se valorarán las estancias realizadas para la obtención de cualquier estudio de diplomatura, grado o licenciatura.</i></p>	
--	--

<p>4.7. Becas de Investigación</p> <p>Por cada año como becario de investigación homologado o contratado por la universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas: desde 0,2 hasta 0,5 puntos x FC6 en función de la afinidad de la temática de la beca a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados.</p> <p><i>Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</i></p> <p><i>No se valorarán las becas Erasmus, Comett o cualquier otra beca incluida en la realización de los estudios de diplomatura, grado o licenciatura, como por ejemplo las becas para la realización de prácticas en empresas. Tampoco se valorarán becas para financiar estancias docentes. Las únicas becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada. - Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. - Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación). - Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado. - Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia, se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación. <p>Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 0,1 por año (máximo 0,5).</p> <p>La puntuación de los méritos valorados en el apartado 4.2 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC6):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones recogidas en los <i>subjects</i> "Business" o "Management" - factor 1. - Publicaciones recogidas en los <i>subjects</i> de Social Science - factor 0,7. - Publicaciones recogidas en los <i>subjects</i> de Science - factor 0,5. 	<p>1,5</p>
--	------------

5. Otros méritos

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (como el conocimiento de idiomas)

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 2
<p><u>5.1. Conocimiento del idioma inglés</u></p> <p>Únicamente se valorará el idioma inglés, cuyo conocimiento habrá de estar además certificado por escuelas oficiales de idiomas, institutos Toefl o Proficiency. Y haber sido obtenido en los últimos 10 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 puntos para C2 - 1,8 puntos para C1 - 1 punto para B2 <p><i>No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo.</i></p> <p><u>5.2. Otros méritos</u></p> <p>Se valorarán cualesquiera otros méritos que pudieran ser relevantes para el desempeño de la plaza en el área de conocimiento objeto de concurso, y que no hayan sido explícitamente tenidos en cuenta en los apartados anteriores.</p>	

Anexo: XXII**Departamento de: ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICA Y ECONOMÍA PÚBLICA****Área ECONOMÍA APLICADA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. DIRECTRICES GENERALES**

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá en el currículo identificar de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que uno o varios candidatos superen la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado se le asignará la puntuación máxima al que haya obtenido mayor puntuación y se reducirá proporcionalmente la puntuación en ese apartado o subapartado de los restantes candidatos.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza serán ponderados mediante factores de corrección que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito a las necesidades de la plaza. En cada apartado se especificarán los factores de corrección a aplicar.
- 5.- La comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación o no superen la prueba objetiva establecida al efecto.

En su caso, la comisión adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La prueba será pública y previa a la valoración de los méritos de cada candidato. La comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas, motivándolo. En caso de realización de la prueba objetiva, esta consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una asignatura vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de destino de la plaza. En este último caso, la asignatura se fijará expresamente en la convocatoria de la prueba. El candidato elegirá el tema entre 3 que la comisión extraerá del temario por sorteo. La comisión dará 30 minutos al candidato para preparar la presentación. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos para su exposición, a la que seguirá un debate con la comisión.

- 6.- La comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, si lo considera conveniente. En tal caso, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué candidatos están llamados a la misma. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, siendo su finalidad meramente clarificadora de los méritos presentados por el candidato para su correcta valoración por la comisión. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los candidatos llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado y, en su caso, propuesto para la plaza.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor ayudante doctor, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...)
1. Formación académica	25
2. Docencia	20
3. Publicaciones	30
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	11
5. Restante actividad investigadora	10
6. Otros méritos	4
Total	100

III. DESARROLLO DE LOS CRITERIOS

1. Formación académica (hasta 25 puntos).

1.1. Estudios de Grado/Licenciatura y Postgrado (hasta 21 puntos).

a. Grado/Licenciatura (hasta 7 puntos).

a.1. Grado/Licenciatura en Economía o equivalente (hasta 6 puntos).

- (nota media) x 1,5

Si se computa la nota media corresponde al expediente expresado en la certificación académica personal como: aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, y matrícula de honor 4; tal que el valor mínimo es 1 y el valor máximo 4:

Si se computa la nota media corresponde al expediente expresado en la certificación académica personal como: aprobado 6, notable 8, sobresaliente 9,5, matrícula de honor 10, se deberá recalcular la media atendiendo a: aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, y matrícula de honor 4; tal que el valor mínimo resultante sea 1 y el valor máximo 4, y reflejar en el impreso oficial dicho cálculo.

a.2. Otros Grados/Licenciaturas (hasta 1 punto).

- (nota media) x 0,25

- b. Premio extraordinario de Grado/Licenciatura (hasta 1 punto).
- c. Másteres oficiales universitarios o cursos de doctorado con suficiencia investigadora (antiguo tercer ciclo) (hasta 7 puntos).
 - (nota media) x 1,75
- d. Tesis Doctoral (hasta 6 puntos).
 - d.1. Tesis Doctoral cum laude (hasta 4 puntos).
 - d.2. Tesis Doctoral sin cum laude (hasta 2 puntos).
 - d.3. Tesis Doctoral defendida en una universidad clasificada en alguno de los rankings ARWU-Shanghai (Academic Ranking of World Universities), THE (Times Higher Education World University Rankings) o QS (QS World University Rankings) en el área de Economía para el año más reciente sobre el que exista información en el momento de la convocatoria (hasta 2 puntos).
 - d.4. Tesis Doctoral con mención internacional (hasta 1 punto).

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones donde se exija un Proyecto Fin de Grado (o equivalente), la calificación del mismo se incluirá en la Nota media del expediente proporcionalmente al número de créditos reconocidos en cada titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del Proyecto promediará el 10%. Los estudios no finalizados no computarán.

Para aquellos títulos de formación académica (licenciatura, grado, diplomatura, cursos de doctorado, másteres, tesis doctorales, etc.) no obtenidos en universidades públicas, se aplicará un factor de corrección de 0,5, salvo si dichas universidades están clasificadas en alguno de los rankings ARWU-Shanghai, THE o QS en el área de Economía para el año más reciente sobre el que exista información en el momento de la convocatoria.

1.2. Becas y premios (hasta 2 puntos).

- Becas de colaboración o similares durante la titulación: hasta 1 punto por año.
- Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos por premio.
- Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos por premio.

No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante, ni sus trabajos, en la prensa escrita u otro medio de comunicación.

1.3. Cursos, seminarios y talleres (hasta 1 punto).

- Por cada 10 horas o crédito: 0,1 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días.

Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

1.4. Otros méritos de formación académica (hasta 1 punto).

- Estancias Erasmus o similares: Créditos/60.

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Formación directa e inmediatamente relacionada con las tareas de la plaza	1
Formación en áreas o materias afines	0,5
Formación en el resto de áreas o materias	0,2

2. Docencia (hasta 20 puntos).

En este apartado se valorará exclusivamente la experiencia docente en la educación superior. La experiencia docente con evaluación positiva será ponderada con 1,1. La experiencia docente con evaluación positiva destacada será ponderada con 1,3. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, en cuyo caso la ponderación será de 1.

2.1. Docencia universitaria (hasta 15 puntos)

- Docencia en la Universidad de Zaragoza o en otra universidad pública (hasta 15 puntos).
 - Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2.
 - Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial:
 - TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5.
 - TP4 (Número de cursos académicos) x 1.
 - TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75.
 - Docencia reglada como profesor ayudante:
 - (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1.
 - Docencia reglada como personal investigador en formación (FPI, FPU o asimilados):
 - (número de horas)/120 x 1
- Docencia como profesor tutor en la UNED o en títulos propios de universidades públicas en la materia propia de la plaza (hasta 2,5 puntos): (número de cursos académicos como profesor) x 0,25.

- Docencia en centros privados universitarios relacionada con la plaza (hasta 6 puntos): 1 punto por cada 240 horas de docencia efectiva.

2.2. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (hasta 2 puntos).

- Por cada 10 horas o crédito: 0,2 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de un día.

Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

2.3. Otros cursos, talleres y seminarios docentes impartidos por el concursante (hasta 2 puntos).

- Por cada curso, taller o seminario: 0,2 puntos.

2.4. Otros méritos docentes (hasta 1 punto).

- Por cada dirección de trabajo de fin de grado (o equivalente): 0,2 puntos.

Los méritos correspondientes al apartado de docencia se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Asignaturas directamente relacionadas con el perfil de la plaza y semejantes a las asignadas en la Universidad de Zaragoza al área de Economía Aplicada	1
Asignaturas no relacionadas con el perfil de la plaza y semejantes a las asignadas en la Universidad de Zaragoza al área de Economía Aplicada	0,5
Resto de asignaturas	0,2

3. Publicaciones (hasta 30 puntos).

3.1.- Libros (hasta 4 puntos).

- Cada libro en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): 2 puntos.
- Cada libro en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial): 1 punto.
- Cada libro en editoriales de ámbito regional (ejemplo: Gobierno de Aragón): 0,5 puntos.
- Cada libro en otras editoriales: hasta 0,25 puntos.
- La edición de libros de autoría colectiva recibe una puntuación equivalente a un capítulo de libro en el tramo correspondiente.

3.2.- Capítulos de libro (hasta 3 puntos).

- Cada capítulo de libro en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): 1 punto.
- Cada capítulo de libro en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial): 0,5 puntos.
- Cada capítulo de libro en otras editoriales (ejemplo: Gobierno de Aragón): hasta 0,25 puntos.

3.3.- Artículos en revistas (hasta 22 puntos).

- Cada artículo en revistas incluidas en los cuartiles primero y segundo del Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) o SCOPUS: 4 puntos.
- Cada artículo en revistas incluidas en los cuartiles tercero y cuarto del Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) o SCOPUS: 3 puntos.
- Cada artículo en los cuartiles primero y segundo de revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: Econlit, INRECS, DICE-CINDOC, RECYT, Latindex): 2 puntos.
- Cada artículo en los cuartiles tercero y cuarto de revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: Econlit, INRECS, DICE-CINDOC, RECYT, Latindex): 1 punto.

3.4.- Otras publicaciones (hasta 1 punto).

- Cada artículo en revistas carentes de un sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC o reseñas bibliográficas: 0,25 puntos.

Los méritos correspondientes al apartado de publicaciones se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Investigación en Economía Aplicada	1
Investigación en áreas afines (Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas)	0,5
Resto de Investigación	0,2

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 11 puntos).

4.1. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 8 puntos).

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos:

- (número de proyectos como investigador principal) x 2.
- (número de proyectos como participante con colaboración activa) x 1.

4.2. Contratos de investigación con empresas o la administración pública (hasta 3 puntos).

- (número de contratos) x 0,5.

Los méritos correspondientes al apartado de proyectos y contratos de investigación se ponderarán del mismo modo que las publicaciones, según lo indicado en el epígrafe 3.

5. Restante actividad investigadora (hasta 10 puntos).

5.1. Comunicaciones y conferencias en congresos (hasta 5 puntos).

- Cada comunicación en congresos de ámbito internacional: 0,5 puntos.
- Cada comunicación en congresos de ámbito nacional: 0,3 puntos.
- Otras comunicaciones y conferencias: 0,1 puntos.

5.2. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (hasta 3 puntos).

- Estancias con duración mínima de tres meses: 2 puntos por año.
- Estancias de duración inferior a tres meses: 0,1 punto por mes.

5.3. Becas de investigación (hasta 2 puntos).

- (número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2.
- (número de otras becas de investigación competitivas) x 1.

Los méritos correspondientes al apartado de restante actividad investigadora se ponderarán del mismo modo que las publicaciones, según lo indicado en el epígrafe 3.

6. Otros méritos (hasta 4 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Si se incluyen más de diez méritos, sólo se considerarán los diez primeros. La valoración se hará atendiendo a la relevancia del mérito en relación con las tareas propias de la plaza y preservando la coherencia con los criterios de valoración de los méritos incluidos en los apartados anteriores.

Ejemplos de estos méritos son los siguientes:

- Experiencia profesional acreditada relacionada con las tareas propias de la plaza. Por ejemplo, docencia en la enseñanza secundaria de asignaturas relacionadas con la economía o trabajo en centros o departamentos de investigación en economía. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.
- Superación de oposiciones públicas. Por ejemplo, las vinculadas con las Consejerías autonómicas de Economía y Hacienda o con el Ministerio de Economía y Hacienda.

- Cursos de formación de carácter profesional relacionados con las tareas de la plaza.
- Premios o distinciones en el desempeño profesional relacionado con las tareas de la plaza.
- Actividad editorial en revistas científicas.
- Dominio de idiomas acreditado con titulación oficial.
- Actividad de gestión universitaria.
- Dirección de trabajos fin de grado y participación en tribunales de fin de grado.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

PROFESOR ASOCIADO

I. DIRECTRICES GENERALES

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá identificar en el currículo de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que uno o varios candidatos superen la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado se le asignará la puntuación máxima al que haya obtenido mayor puntuación y se reducirá proporcionalmente la puntuación en ese apartado o subapartado de los restantes candidatos.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza serán ponderados mediante factores de corrección que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito a las necesidades de la plaza. En cada apartado se especificarán los factores de corrección a aplicar.
- 5.- La comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento. Así mismo, podrán declarar la no idoneidad si constatan que el candidato no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite, o no superen la prueba objetiva establecida al efecto.

En su caso, la comisión adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La prueba será pública y previa a la valoración de los méritos de cada candidato. La comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas, motivándolo. En caso de realización de la prueba objetiva, esta

consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una asignatura vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de destino de la plaza. En este último caso, la asignatura se fijará expresamente en la convocatoria de la prueba. El candidato elegirá el tema entre 3 que la comisión extraerá del temario por sorteo. La comisión dará 30 minutos al candidato para preparar la presentación. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos para su exposición, a la que seguirá un debate con la comisión.

- 6.- La comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, si lo considera conveniente. En tal caso, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué candidatos están llamados a la misma. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, siendo su finalidad meramente clarificadora de los méritos presentados por el candidato para su correcta valoración por la comisión. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los candidatos llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado y, en su caso, propuesto para la plaza.
7. Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos relacionados con las tareas propias de la plaza obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...)
1. Experiencia y otros méritos profesionales	30
2. Formación académica	25
3. Docencia	21
4. Actividad investigadora	22
5. Otros méritos	2
Total	100

III. DESARROLLO DE LOS CRITERIOS

1.- Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 30 puntos).

1.1 Experiencia profesional acreditada (hasta 25 puntos).

- Actividad profesional directa e inmediatamente relacionada con las tareas propias de la plaza:
 - (número de años completos) x 4.
- Actividad profesional indirectamente relacionada con las tareas propias de la plaza:
 - (número de años completos) x 1,5.
- No se valorará la actividad profesional que no esté relacionada con las tareas propias de la plaza.

1.2. Otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

Entre estos méritos pueden incluirse cursos de formación de carácter profesional, premios o distinciones en el desempeño profesional, etc. La valoración se hará atendiendo a la relevancia del mérito en relación con las tareas propias de la plaza y preservando la coherencia con los criterios de valoración de los méritos incluidos en el subapartado anterior.

2. Formación académica (hasta 25 puntos)

2.1. Estudios de Grado/Licenciatura y Postgrado (hasta 21 puntos.)

a. Grado/Licenciatura (hasta 7 puntos)

a.1. Grado/Licenciatura en Economía o equivalente (hasta 6 puntos).

- (nota media) x 1,5

Si se computa la nota media corresponde al expediente expresado en la certificación académica personal como: aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, y matrícula de honor 4; tal que el valor mínimo es 1 y el valor máximo 4:

Si se computa la nota media corresponde al expediente expresado en la certificación académica personal como: aprobado 6; notable 8; sobresaliente 9,5; matrícula de honor 10; Se deberá recalcular la media atendiendo a: aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, y matrícula de honor 4; tal que el valor mínimo resultante sea 1 y el valor máximo 4, y reflejar en el impreso oficial dicho cálculo.

a.2. Otros Grados/Licenciaturas (hasta 1 punto).

- (nota media) x 0,25

b. Premio extraordinario de Grado/Licenciatura (hasta 1 punto).

c. Másteres oficiales universitarios o cursos de doctorado con suficiencia investigadora (antiguo tercer ciclo) (hasta 7 puntos).

- (nota media) x 1,75

d. Tesis Doctoral (hasta 6 puntos).

d.1. Tesis Doctoral cum laude (hasta 4 puntos).

d.2. Tesis Doctoral sin cum laude (hasta 2 puntos).

d.3. Tesis Doctoral defendida en una universidad clasificada en los rankings de ARWU-Shanghai (Academic Ranking of World Universities), THE (Times Higher Education World University Rankings) o QS (QS World University Rankings) en el área de Economía para el año más reciente sobre el que exista información en el momento de la convocatoria (hasta 2 puntos).

d.4. Tesis Doctoral con mención internacional (hasta 1 punto).

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones donde se exija un Proyecto Fin de Grado (o equivalente), la calificación del mismo se incluirá en la Nota media del expediente proporcionalmente al número de créditos reconocidos en cada titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del Proyecto promediará el 10%. Los estudios no finalizados no computarán.

Para aquellos títulos de formación académica (licenciatura, grado, diplomatura, cursos de doctorado, másteres, tesis doctorales, etc.) no obtenidos en universidades públicas, se aplicará un factor de corrección de 0,5, salvo si dichas universidades están clasificadas en los rankings de Shanghai, THE o QS en el área de Economía para el año más reciente sobre el que exista información en el momento de la convocatoria.

2.2. Becas y premios (hasta 2 puntos).

- Becas de colaboración o similares durante la titulación: hasta 1 punto por año.
- Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos por premio.
- Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos por premio.

No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante, ni sus trabajos, en la prensa escrita u otro medio de comunicación.

2.3. Cursos, seminarios y talleres (hasta 1 punto).

- Por cada 10 horas o crédito: 0,1 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días.

Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

2.4. Otros méritos de formación académica (hasta 1 punto).

- Erasmus o similares: Créditos/60.

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Formación directa e inmediatamente relacionada con las tareas de la plaza	1
Formación en áreas o materias afines	0,5
Formación en el resto de áreas o materias	0,2

3. Docencia (hasta 21 puntos)

En este apartado se valorará exclusivamente la experiencia docente en la educación superior. La experiencia docente con evaluación positiva será ponderada con 1,1. La experiencia docente con evaluación positiva destacada será ponderada con 1,3. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, en cuyo caso la ponderación será de 1.

3.1. Docencia universitaria (hasta 16 puntos).

Docencia en la Universidad de Zaragoza o en otra universidad pública (hasta 16 puntos):

- Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2.
- Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial:
 - TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5.
 - TP4 (Número de cursos académicos) x 1.
 - TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75.
- Docencia reglada como profesor ayudante:
 - (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1.
- Docencia reglada como personal investigador en formación (FPI, FPU o asimilados):
 - (número de horas)/120 x 1
- Docencia como profesor tutor en la UNED o en títulos propios de universidades públicas en la materia propia de la plaza (hasta 2,5 puntos): (número de cursos académicos como profesor) x 0,25.
- Docencia en centros privados universitarios relacionada con la plaza (hasta 6 puntos): 1 punto por cada 240 horas de docencia efectiva.

3.2. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (hasta 2 puntos).

- Por cada 10 horas o crédito: 0,2 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de un día.

Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

3.3. Otros cursos, talleres y seminarios docentes impartidos por el concursante (hasta 2 puntos).

- Por cada curso, taller o seminario: 0,2 puntos.

3.4. Otros méritos docentes (hasta 1 punto).

- Por cada dirección de trabajo de fin de grado: 0,2 puntos.

Los méritos correspondientes al apartado de docencia se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Asignaturas directamente relacionadas con el perfil de la plaza y semejantes a las asignadas en la Universidad de Zaragoza al Área de Economía Aplicada	1
Asignaturas no relacionadas con el perfil de la plaza y semejantes a las asignadas en la Universidad de Zaragoza al Área de Economía Aplicada	0,5
Resto de asignaturas	0,2

4. Actividad investigadora (hasta 22 puntos).

4.1. Publicaciones (hasta 13 puntos).

a.- Libros (hasta 2 puntos).

- Por cada libro en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): 2 puntos.
- Por cada libro en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial): 1 punto.
- Por cada libro en editoriales de ámbito regional (ejemplo: Gobierno de Aragón): 0,5 puntos.
- Por cada libro en otras editoriales: hasta 0,25 puntos.
- La edición de libros de autoría colectiva recibe una puntuación equivalente a un capítulo de libro en el tramo correspondiente.

b.- Capítulos de libro (hasta 1 punto).

- Por cada capítulo de libro en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): 1 punto.

- Por cada capítulo de libro en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial): 0,5 puntos.
- Por cada capítulo de libro en otras editoriales (ejemplo: Gobierno de Aragón): hasta 0,25 puntos.

c.- Artículos en revistas (hasta 9 puntos).

- Cada artículo en revistas incluidas en los cuartiles primero y segundo del Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) o SCOPUS: 4 puntos.
- Cada artículo en revistas incluidas en los cuartiles tercero y cuarto del Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) o SCOPUS: 3 puntos.
- Cada artículo en los cuartiles primero y segundo de revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: Econlit, INRECS, DICE-CINDOC, RECYT, Latindex): 2 puntos.
- Cada artículo en los cuartiles tercero y cuarto de revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: Econlit, INRECS, DICE-CINDOC, RECYT, Latindex): 1 punto.

d.- Otras publicaciones (hasta 1 punto).

- Cada artículo en revistas carentes de un sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC o reseñas bibliográficas: 0,25 puntos.

4.2. Participación en proyectos de investigación (hasta 2 puntos).

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos:

- (número de proyectos como investigador principal) x 2.
- (número de proyectos como participante con colaboración activa) x 1.

4.3. Contratos de investigación con empresas o la administración pública (hasta 1 punto).

- (número de contratos) x 0,5.

4.4. Comunicaciones y conferencias en congresos (hasta 2 puntos).

- Cada comunicación en congresos de ámbito internacional: 0,3 puntos.
- Cada comunicación en congresos de ámbito nacional: 0,2 puntos.
- Otras comunicaciones y conferencias: 0,1 puntos.

4.5. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (hasta 2 puntos).

- Estancias con duración mínima de tres meses: 2 puntos por año.
- Estancias con duración inferior a tres meses: 0,1 puntos por año.

4.6. Becas de investigación (hasta 1 punto).

- (número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2.
- (número de otras becas de investigación) x 1.

4.7. Otras actividades investigadoras (hasta 1 punto).

Los méritos correspondientes al apartado de actividad investigadora se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Investigación en Economía Aplicada	1
Investigación en áreas afines (Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas)	0,5
Resto de investigación	0,2

5. Otros méritos (hasta 2 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros. La valoración se hará atendiendo a la relevancia del mérito en relación a las tareas propias de la plaza y preservando la coherencia con los criterios de valoración de los méritos incluidos en los criterios anteriores.

Ejemplos de estos méritos son los siguientes:

- Superación de oposiciones públicas. Por ejemplo, las vinculadas con las Consejerías autonómicas de Economía y Hacienda o con el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Actividad editorial en revistas científicas.
- Dominio de idiomas acreditado con titulación oficial de nivel B1 y siguientes.
- Actividad de gestión universitaria.
- Dirección de trabajos fin de grado (o equivalente) y participación en tribunales de fin de grado.

Anexo: XXII**Departamento de: ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICA Y ECONOMÍA PÚBLICA****Área HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. DIRECTRICES GENERALES**

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá en identificar de forma inequívoca en el currículo el mérito con el justificante.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.
5. La Comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad tras la constatación de que el concursante no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos, y experiencia profesional los que la Universidad necesite o no supere la prueba objetiva realizada al efecto.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora del concursante les sea aplicado el índice de corrección 0'2, la comisión declarará no idóneo a dicho candidato.

A tal fin, la comisión adoptará en el acto de constitución el acuerdo de realización de la prueba objetiva, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato.

- 6.-La prueba objetiva consistirá en la presentación pública ante la comisión de selección de un trabajo de investigación inédito escrito por el candidato, así como de una propuesta acerca del modo en que el candidato plantearía la

docencia del tema más amplio en que se inscribe dicho trabajo de investigación. En función de las necesidades de la plaza convocada podrá exigirse al candidato que realice la exposición en inglés.

La prueba objetiva valorará:

- Adecuación del tema a la temática propia de la Historia Económica.
- Calidad científica del trabajo (originalidad, relevancia y metodología).
- Habilidades comunicativas del candidato.
- Capacidad del candidato para presentar su investigación en el marco general de la historia económica, mostrando con claridad el lugar que ocupa en ese marco general.
- Capacidad del candidato para plantear ideas docentes valiosas.
- Capacidad para responder a las preguntas que los miembros de la comisión u otros asistentes presentes formulen al candidato.

A la prueba objetiva se le asignará una puntuación de 15 puntos.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor Ayudante Doctor, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta ...)
1. Formación académica	20
2. Docencia	20
3. Publicaciones	35
4. Participación en Proyectos y contratos de investigación	10
5. Restante actividad investigadora.	10
6. Otros méritos	5
Total	100

1. Formación académica (hasta 20 puntos)

1.1. Estudios de Grado/Licenciatura y posgrado (hasta **15** puntos).

a.1. Nota media Grado/ licenciatura (hasta **4** puntos).

Licenciaturas/Grados valorados según la nota media del expediente en una escala de 0-10 (Aprobado = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de Honor =10) y corregidos por el siguiente factor (Nota media x nº de créditos cursados para superar la titulación / 300).

0,25 puntos x años de intercambio o beca colaboración (máximo 0,5 puntos).

Otras titulaciones universitarias oficiales: hasta 1 punto.

a.2 Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto.

a.3. Master universitario o Doctorado (hasta 4 puntos)

-Másteres oficiales con mención de calidad: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por tres (máximo: 4 puntos).

-Másteres oficiales sin mención de calidad: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por dos (máximo: 4 puntos).

-Antiguo tercer ciclo: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por tres (máximo: 4 puntos).

-Otros estudios de posgrado: hasta 4 puntos en función de la nota, si se trata de títulos oficiales; hasta 3 puntos si se trata de títulos de estudios propios.

a.4. Tesis doctoral: hasta 5 puntos.

Nota media, si *cum laude* hasta 5, sin *cum laude* hasta 3 puntos.

1.2. Becas y premios de carácter competitivo: Hasta 2 puntos.

-Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos): 1 punto por año.

-Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos .

-Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos.

No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.

1.3. Asistencia a jornadas, cursos, seminarios y talleres asistidos: Hasta 1 punto.

Por cada uno con 10 horas o créditos: 0´1 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 2 puntos.

Erasmus o similares (hasta 2 puntos): Créditos/60

En la valoración del expediente académico no se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones donde se exija un Proyecto Fin de Carrera, la calificación del mismo se incluirá en la Nota media del expediente proporcionalmente al nº de créditos reconocidos en cada titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del Proyecto promediará el 10%. Los estudios no finalizados no computarán.

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

Formación directa e inmediatamente relacionada con las tareas de la plaza: factor de ponderación 1

Formación en áreas o materias afines: factor de ponderación 0,5

Formación en el resto de áreas o materias: factor de ponderación 0,2

2. Docencia (hasta 20 puntos)

En este apartado se valorará exclusivamente la experiencia docente en la educación superior. La experiencia docente con evaluación positiva será ponderada con 1,1. La experiencia docente con evaluación positiva destacada será ponderada con 1,3. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, en cuyo caso la ponderación será de 1.

2.1. Docencia según Plan de Ordenación docente o equivalente en universidades públicas (hasta 14 puntos)

Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

Docencia reglada como profesor ayudante (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1

o Docencia reglada como personal investigador en formación (FPI, FPU o asimilados): (número de horas)/120 x 1

Docencia como profesor tutor en la UNED o en títulos propios universitarios en la materia propia de la plaza: número de cursos académicos como profesor x 0,5

2.2. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (hasta 3 puntos) por cada curso de innovación docente de más de 30 horas, 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos docentes (hasta 2 puntos).

Otros cursos, talleres, seminarios: Por cada participación justificada de 10 horas docentes, 0,1 (hasta 1 punto).

2.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos (hasta 1 punto). Por cada curso o seminario de más de 30 horas, 0,25.

Los méritos docentes se ponderarán según los siguientes criterios:

Docencia en Historia Económica: 1 punto.

Docencia en áreas afines: 0,5 puntos.

Docencia en otras áreas: 0,2 puntos.

3. Publicaciones (hasta 35 puntos)

3.1. Artículos en revistas (hasta 25 puntos).

Cada artículo en revistas incluidas en el Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) y en los cuartiles 1 y 2 del Scimago Journal & Country Rank (SJR publicado por SCOPUS): entre 5 y 8 puntos.

Cada artículo publicado en revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: cuartiles 3 y 4 del SJR, Econlit, Historical Abstracts, bases de DICE-CINDOC -Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas- Centro de Información y Documentación Científica- o RECYT -Repositorio Español de Ciencia y Tecnología): entre 2 y 5 puntos.

Cada artículo publicado en otras revistas con sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC: hasta 2 puntos por artículo.

Los artículos en revistas carentes de un sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC o reseñas bibliográficas, no se puntuarán.

3.2. Libros y capítulos de libro (hasta **10** puntos).

Por cada libro publicado en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): entre 5 y 8 puntos.

Por cada libro publicado en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial) o capítulo de libro en editorial de prestigio a nivel internacional: entre 2 y 5 puntos. La puntuación máxima total por este concepto será de 5 puntos.

Por cada libro publicado en editoriales de ámbito regional (ejemplo: Gobierno de Aragón) o capítulo de libro en editoriales de ámbito nacional: hasta 2 puntos. La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

Por cada libro publicado en otras editoriales o capítulo de libro en editoriales de ámbito regional: hasta 1 punto.

Por capítulo de libro publicado en otras editoriales: hasta 0,5.

La edición de libros de historia económica de autoría colectiva recibe una puntuación equivalente a un capítulo de libro en el tramo correspondiente.

Las publicaciones se ponderarán según los siguientes criterios:

Publicaciones cuya temática y metodología esté directamente relacionadas con la Historia Económica: 1 punto.

Publicaciones cuya temática y metodología sean de áreas afines: 0,5 puntos.

Publicaciones con temática y metodología sea de otras áreas: 0,2 puntos.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 10 puntos)

Por cada año como miembro de proyecto de investigación (convocatoria pública nacional): 1 puntos.

Por cada año como miembro de proyecto de investigación (convocatoria pública regional o local): 0,5 puntos.

Por cada proyecto como investigador principal: 2 punto.

Los méritos correspondientes al apartado de proyectos y contratos de investigación se ponderarán del mismo modo que las publicaciones, según lo indicado en el epígrafe 3.

5. Restante actividad investigadora (hasta 10 puntos).

- Comunicaciones y conferencias a congresos (hasta 5 puntos).
Cada comunicación en congresos de historia económica prestigiosos a nivel internacional (tipo Economic History Society o Economic History Association): 0,5 puntos.
Cada comunicación en congresos de historia económica prestigiosos a nivel nacional (tipo Asociación Española de Historia Económica o Sociedad Española de Historia Agraria): 0,25.
- Otras comunicaciones y ponencias: 0,1 puntos hasta 0,5 puntos.
- Estancias de investigación (hasta 1 punto).
- Becas de investigación (hasta 1 punto).

Los méritos correspondientes al apartado de restante actividad investigadora se ponderarán del mismo modo que las publicaciones, según lo indicado en el epígrafe 3

6. Otros méritos (hasta 5 puntos).

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros

PROFESOR ASOCIADO

I. DIRECTRICES GENERALES

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá identificar en el currículo de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.
5. La Comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el concursante no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite o no supere la prueba objetiva realizada al efecto.

A tal fin, la comisión adoptará en el acto de constitución el acuerdo de realización de la prueba objetiva, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato.

6. En la prueba objetiva se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza. El candidato elegirá un tema del programa que vaya a impartir y dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la Comisión. La Comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

A la prueba objetiva se le asignará una puntuación máxima de 10 puntos.

7. Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta ...)
1. Experiencia y otros méritos profesionales	30
2. Formación académica	20
3. Docencia	20
4. Actividad investigadora	25
5. Otros méritos	5
Total	100

1.- Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 30 puntos)

1.1. Experiencia profesional acreditada (hasta 25 puntos).

Actividad profesional directamente relacionada con las tareas propias de la plaza (por ejemplo docencia en enseñanza secundaria de asignaturas relacionadas con la historia económica o trabajo en centros o departamentos de investigación relacionadas con economía o historia): (número de años completos) x 5

Actividad profesional indirectamente relacionada con las tareas propias de la plaza (docencia en secundaria o en centros de investigación no relacionados con la historia económica): (número de años completos) x 1,5

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

No se valorará la actividad profesional que no esté relacionada con las tareas propias de la plaza.

1.2. Otros méritos profesionales. (hasta 5 puntos).

Cursos de formación, otros puestos desempeñados, premios o distinciones en el desempeño profesional. La valoración se hará atendiendo a la relevancia del mérito en relación con las tareas propias

de la plaza y preservando la coherencia con los criterios de valoración de los méritos incluidos en el subapartado anterior.

2. Formación académica (hasta 20 puntos)

2.1. Estudios de Grado/Licenciatura y posgrado (hasta 14 puntos).

a.1. Nota media Grado/ licenciatura (hasta 6 puntos).

Licenciaturas/Grados valorados según la nota media del expediente en una escala de 0-10 (Aprobado = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de Honor =10) y corregidos por el siguiente factor (Nota media x nº de créditos cursados para superar la titulación / 300).
0,25 puntos x años de intercambio o beca colaboración (máximo 0,5 puntos).

Otras titulaciones (hasta 1 punto).

a.2. Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto.

a.3. Másteres oficiales o doctorados (hasta 4 puntos)

Másteres oficiales con mención de calidad: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por tres (máximo: 4 puntos).
Másteres oficiales sin mención de calidad: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por dos (máximo: 4 puntos).
Antiguo tercer ciclo: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por tres (máximo: 4 puntos).
Otros estudios de posgrado: hasta 4 puntos en función de la nota, si se trata de títulos oficiales; hasta 3 puntos si se trata de títulos de estudios propios.

a.4. Tesis doctoral: hasta 2 puntos

2.2. Becas y premios de carácter competitivo: Hasta 1 punto.

Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos): 1 punto por año.
Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos.
Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos.

No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.

2.3. Asistencia a jornadas, cursos, seminarios y talleres asistidos: Hasta 1 punto.

Por cada uno con 10 horas o créditos: 0´1
No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días.
Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 1 punto.

Erasmus o similares (hasta 2 puntos): Créditos/60.

En la valoración del expediente académico no se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones donde se exija un Proyecto Fin de Grado, la calificación del mismo se incluirá en la nota media del expediente proporcionalmente al nº de créditos reconocidos en cada titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del proyecto promediará el 10%. Los estudios no finalizados no computarán.

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

- Formación directa e inmediatamente relacionada con las tareas de la plaza: factor de ponderación 1
- Formación en áreas o materias afines: factor de ponderación 0,5
- Formación en el resto de áreas o materias: factor de ponderación 0,2

Para aquellos títulos de formación académica (licenciatura, grado, diplomatura, cursos de doctorado y másteres, tesis doctorales, etc.) no obtenidos en universidades públicas, se aplicará un factor corrector adicional (FCUNP) en un rango entre 0,5 y 0,7, dependiendo de la posición ocupada por la universidad emisora del título en clasificaciones públicas reconocidas y el contenido específico de los programas de las asignaturas del plan de estudios.

3. Docencia (hasta 20 puntos)

En este apartado se valorará exclusivamente la experiencia docente en la educación superior. La experiencia docente con evaluación positiva será ponderada con 1,1. La experiencia docente con evaluación positiva destacada será ponderada con 1,3. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad; en este caso la ponderación será de 1.

3.1. Docencia según el Plan de ordenación docente o equivalente, en universidades públicas (hasta 15 puntos).

Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2.

Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

Docencia reglada como personal investigador en formación (FPI, FPU o asimilados):

- (número de horas)/120 x 1

Docencia como profesor tutor en la UNED o en títulos propios universitarios en materias del área de la plaza: (número de cursos académicos como profesor) x 0,5

- 3.2. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (hasta 2 puntos) por cada curso de innovación docente de más de 30 horas, 0,5 puntos.
- 3.3. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos (hasta 2 punto). Por cada curso o seminario de más de 30 horas, 0,25 puntos.
- 3.4. Otros méritos docentes (hasta 1 punto)
Otros cursos, talleres, seminarios: Por cada participación justificada de 10 horas docentes 0,1 puntos.

Los méritos docentes se ponderarán según los siguientes criterios:

- Docencia en Historia Económica: 1 punto.
- Docencia en áreas afines: 0,5 puntos.
- Docencia en otras áreas: 0,1 punto.

4. Actividad investigadora (hasta 25 puntos)

4.1. Publicaciones (hasta 17 puntos).

Artículos en revistas (hasta 10 puntos).

Cada artículo en revistas incluidas en el Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) y en los cuartiles 1 y 2 del Scimago Journal & Country Rank (SJR publicado por SCOPUS): entre 5 y 8 puntos.

Cada artículo publicado en revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: cuartiles 3 y 4 del SJR, Econlit, Historical Abstracts, bases de DICE-CINDOC -Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas- Centro de Información y Documentación Científica- o RECYT -Repositorio Español de Ciencia y Tecnología): entre 2 y 5 puntos.

Cada artículo publicado en otras revistas con sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC: hasta 2 puntos por artículo.

Cada artículo publicado en revistas carentes de un sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC o reseñas bibliográficas, 0,5 puntos.

Libros y capítulos de libro (hasta 7 puntos).

Por cada libro publicado en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): entre 5 y 8 puntos.

Por cada libro publicado en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial) o capítulo de libro en editorial de prestigio a nivel internacional:

entre 2 y 5 puntos. La puntuación máxima total por este concepto será de 5 puntos.

Por cada libro publicado en editoriales de ámbito regional (ejemplo: Gobierno de Aragón) o capítulo de libro en editoriales de ámbito nacional: hasta 2 puntos. La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

Por cada libro publicado en otras editoriales o capítulo de libro en editoriales de ámbito regional: hasta 1 punto.

Por capítulo de libro publicado en otras editoriales: hasta 0,5

La edición de libros de historia económica de autoría colectiva recibe una puntuación equivalente a un capítulo de libro en el tramo correspondiente.

Las publicaciones se ponderarán según los siguientes criterios:

Publicaciones cuya temática y metodología esté directamente relacionadas con la Historia Económica: 1 punto.

Publicaciones con temática y metodología de áreas afines: 0,5 puntos.

Publicaciones con temática y metodología de otras áreas: 0,2 puntos.

4.2. Participación en proyectos de investigación (hasta 3 puntos).

Por cada año como miembro de proyecto de investigación (convocatoria pública): 0,2 puntos.

Por cada proyecto como investigador principal: 1 punto.

4.3. Comunicaciones y conferencias a congresos (hasta 3 puntos).

Cada comunicación en congresos de historia económica prestigiosos a nivel internacional (tipo Economic History Society o Economic History Association): 0,5.

Cada comunicación en congresos de historia económica prestigiosos a nivel nacional (tipo Asociación Española de Historia Económica o Sociedad Española de Historia Agraria): 0,25.

Otras comunicaciones y ponencias: 0,1 hasta 0,5.

4.4. Otras actividades investigadoras (hasta 2 puntos).

Estancias de investigación (hasta 1 punto).

Becas de investigación (hasta 1 punto).

5. Otros méritos (hasta 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros.

Anexo: XXII**Dpto.: ESTRUCTURA E HISTORIA ECONOMICA Y ECONOMIA PÚBLICA (EHEEP)****Área: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I CONSIDERACIONES GENERALES****1. PRUEBA OBJETIVA**

La Comisión realizará, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

2. ENTREVISTA

La Comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, si lo considera conveniente. En tal caso, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué candidatos están llamados a la misma. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, siendo su finalidad meramente clarificadora de los méritos presentados por el candidato para su correcta valoración por la Comisión. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los candidatos llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado y, en su caso, propuesto para la plaza.

3. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Con la aplicación de este baremo se puede alcanzar un máximo de 100 puntos.

Estos criterios se han elaborado tomando como base la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 78, de 26 de abril) realizando una puntuación de los apartados y subapartados que allí se sugieren (hasta el valor indicado) de la forma que se muestra a continuación:

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	
1. Formación académica	25 puntos
2. Docencia	20 puntos
3. Publicaciones	25 puntos
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	15 puntos
5. Restante actividad investigadora	10 puntos
6. Otros méritos	5 puntos

La mecánica que se utilizará para aplicar los criterios objetivos que aquí se especifican es como sigue:

1. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente.

2. Sólo se contabilizará la experiencia docente si ha sido valorada positivamente, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas al candidato.
3. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
4. En todos los méritos se valorará el grado de afinidad o vinculación con el perfil de la plaza.
5. En caso de que algún candidato supere la calificación máxima en un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima al candidato con mayor valoración en ese apartado o subapartado y se normalizará (proporcionalmente) la puntuación de ese epígrafe de los demás candidatos.
6. La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad tras la constatación de que el concursante no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos, habilidades y experiencia profesional los que la Universidad necesite o por no superar la prueba objetiva realizada al efecto.

II CRITERIOS OBJETIVOS PARA RESOLVER LOS CONCURSOS DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

1. Formación académica. (hasta 25 puntos) (*)
 - 1.1. Estudios de Grado/Licenciatura. (hasta 9 puntos)
 - 1.1.1. Licenciaturas/Grados valorados según la nota media del expediente en una escala de 0-10. (hasta 6 puntos)
(Aprobado = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de Honor =10) y corregidos por el siguiente factor F1 ($F1 \times \text{Nota media} \times n^\circ \text{ de créditos cursados para superar la titulación} / 300$)
 - 1.1.2. Tesina o Proyecto Fin de Carrera valorado según la nota media en una escala de 0-10 y corregido según F1 ($F1 \times \text{Nota media}$). (hasta 2 puntos)
 - 1.1.3. 0,5 puntos x años de intercambio o beca colaboración (hasta 1 punto)
 - 1.2. Tercer ciclo. (hasta 8 puntos)
 - 1.2.1. Cursos de Doctorado y Másteres Universitarios ($\text{Créditos} \times 0,1 \times F1$). (hasta 2 puntos)
 - 1.2.2. D.E.A. o similar (1 punto cuando se tenga x F1). (hasta 1 punto)
 - 1.2.3. Tesis doctoral (si tiene cum laude 5 puntos x F1; si no lo tiene 2,5 x F1). (hasta 5 puntos)
 - 1.3. Premios y distinciones académicas. (hasta 1 punto)
 - 1.3.1. Premio Extraordinario Fin de Carrera o Doctorado (0,5 cada uno). (hasta 0,5 puntos)
 - 1.3.2. Otros premios académicos. (hasta 0,5 puntos)
 - 1.4. Otras titulaciones universitarias. (hasta 5 puntos)
 - 1.4.1. Grados, Licenciaturas, Diplomaturas o similares ($F1 \times \text{número de créditos cursados para la obtención de la segunda titulación y no convalidados} / 300$). (hasta 2 puntos)
 - 1.4.2. Doctorados (2 por cada doctorado x F1). (hasta 2 puntos)
 - 1.4.3. Otros Títulos Propios Universitarios ($0,25 \times \text{número de horas} / 300$). (hasta 1 punto)
 - 1.5. Cursos, seminarios y talleres. (hasta 1 punto)
0,25 puntos por cada curso entre 50 y 150 horas, 0,5 puntos por cada curso de más de 150 horas
 - 1.6 Otros méritos académicos (hasta 1 punto)

(*) Valores del factor corrector F1 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F1=1 para titulaciones directamente vinculadas con los métodos cuantitativos (Estadística, Matemáticas, Económicas, Empresariales –Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad, Marketing e Investigación de Mercados-, Ingenierías), siempre que tengan perfil de métodos estadísticos.
- F1=0,5 para titulaciones vinculadas con los métodos cuantitativos sin perfil de métodos estadísticos.
- F1=0,1 para titulaciones de las macroáreas de Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología.

2. Docencia. (hasta 20 puntos) (**)

- 2.1. Docencia según Plan de Ordenación Docente o el equivalente en universidades públicas. (hasta 14 puntos)
 - 3 puntos x año de docencia con plena responsabilidad evaluado positivamente x F2
 - 2 puntos x año de docencia como Ayudante Doctor evaluado positivamente x F2
 - 1 punto x año de docencia como Ayudante no Doctor evaluado positivamente x F2
 - 0,5 puntos x año otras docencias evaluadas positivamente x F2
- 2.2. Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza
 - 0,1 puntos por curso de 6 créditos o 60 horas x F2. (hasta 2 puntos)
- 2.3. Dirección de tesinas, proyectos fin de carrera y tesis calificadas y superadas
 - 0,5 por cada tesina o proyecto dirigido; 1 por cada tesis. (hasta 2 puntos)
- 2.4. Asistencia a cursos de formación docente. (hasta 1 punto)
 - 0,25 puntos por cada curso de un mínimo de 20 horas
- 2.5. Otros méritos (hasta 1 punto)

(**) Valores del factor corrector F2 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F2=1 para docencia en Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa o en Estadística e Investigación Operativa.
- F2=0,5 para docencia en campos afines: Econometría, Matemáticas para Economistas, Informática para Economistas...
- F2=0,1 para el resto

3. Publicaciones. (hasta 25 puntos) (***)

- 3.1. Artículos en revistas del JCR. (hasta 10 puntos)
 - Entre 2 y 4 puntos por trabajo –según posición de la revista– x F3 (puntos x F3)
 - 3.2. Artículos en revistas indexadas que no sean del JCR. (hasta 4 puntos)
 - Entre 0,5 y 1 puntos por trabajo –según calidad de la base– x F3.
 - 3.3. Libros y capítulos de libro. (hasta 4 puntos)
 - Entre 1 y 2 puntos por libro –según calidad de la editorial– x F3.
 - Entre 0,5 y 1 puntos por capítulo de libro –según calidad de la editorial– x F3.
 - 3.4. Actas/Proceedings de congresos. (hasta 3 puntos)
 - Entre 0,1 y 0,3 puntos por trabajo presentado (según calidad) x F3
 - 3.5. Publicaciones docentes. (hasta 2 puntos)
 - Entre 0,2 y 0,4 puntos por publicación docente (según calidad) x F3
 - 3.6. Otras publicaciones. (hasta 2 puntos)
 - 0,1 por publicación x F3
- NOTA: La puntuación de cada publicación se corregirá según el número de autores cuando éstos sean más de tres (puntos finales = puntos iniciales x 3 / nº autores).

4. Participación en proyectos y contratos de investigación. (hasta 15 puntos) (***)

- 4.1. Participación en proyectos de investigación (convocatorias competitivas)
 - 0,5 por año de proyecto x F3 y (1 x F3) puntos adicionales si es Investigador Principal. (hasta 10 puntos)
- 4.2. Participación en contratos de investigación

0,2 por año de proyecto x F3 y (0,5 x F3) puntos adicionales si es Investigador Principal. (hasta 5 puntos)

5. Restante actividad investigadora (hasta 10 puntos) (***)
- 5.1. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros
Un punto por año de estancia x F3 (vinculación del trabajo con el área Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa. (hasta 5 puntos)
 - 5.2. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación a través de convocatorias públicas, pre y postdoctorales. (hasta 2 puntos)
2 puntos por años de beca x F3
 - 5.3. Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (sólo uno de los tres niveles). (hasta 1 punto)
0,3 puntos por año de pertenencia x F3 por pertenecer a un grupo tipificado como Excelente
0,2 puntos por año de pertenencia x F3 por pertenecer a un grupo tipificado como Consolidado
0,1 puntos por año de pertenencia x F3 por pertenecer a un grupo tipificado como Emergente
 - 5.4. Comunicaciones en congresos y conferencias. (hasta 1 punto)
0,1 puntos por comunicación o conferencia nacional x F3
0,2 puntos por comunicación o conferencia internacional x F3
 - 5.5 Otros méritos de investigación (hasta 1 punto)

(***) Valores del factor corrector F3 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F3=1 para actividad investigadora en el ámbito de los Métodos Cuantitativos para la Economía y la empresa o la Estadística e Investigación Operativa.
- F3=0,5 para actividad investigadora en campos afines (Econometría, Matemáticas para Economía y Empresa, Informática para Economía y Empresa,...)
- F3=0,1 para actividad investigadora en el resto de campos del saber.

6. Otros méritos. (hasta 5 puntos)
Se valorarán un máximo de diez méritos no contemplados en los apartados anteriores, según su calidad y vinculación con el área.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

PROFESOR ASOCIADO

I CONSIDERACIONES GENERALES

1. PRUEBA OBJETIVA

La Comisión realizará, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no

idoneidad. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

2. ENTREVISTA

La comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, si lo considera conveniente. En tal caso, adoptará el acuerdo de manera expresa en la sesión de constitución, especificando qué candidatos están llamados a la misma. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, siendo su finalidad meramente clarificadora de los méritos presentados por el candidato para su correcta valoración por la Comisión. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los candidatos llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado y, en su caso, propuesto para la plaza.

3. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Con la aplicación de este baremo se puede alcanzar un máximo de 100 puntos.

Estos criterios se han elaborado tomando como base la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 78, de 26 de abril) realizando una puntuación de los apartados y subapartados que allí se sugieren (hasta el valor indicado) de la forma que se muestra a continuación:

PROFESOR ASOCIADO	
1. Experiencia y otros méritos profesionales	35 puntos
2. Formación académica	20 puntos
3. Docencia	22 puntos
4. Actividad investigadora	20 puntos
5. Otros méritos	3 puntos

El procedimiento que se utilizará para aplicar los criterios objetivos que se especifican es como sigue:

1. Sólo se valorarán aquellos méritos que se justifiquen documentalmente
2. Sólo se contabilizará la experiencia docente si ha sido valorada positivamente, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas al candidato.
3. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en el apartado de experiencia profesional y no en el de experiencia docente. Análogamente, en el caso de que la actividad profesional sea de carácter investigador, los méritos correspondientes se valorarán en el apartado de experiencia profesional y no en el de actividad investigadora.
4. En todos los méritos se valorará el grado de afinidad o vinculación con el perfil de la plaza/área de conocimiento.
5. En caso de que algún candidato supere la calificación máxima en un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima al candidato con mayor valoración en ese apartado o subapartado y se normalizará (proporcionalmente) la puntuación de ese epígrafe de los demás candidatos.

6. La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad tras la constatación de que el candidato no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite o por no superar la prueba objetiva realizada al efecto.
7. Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos relacionados con las tareas propias de la plaza obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. CRITERIOS OBJETIVOS PARA RESOLVER LOS CONCURSOS DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

1. Experiencia y otros méritos profesionales. (hasta 35 puntos) (*)
 - 1.1. Experiencia profesional acreditada en el puesto de trabajo con el que el candidato accede al concurso. (hasta 20 puntos)

La comisión valorará el grado de adecuación del puesto desempeñado con el perfil de la plaza objeto de concurso:

$$2 \text{ puntos} \times \text{año ejercicio profesional} \times F1$$
 - 1.2. Otros méritos profesionales (cursos de formación, publicaciones en su ejercicio profesional, otros puestos desempeñados, premios o distinciones en el desempeño profesional...). (hasta 15 puntos)

Las publicaciones y cursos de formación impartidos relacionados con el puesto de trabajo se valorarán estimando el tiempo dedicado a su elaboración y aplicando la fórmula anterior.
- (*) Valores del factor corrector F1 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):
 - Grado alto: F1=1 (Estadística, Informática, Matemáticas, Métodos Estadísticos, Ciencias de la Computación)
 - Grado medio: F1=0,5 (prof. secundaria de matemáticas o informática,...)
 - Grado bajo: F1=0,1 (auditoría, contabilidad, ingeniería,...)
2. Formación académica. (hasta 20 puntos) (**)
 - 2.1. Estudios de Grado/Licenciatura. (hasta 7,5 puntos)
 - 2.1.1. Licenciaturas/Grados valorados según la nota media en una escala de 0-10. (hasta 6 puntos)

(Aprobado = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de Honor =10) y corregidos por el siguiente factor F2 ($F2 \times \text{Nota media} \times n^\circ$ de créditos cursados para superar la titulación / 300)
 - 2.1.2. Tesina o Proyecto Fin de Carrera valorado según la nota media en una escala de 0-10 y corregido según F2 ($F2 \times \text{Nota media}$). (hasta 1 punto)
 - 2.1.3. 0,25 puntos x años de intercambio o beca colaboración (hasta 0,5 puntos)
 - 2.2. Tercer ciclo. (hasta 7 puntos)
 - 2.2.1. Cursos de Doctorado y Másteres Universitarios ($\text{Créditos} \times 0,1 \times F2$). (hasta 2 puntos)
 - 2.2.2. D.E.A. o similar (1 punto cuando se tenga x F2). (hasta 1 punto)
 - 2.2.3. Tesis doctoral (si tiene cum laude 4 puntos x F2; si no lo tiene 2 x F2). (hasta 4 puntos)
 - 2.3. Premios y distinciones académicas. (hasta 1 punto)

- 2.3.1. Premio Extraordinario Fin de Carrera o Doctorado (0,5 cada uno). (hasta 0,5 puntos)
- 2.3.2. Otros premios académicos. (hasta 0,5 puntos)
- 2.4. Otras titulaciones universitarias. (hasta 3 puntos)
 - 2.4.1. Grados, Licenciaturas, Diplomaturas o similares ($F2 \times$ número de créditos cursados para la obtención de la segunda titulación y no convalidados / 300). (hasta 1 punto)
 - 2.4.2. Doctorados (1 por cada doctorado $\times F2$). (hasta 1 punto)
 - 2.4.3. Otros Títulos Propios Universitarios ($0,25 \times$ número de horas / 300). (hasta 1 punto)
- 2.5. Cursos, seminarios y talleres. (hasta 1 punto)
 - 0,25 puntos por cada curso entre 50 y 150 horas
 - 0,5 puntos por cada curso de más de 150 horas
- 2.6 Otros méritos académicos (hasta 0,5 puntos)

(**) Valores del factor corrector F2 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F2=1 para titulaciones directamente vinculadas con los métodos cuantitativos (Estadística, Matemáticas, Económicas, Empresariales –Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad, Marketing e Investigación de Mercados-, Ingenierías), siempre que tengan perfil de métodos estadísticos.
- F2=0,5 para titulaciones vinculadas con los métodos cuantitativos sin perfil de métodos estadísticos.
- F2=0,1 para titulaciones de las macroáreas de Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología.

3. Docencia. (hasta 22 puntos) (***)

- 3.1. Docencia según Plan de Ordenación Docente o equivalente en universidades públicas. (hasta 15 puntos)
 - 3 puntos \times año de docencia con plena responsabilidad evaluado positivamente $\times F3$
 - 2 puntos \times año de docencia como Ayudante Doctor evaluado positivamente $\times F3$
 - 1 punto \times año de docencia como Ayudante no Doctor evaluado positivamente $\times F3$
 - 0,5 puntos \times año otras docencias evaluadas positivamente $\times F3$
- 3.2. Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza. (hasta 4 puntos)
 - 0,1 puntos por curso de 6 créditos o 60 horas $\times F3$
- 3.3. Dirección de tesinas, proyectos fin de carrera y tesis calificadas y superadas. (hasta 2 puntos)
 - 0,5 por cada tesina o proyecto dirigido; 1 por cada tesis
- 3.4. Otros méritos docentes (hasta 1 punto)

(***) Valores del factor corrector F3 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F3=1 para docencia en Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa o en Estadística e Investigación Operativa.
- F3=0,5 para docencia en campos afines: Econometría, Matemáticas para Economistas, Informática para Economistas...
- F3=0,1 para el resto

4. Actividad investigadora. (hasta 20 puntos) (****)

- 4.1. Publicaciones. (hasta 12 puntos)
 - Artículos en revistas del JCR
 - Entre 2 y 4 puntos por trabajo –según posición de la revista– $\times F4$, con:
 - Artículos en revistas indexadas que no sean del JCR
 - Entre 0,5 y 1 puntos por trabajo –según calidad de la base– $\times F4$.

Libros y capítulos de libro

Entre 1 y 2 puntos por libro –según calidad de la editorial– x F4.

Entre 0,5 y 1 puntos por capítulo de libro –según calidad de la editorial– x F4.

Publicaciones en Actas/Proceedings de congresos

Entre 0,1 y 0,2 puntos por congreso nacional –según calidad congreso– x F4.

Entre 0,2 y 0,4 puntos por congreso internacional –según calidad congreso– x F4

Publicaciones docentes

Entre 0,2 y 0,4 puntos por publicaciones docentes (según calidad) x F4

Otras publicaciones.

0,1 por publicación x F4

NOTA: La puntuación de cada publicación se corregirá según el número de autores cuando éstos sean más de tres (puntos finales = puntos iniciales x 3 / número de autores).

4.2. Participación en proyectos de investigación. (hasta 3 puntos)

Participación en proyectos de investigación (convocatorias competitivas)

0,5 por año de proyecto x F4 y (1 x F4) puntos adicionales si es Investigador Principal

Participación en contratos de investigación

0,2 por año de proyecto x F4 y (0,5 x F4) puntos adicionales si es Investigador Principal

4.3. Comunicaciones y conferencias a congresos nacionales o internacionales. (hasta 2 puntos)

0,1 puntos por trabajo presentado x F4

4.4. Otras actividades investigadoras. (hasta 3 puntos)

Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros

Un punto por año de estancia x F4 (vinculación del trabajo con el área Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa).

Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación a través de convocatorias públicas, pre y postdoctoral.

2 puntos por años de beca x F4

Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (sólo uno de los tres niveles)

0,3 puntos por año de pertenencia x F4 por pertenecer a un grupo tipificado como Excelente

0,2 puntos por año de pertenencia x F4 por pertenecer a un grupo tipificado como Consolidado

0,1 puntos por año de pertenencia x F4 por pertenecer a un grupo tipificado como Emergente

(****) Valores del factor corrector F4 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F4=1 para actividad investigadora en el ámbito de los Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa o la Estadística e Investigación Operativa.
- F4=0,5 para actividad investigadora en campos afines (Econometría, Matemáticas para Economía y Empresa, Informática para Economía y Empresa,...)
- F4=0,1 para actividad investigadora en el resto de campos del saber.

5. Otros méritos. (hasta 3 puntos)

Se valorarán un máximo de diez méritos no contemplados en los apartados anteriores, según su calidad y vinculación con el área.

Anexo:XXXVIII**Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación
Área Expresión Gráfica en la Ingeniería****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I.- CONSIDERACIONES GENERALES****A. Pruebas objetivas:**

Cuando así lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los candidatos mediante «pruebas objetivas» con el fin de apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. También podrán quedar exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Las pruebas objetivas, si fuesen convocadas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, podrán presentarse a las referidas pruebas sólo a dichos efectos. En el caso de no hacerlo, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

La prueba objetiva versará sobre el temario de cualquiera de las asignaturas del perfil de la plaza.

La prueba objetiva se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos.

- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es inferior a 5, se valorará con 0 puntos y se declarará al candidato como no idóneo.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 5 y menor de 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 8 puntos.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 20 puntos.

B. Declaración de no idoneidad

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado anterior o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

C. Entrevista

Cuando lo considere conveniente, la comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, solicitar aclaraciones sobre los méritos incluidos en su currículum. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Factores de corrección

A la valoración de los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza o que sean propios de otras áreas afines, se les aplicarán los factores de corrección especificados en cada apartado.

E. Ponderación de puntuaciones

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. Criterios objetivos de valoración.**Sobre 100 puntos:****1. Formación académica (hasta 20 puntos)**

1.a. En los puntos 1.1 a 1.5 se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.

1.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los candidatos.

1.c. De los puntos 1.1 a 1.4 se valorará únicamente el valor máximo de cada título. No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior. En el caso del título de Doctor, se aplicará el factor de corrección correspondiente a la licenciatura o máster cursado para su obtención.

1.d. Para titulaciones, en las que se han superado asignaturas donde se alcancen resultados de aprendizaje similares a los de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen estos resultados de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. No se valorarán titulaciones donde no se alcancen los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil de la plaza.

1.e. Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

1.1. Por cada título de Doctor Europeo / Internacional	15,0 puntos
1.2. Por cada título de Doctor	10,0 puntos
1.3. Por cada Licenciatura o Máster oficial verificado por ANECA	7,5 puntos
1.4. Por cada Diplomatura o Grado	4,0 puntos
1.5. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 2,0),	1,0 puntos
1.6. Otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente" (hasta un máximo de 1,0).	
Por cada curso, seminario o taller de 10 a 19 horas	0,1 puntos
Por cada curso, seminario o taller de 20 a 99 horas	0,5 puntos
Por cada curso, seminario o taller de más de 99 horas	1,0 punto

2. Docencia (hasta 35 puntos)

2.a Se valorará la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2. A la valoración de la docencia impartida en centros adscritos a la universidad pública, se le aplicará un factor de corrección de 0,8.

2.b Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

2.c La actividad docente se justificará presentando el Certificado de Desempeño de la actividad docente, en el que se desglosen los créditos de teoría y de prácticas impartidos en

cada asignatura.

2.d De los apartados 2.1 y 2.2 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación.

2.e En los apartados 2.1 y 2.2 se aplicará un factor de corrección de 0,5 a la docencia en asignaturas cuyos resultados de aprendizaje sean afines a los de las asignaturas del perfil y un factor de corrección de 0,3 al resto de asignaturas del área de conocimiento. A las asignaturas no impartidas en el área de conocimiento y cuyos resultados de aprendizaje no están relacionadas con los de las asignaturas del perfil, se le aplicará un factor de corrección de 0 (cero).

2.f La valoración del punto 2.2 se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)

2.g Para el punto 2.6, se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

2.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, con responsabilidad en actas	3,0 puntos
2.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, sin responsabilidad en actas	1,25 puntos
2.3. Por cada evaluación positiva destacada	0,25 puntos
2.4. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. (hasta un máximo de 2 puntos)	
Por cada 10 horas acumuladas de cursos impartidos por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución universitaria equivalente	0,2 puntos
2.5. Participación en proyectos de innovación docente para grupos de profesores (hasta un máximo de 2 puntos)	
Por coordinar cada proyecto	0,3 puntos
Por participar en cada proyecto	0,1 puntos
2.6. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos, relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil y con un mínimo de 10 horas (hasta un máximo de 0,6 puntos).	
Por cada curso, taller o seminario impartido.	0,2 puntos

3. Publicaciones (hasta 20 puntos)

3.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.

3.b. Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

3.c. En los méritos en los que el candidato aparezca en quinta o posterior posición dentro de la lista de autores, se aplicará un factor de corrección de 0,4.

3.1. Libros publicados en editoriales de reconocido prestigio. (hasta un máximo de 10 puntos)	
Por cada libro	3 puntos
3.2. Artículos publicados en revistas incluidas en el JCR. (hasta un máximo de 10 puntos)	
Por cada artículo	4 puntos

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 5 puntos)

4.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.

4. b. Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza

- | | | |
|------|---|----------|
| 4.1. | Por cada proyecto en convocatoria pública y competitiva | 3 puntos |
| 4.2. | Por cada contrato de especial relevancia con empresas o con la administración pública | 2 puntos |

5. Restante actividad investigadora (hasta 20 puntos)

5.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.

5. b. Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza

5.c. En los méritos en los que el candidato aparezca en quinta o posterior posición dentro de la lista de autores, se aplicará un factor de corrección de 0,4.

5.1. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento (hasta 10 puntos).

Por cada comunicación 4 puntos

5.2. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento (hasta 4 puntos).

Por cada comunicación 2 puntos

5.3. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento (hasta 5 puntos)

Por cada comunicación 2 puntos

5.4. Estancia en centros internacionales de investigación (hasta 2 puntos)

Por cada período acumulado de 3 meses 1 punto

6. Otros méritos (0 puntos)

6.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos, adquiridos en los diez últimos años, al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

PROFESOR ASOCIADO

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

A. Pruebas objetivas:

Cuando así lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los concursantes mediante «pruebas objetivas» para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional. También podrán quedar exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y los que hayan superado la evaluación para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado. Las pruebas

objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, podrán presentarse a las referidas pruebas sólo a dichos efectos. En el caso de no hacerlo, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

La prueba objetiva versará sobre el temario de cualquiera de las asignaturas del perfil de la plaza.

La prueba objetiva se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos.

- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es inferior a 5, se le otorgará una puntuación de 0 puntos y se declarará al candidato como no idóneo.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 5 y menor de 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 8 puntos.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 20 puntos.

B. Declaración de no idoneidad

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales o empresariales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado anterior o, de no realizar las pruebas, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

C. Entrevista

Cuando lo considere conveniente, la comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, solicitar aclaraciones sobre los méritos incluidos en su currículum. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Factores de corrección

A la valoración de los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza o que sean propios de otras áreas afines, se les aplicarán los factores de corrección especificados en cada apartado.

E. Ponderación de puntuaciones

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

F.- Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. Criterios objetivos de valoración.

Sobre 100 puntos:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 40 puntos)

1.a Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocida competencia externo al ámbito académico universitario. Para trayectorias profesionales afines al perfil de la plaza se aplicará un factor de corrección de 0,2, excepto en el caso en el que la actividad docente previa del concursante en asignaturas que formen parte del perfil de la plaza con responsabilidad en actas durante, al menos, cuatro cursos académicos, justifique que las características propias de su tipología profesional se adecuan al perfil de la plaza, en cuyo caso se aplicará un factor de corrección de 0,8.

1.b Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

1.c Para el cómputo de los años de trabajo, se tomará como referencia el semestre en el que se constituye la comisión de selección y se sumarán los días trabajados que consten en el informe de vida laboral presentada por el candidato.

1.d En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente. En este caso, se aplicará un factor de corrección único de 0,2.

1.1. Por cada año de trabajo. 4 puntos

2. Formación académica (hasta 10 puntos)

2.a. En los puntos 2.1 a 2.4 se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.

2.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los concursantes.

2.c. De los puntos 2.1 a 2.3 se valorará únicamente el valor máximo de cada título. No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior. En el caso del título de Doctor, se aplicará el factor de corrección correspondiente a la licenciatura o máster cursado para su obtención.

2.d. Para titulaciones afines, si se han superado asignaturas donde se alcancen resultados de aprendizaje similares a los de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen estos resultados de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. No se valorarán titulaciones donde no se alcancen los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil de la plaza.

2.e. Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

2.1. Por cada título de Doctor 10,0 puntos

2.2. Por cada Licenciatura o Máster oficial verificado por ANECA 7,5 puntos

2.3. Por cada Diplomatura o Grado 4,0 puntos

2.4. Otras titulaciones universitarias oficiales, de un mínimo de 30 créditos (hasta un máximo de 2,0). 1,0 puntos

2.5. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente" (hasta un máximo de 1,0).

Por cada curso, seminario o taller de 10 a 19 horas 0,1 puntos

Por cada curso, seminario o taller de 20 a 99 horas 0,5 puntos

Por cada curso, seminario o taller de más de 99 horas 1,0 puntos

3. **Docencia** (hasta 30 puntos)

3.a. Se valorará la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2. A la valoración de la docencia impartida en centros adscritos a la universidad pública, se le aplicará un factor de corrección de 0,8.

3.b. Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

3.c. La actividad docente se justificará presentando el Certificado de Desempeño de la actividad docente, en el que se desglosen los créditos de teoría y de prácticas impartidos en cada asignatura

3.d. De los apartados 3.1 y 3.2 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación.

3.e. En los apartados 3.1 y 3.2 se aplicará un factor de corrección de 0,5 a la docencia en asignaturas cuyos resultados de aprendizaje sean afines a los de las asignaturas del perfil y un factor de 0,3 al resto de asignaturas del área de conocimiento. A las asignaturas no impartidas por el área de conocimiento y cuyos resultados de aprendizaje no están relacionadas con los de las asignaturas del perfil, se le aplicará un factor de corrección de 0 (cero).

3.f. La valoración del punto 3.2 se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)

3.g Para el punto 3.5, se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

3.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, con responsabilidad en actas. 2,5 puntos

3.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, sin responsabilidad en actas. 1,0 puntos

3.3. Por cada evaluación positiva destacada. 0,25 puntos

3.4. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. Por cada 10 horas acumuladas de cursos impartidos por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución universitaria equivalente (hasta un máximo de 2 puntos). 0,2 puntos

3.5. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos, relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil y con un mínimo de 10 horas (hasta un máximo de 0,6 puntos).

Por cada curso, taller o seminario. 0,2 puntos

3.6. Participación en proyectos de innovación docente para grupos de profesores (hasta un máximo de 2 puntos).

Por coordinar cada proyecto de innovación. 0,3 puntos

Por participar en cada proyecto de innovación. 0,1 puntos

4. **Actividad investigadora** (hasta 20 puntos)

4.a. No se valorarán los méritos cuyos resultados no estén relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.

4.b. Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta

y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

4.1.	Libros publicados en editoriales de reconocido prestigio (hasta un máximo de 4 puntos). Por cada libro	1,0 puntos
4.2.	Artículos publicados en revistas incluidas en el JCR (hasta un máximo de 4 puntos). Por cada artículo	0,5 puntos
4.3.	Congresos / conferencias internacionales relacionados con el Área de conocimiento (hasta un máximo de 4 puntos). Por cada comunicación	1,0 puntos
4.4.	Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el Área de conocimiento (hasta un máximo de 2 puntos). Por cada comunicación	0,1 puntos
4.5.	Congresos / conferencias nacionales relacionados con el Área de conocimiento (hasta un máximo de 4 puntos). Por cada comunicación	0,5 puntos
4.6.	Estancias en centros internacionales de investigación (hasta un máximo de 2 puntos). Por cada período acumulado de 3 meses	0,3 puntos

5. **Otros méritos** (0 puntos)

5.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

Anexo: XXXVIII**Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación****Área de Proyectos de Ingeniería****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Los apartados de criterios objetivos para esta figura de profesorado contemplados en este documento son las que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados

Apartado de criterios objetivos	Puntuación máxima
A. Formación académica	25
B. Docencia	30
C. Publicaciones	25
D. Participación en proyectos y contratos de investigación	5
E. Restante actividad investigadora	10
F. Otros méritos	5

I Bases Generales**A) Prueba Objetiva**

La comisión de selección podrá establecer una prueba objetiva de carácter público para evaluar la idoneidad el candidato en relación con el perfil de la plaza que se oferta. El contenido de la prueba versará sobre el temario de las asignaturas previstas en el perfil de la plaza y se realizará previamente a la valoración de los méritos de los candidatos. Aquellos candidatos que tengan experiencia previa demostrable en el mismo perfil de la plaza ofertada podrán quedar eximidos de su realización.

B) Idoneidad

Aquellos candidatos que no superen la prueba objetiva serán declarados no idóneos.

C) Entrevista

Dentro del desarrollo del proceso de valoración de los candidatos admitidos, la comisión de selección podrá realizar una entrevista personal a los candidatos preseleccionados para solicitar aclaraciones del currículum. Esta entrevista no se valorará con ninguna puntuación.

D) Valoración de méritos

No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá identificar en la solicitud de forma inequívoca el mérito con el justificante.

E) Proporcionalidad

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en ese apartado o

subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

F) Ponderación

Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un factor de corrección, cuál y cómo.

II Detalle de la valoración

A. Formación académica (Máximo 25 puntos)

A.1 Titulación Universitaria (Máximo 20 puntos)

Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, grado	4 puntos por cada una de ellas
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura	10 puntos por cada una de ellas
Másteres oficiales	5 puntos los títulos hasta 72 ECTS 10 puntos los títulos de más de 72 ECTS

No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior (por ejemplo, si una persona es graduada en ingeniería mecánica y master en ingeniería industrial, solamente se le valorará el master en ingeniería industrial)

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

1 Si la titulación es el grado en ingeniería de tecnología industrial, grado en ingeniería de diseño industrial y desarrollo de producto, master en ingeniería industrial o master en ingeniería de diseño de producto, ingeniería técnica industrial, ingeniería técnica en diseño industrial e ingeniería industrial.

0,5 en cualesquiera otras titulaciones de ingeniería o másteres oficiales que sin ser específicamente de ingeniería están directa e íntimamente relacionados con el perfil de la plaza

0,1 en el resto de titulaciones.

A.2 Estudios de Doctorado (Máximo 20 puntos)

Tesis	8 puntos por cada una de ellas
Mención doctorado europeo/internacional	2 puntos por cada una de ellas

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

1 Si la tesis se ha realizado en el programa de doctorado del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación de la Universidad de Zaragoza y está directamente relacionada con el perfil de la plaza o si la tesis está directamente relacionada con el perfil de la plaza y ha sido realizada

en un programa de doctorado del macro área de arquitectura e ingeniería en cualquier universidad.

0,3 Si la tesis se ha realizado en el programa de doctorado del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación de la Universidad de Zaragoza y no está directamente relacionada con el perfil de la plaza.

0,1 en el resto de programas de doctorado de cualquier universidad.

A.3 Otros cursos y titulaciones (Máximo 5 puntos)

Títulos propios	0,01 x N° ECTS
Diploma de Estudios Avanzados	0,5 puntos
Otros cursos y seminarios	Hasta 1 punto

Los factores de corrección que se aplican al apartado de títulos propios en este subapartado son:

1 Para aquellos títulos propios relacionados con el perfil de la plaza.

0,3 Para aquellos títulos propios del ámbito de ingeniería

0,1 Para el resto de títulos propios.

B. Docencia (Máximo 30 puntos)

B.1 Docencia Universitaria

Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza y en materias del perfil de la misma	3 puntos por curso a tiempo completo 2 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 1 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza y en otras materias al perfil de la misma	2 puntos por curso a tiempo completo 1 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 0,5 puntos por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública en áreas de conocimiento afines y en materias del perfil de la plaza	1 puntos por curso a tiempo completo 0,5 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 0,2 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública o privada en otros casos a los contemplados anteriormente	0,5 puntos por curso a tiempo completo 0,2 puntos por curso a tiempo parcial

Por cada año de evaluación positiva destacada	0,25 hasta un máximo de 2 puntos

B.2 Formación para la actividad docente

Participación en proyectos de innovación docente	0,2 puntos por proyecto hasta un máximo de 2 puntos
Cursos recibidos en formación didáctica para la actividad docente	0,05 punto por hora de curso hasta un máximo de 2 puntos

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En el caso de que el candidato tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria obtendrá cero puntos en este apartado B. Docencia.

C. Publicaciones (máximo 25 puntos)

Artículos en revistas incluidas en el Journal Citation Report (JCR) relacionados con el perfil de la plaza	4 puntos por cada publicación del Q1 2 puntos por cada publicación del Q2 1 punto por cada publicación del Q3 y Q4
Artículos en revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI) o en el Social Science Citation Index (SSCI), que no estén indexadas en el JCR relacionados con el perfil de la plaza	0,75 puntos por artículo
Artículos en revistas incluidas en el JCR no relacionados específicamente con el perfil de la plaza	0,1 hasta un máximo de 2 puntos
Libros y capítulos de libro de editoriales de reconocido prestigio relacionados con el perfil de la plaza	1 punto por libro y 0,3 por capítulo hasta un máximo de 5 puntos
Otras publicaciones relacionadas con el perfil de la plaza	Hasta un máximo de 1 punto en función de la relevancia y calidad de las mismas.

D. Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 5 puntos)

Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas relacionados con el perfil de la plaza.	0,5 punto por año de participación hasta un máximo de 3 puntos
Participación en contratos de especial relevancia con empresas o con la administración pública relacionados con el perfil de la plaza.	0,2 puntos por año de dedicación con un máximo de 3 puntos
Participación en proyectos de investigación no	Hasta 1 punto en

relacionados específicamente con el perfil de la plaza.	función de la calidad del proyecto y de la participación del candidato
---	--

E. Restante actividad investigadora (Máximo 10 puntos)

Comunicaciones a congresos	1 punto por comunicación hasta un máximo de 7 puntos
Estancias en centros de investigación no españoles relacionados con el perfil de la plaza	1 punto por mes de estancia hasta un máximo de 5 puntos
Estancias en centros de investigación españoles relacionados con el perfil de la plaza	0,5 punto por mes de estancia hasta un máximo de 3 puntos
Becas de investigación relacionadas con el perfil de la plaza	1 punto por año, hasta un máximo de 4 puntos
Patentes y modelos de utilidad relacionadas con el perfil de la plaza	2 puntos por patente 1 punto por modelo de utilidad hasta un máximo de 5 puntos

Los factores de corrección que se aplican al apartado de comunicaciones a congresos en este subapartado son:

1 Para los siguientes congresos (congreso de dirección e ingeniería de proyectos organizado por la Asociación Española de Dirección e Ingeniería de Proyectos (AEIPRO), congresos de dirección de proyectos organizados por la International Project Management Association (IPMA) y el Project Management Institute (PMI).

0,2 Para otros congresos relacionados con el perfil de la plaza

F. Otros méritos (Máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

PROFESOR ASOCIADO

Los apartados de criterios objetivos para esta figura de profesorado contemplados en este documento son las que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados

Apartado de criterios objetivos	Puntuación máxima
A. Experiencia y otros méritos profesionales	40
B. Formación académica	20
C. Docencia	10
D. Actividad investigadora	25
E. Otros méritos	5

I Bases Generales**A) Prueba Objetiva**

La comisión de selección podrá establecer una prueba objetiva de carácter público para evaluar la idoneidad del candidato en relación con el perfil de la plaza que se oferta. El contenido de la prueba versará sobre el temario de las asignaturas previstas en el perfil de la plaza y se realizará previamente a la valoración de los méritos de candidato. Aquellos candidatos que tengan experiencia previa demostrable en el mismo perfil de la plaza ofertada podrán quedar eximidos de su realización.

B) Idoneidad

Aquellos candidatos que no superen la prueba objetiva serán declarados no idóneos. Asimismo, la comisión de selección podrá declarar no idóneos a los candidatos que, habiendo superado la prueba, no acrediten ser profesionales de reconocido prestigio en el campo y área de conocimiento al que se refiere la plaza ofertada.

C) Entrevista

Dentro del desarrollo del proceso de valoración de los candidatos admitidos, la comisión de selección podrá realizar una entrevista personal a los candidatos preseleccionados para solicitar aclaraciones del currículum. Esta entrevista no se valorará con ninguna puntuación.

D) Valoración de méritos

No se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

E) Proporcionalidad

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

F) Salvo en el apartado "Formación académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se

corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II Detalle de la valoración.

A. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos).

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

B. Formación académica (máximo 20 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1 Formación académica del solicitante (Máximo 15 puntos)

Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, grado	4 puntos por cada una de ellas
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura	10 puntos por cada una de ellas
Másteres oficiales	5 puntos los títulos hasta 72 ECTS 10 puntos los títulos de más de 72 ECTS

No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior (por ejemplo, si una persona es graduada en ingeniería mecánica y master en ingeniería industrial, solamente se le valorará el master en ingeniería industrial)

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

1 Si la titulación es el grado en ingeniería de tecnología industrial, grado en ingeniería de diseño industrial y desarrollo de producto, master en ingeniería industrial o master en ingeniería de diseño de producto, ingeniería técnica industrial, ingeniería técnica en diseño industrial e ingeniería industrial.

0,5 en cualesquiera otras titulaciones de ingeniería o másteres oficiales que sin ser específicamente de ingeniería están directa e íntimamente relacionados con el perfil de la plaza

0,1 en el resto de titulaciones.

B.2 Estudios de Doctorado (Máximo 10 puntos)

Tesis	8 puntos por cada una de ellas
Mención doctorado europeo/internacional	2 puntos por cada una de ellas

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

1 Si la tesis se ha realizado en el programa de doctorado del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación de la Universidad de Zaragoza y está directamente relacionada con el perfil de la plaza o si la tesis está directamente relacionada con el perfil de la plaza y ha sido realizada en un programa de doctorado del macro área de arquitectura e ingeniería de cualquier universidad.

0,3 Si la tesis se ha realizado en el programa de doctorado del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación de la Universidad de Zaragoza y no está directamente relacionada con el perfil de la plaza.

0,1 en el resto de programas de doctorado de cualquier universidad.

B.3 Otros cursos y titulaciones (Máximo 5 puntos)

Títulos propios	0,01 x N° ECTS
Diploma de Estudios Avanzados	0,5 puntos
Otros cursos y seminarios	Hasta 1 punto

Los factores de corrección que se aplican al apartado de títulos propios en este subapartado son:

1 Para aquellos títulos propios relacionados con el perfil de la plaza.

0,3 Para aquellos títulos propios del ámbito de ingeniería

0,1 Para el resto de títulos propios.

C. Docencia (máximo 10 puntos).

Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza y en materias del perfil de la misma	3 puntos por curso a tiempo completo 2 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 1 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza y en otras materias al perfil de la misma	2 puntos por curso a tiempo completo 1 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 0,5 puntos por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública en áreas de conocimiento afines y en materias del perfil de la plaza	1 puntos por curso a tiempo completo

	0,5 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 0,2 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública o privada en otros casos a los contemplados anteriormente	0,5 puntos por curso a tiempo completo 0,2 puntos por curso a tiempo parcial
Por cada año de evaluación positiva destacada	0,25 hasta un máximo de 2 puntos

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En el caso de que el candidato tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria obtendrá cero puntos en este apartado C. Docencia.

D. Actividad investigadora (máxima 25 puntos)

Sólo se valorarán los méritos relacionados directamente con el perfil de la plaza. La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 1 Publicaciones, hasta un máximo de 10 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D. 2 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 7 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D. 3 Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 4 Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 5 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 6 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

E. Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO: XLII**Departamento de INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE****Áreas: INGENIERÍA QUÍMICA****TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE**

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYD)

I CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

A). VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN FUNCIÓN DE SU RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE LA PLAZA

Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, pudiendo especificar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los méritos propios de áreas más o menos afines.

Los factores de corrección a usar, cuando haya lugar, en los méritos no correspondientes al área de conocimiento objeto del concurso serán: 1,0 para la propia área; 0,7 para áreas próximas (Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente se consideran entre sí áreas próximas) y 0,3 para el resto.

B). PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OTORGADA EN LOS APARTADOS O SUBAPARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado siendo ésta superior a la puntuación máxima establecida para el mismo se le otorgará dicha puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

C). VALORACIÓN DE UN MÉRITO EN VARIOS APARTADOS

Meros cambios en el formato de presentación de un mérito, en su medio de soporte o en su catalogación, no serán considerados para su valoración adicional en diferentes apartados.

D). PRUEBAS OBJETIVAS

Cuando se considere conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante «pruebas objetivas» en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas serán ejercicios orales y/o escritos de carácter teórico y/o práctico relacionados con el perfil académico de la plaza.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Ésta se hará para aquellos que las hubieran superado.

Esta prueba sólo servirá a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes y no recibirá puntuación adicional. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Para estas pruebas objetivas, que sólo sirven a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, las comisiones de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

E). VALORACIÓN DE MÉRITO PREFERENTE

Se otorgará 4 puntos adicionales al candidato que posea la acreditación emitida por ANECA para profesor titular de universidad en la macroárea de Ingeniería y Arquitectura. En el caso de que la acreditación sea en otra macroárea, se aplicará el factor de corrección correspondiente al aplicado en otros apartados de este baremo, en función de las áreas que conformen dicha macroárea.

II. ESTRUCTURA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Estructura de los criterios objetivos de valoración para las plazas de **profesor ayudante doctor** y valor otorgado a cada uno de los apartados:

Apartado	Punt. máx	Subapartado	Punt. Máx.
1.- Formación académica	25	1.1) Formación académica predoctoral	10
		1.2) Programa de doctorado y tesis doctoral	12
		1.3) Otros títulos universitarios	1
		1.4) Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica	1
		1.5) Otros méritos asociados a la formación académica	1
2.- Docencia	30	2.1) Experiencia docente en educación superior según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad	19
		2.2) Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación	4
		2.3) Material docente original y publicaciones docentes	2
		2.4) Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente universitaria	2
		2.5) Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente	3
3.- Publicaciones	20	3.1) Publicaciones científicas indexadas de acuerdo con un índice de calidad relativo	
		3.2) Publicaciones en revistas científicas no indexadas	
		3.3) Libros y capítulos de libros	
		3.4) Patentes y productos con registro de propiedad intelectual	

		3.5) Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora	3
4.- Participación en proyectos y contratos de investigación	10	4.1) Participación en proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas	
		4.2) Participación en contratos de investigación	
5.- Restante actividad investigadora	10	5.1) Becas, contratos de investigación y ayudas	5
		5.2) Estancias en centros de investigación	3
		5.3) Congresos, conferencias y seminarios	1
		5.4) Otros méritos relacionados con actividad investigadora	1
6.- Otros méritos	5		

La valoración de los diferentes méritos se realizará según las siguientes puntuaciones.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1. Formación académica predoctoral, hasta 10 puntos.

1.1.1. Titulación universitaria

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) 3 (Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, Máster Universitario) hasta 8 puntos.

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2 (Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado) hasta 6 puntos.

Puntuación = nota media del expediente * F

F = 2,0 para nivel MECES 3

F = 1,5 para nivel MECES 2

La nota media del expediente se valorará en la escala del 1 al 4.

En el caso de un nivel 3 de MECES, en la nota media del expediente se incluirán todas las titulaciones que se han cursado para alcanzar dicho nivel.

1.1.2. Becas y premios académicos de carácter competitivo, hasta 1,5 puntos.

- Premio Extraordinario Fin de Titulación: 1 punto.

- Por cada beca predoctoral (de colaboración, de iniciación a la investigación o similares): 0,5 puntos.

- Por cada premio predoctoral diferente al Premio Extraordinario Fin de Titulación hasta 0,5 puntos.

1.1.3. Intercambios con otras universidades, hasta 0,5 puntos.

Por cada 60 créditos de intercambio 0,5 puntos.

1.2. Programa de doctorado y tesis doctoral, hasta 12 puntos.

1.2.1 Programa de doctorado.

- Planes Antiguos, en los que se requería superar cursos de doctorado, hasta 2 puntos.

Puntuación = $(0,2/3) * n^{\circ}$ de créditos superados. Se considerarán como máximo 30 créditos superados.

- Otros planes, hasta 2 puntos.

Puntuación = $(2/3) * n^{\circ}$ de años a tiempo completo superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 3 años a tiempo completo.

Puntuación = $(2/5) * n^{\circ}$ de años a tiempo parcial superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 5 años a tiempo parcial.

1.2.2. Tesis doctoral.

- Apto o calificación sin «Cum laude»: 4 puntos.

- Calificación «Cum laude»: 7 puntos.

1.2.3. Premios y distinciones académicas, hasta 3 puntos.

- Premio Extraordinario de Doctorado: 1,5 puntos.

- Por cada premio postdoctoral distinto del Premio Extraordinario de Doctorado: 0,75 puntos.

- Carácter internacional de la tesis doctoral: 0,75 puntos.

1.3. Otros títulos universitarios, hasta 1 punto.

1.3.1. Titulación universitaria.

- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 3: 1 punto.

- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2: 0,75 puntos.

No se contabilizará como un título distinto de nivel MECES 2, el conducente a la obtención de un nivel MECES 3 ya valorado en este apartado o en el apartado 1.1.1.

En este apartado se incluirá el Máster Universitario de Profesorado, y no se le aplicará el factor de corrección por afinidad de áreas de conocimiento.

1.3.2. Otros títulos de doctor, hasta 3 puntos.

1.3.3. Otros estudios universitarios.

Por cada 60 créditos de otros estudios universitarios hasta 0,25 puntos.

En este apartado se incluirá, entre otros títulos, el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) y el Diploma de Formación del Profesorado.

1.4. Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica, hasta 1 punto.

- Por cada curso con duración entre 10-49 horas se contabilizará 0,1 puntos.

- Por cada curso con duración entre 50-500 horas se contabilizará 0,2 puntos.

- Por cada curso con duración superior a 500 horas se contabilizará 0,5 puntos.

No se contabilizarán cursos, seminarios o talleres de menos de 10 horas.

1.5. Otros méritos asociados a la formación académica, hasta 1 punto.

En este apartado se incluirán, entre otros méritos, la acreditación a otras figuras de rango superior a las del concurso, a excepción de la acreditación para profesor titular de universidad. También se incluirá la formación en idioma extranjero, considerándose exclusivamente aquellos niveles acreditados según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en educación superior según el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad, hasta 19 puntos.

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Por cada año como profesor a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos.
- Por cada año como profesor a tiempo completo sin responsabilidad docente: 3 puntos.
- Por cada 60 horas de colaboración en docencia impartidas como becario (FPI, FPU o asimilados) o contratado de investigación (predoctoral y postdoctoral), siempre y cuando la colaboración se haya realizado con la autorización correspondiente: 0,75 puntos.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

2.2. Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación, hasta 4 puntos.

- Por cada tesis doctoral, calificada y superada: 5 puntos.
- Por cada trabajo fin de titulación, calificado y superado: 1 punto.

2.3. Material docente original y publicaciones docentes, hasta 2 puntos.

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 3 puntos.
- Por cada capítulo de libro hasta 0,5 puntos.
- Por cada una del resto de publicaciones docentes hasta 0,5 puntos.

No se contabilizarán en este apartado las publicaciones en congresos.

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro, capítulo de libro o publicación docente = $N * V * F$

$N = 1/3$, para publicaciones de carácter nacional

$N = 1$, para publicaciones de carácter internacional

$V =$ Valoración de la comisión, puede variar desde $1/3$ hasta 1

$F = 3$, para libros

$F = 0,5$, para capítulos de libros

$F = 0,5$, para otras publicaciones docentes

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

En el caso de que el número de autores sea superior a 5, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

2.4. Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente universitaria, hasta 2 puntos.

2.4.1. Experiencia docente relacionada con la plaza no incluida en el apartado 2.1, hasta 3 puntos.

- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso, 1 punto.
- Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso, 0,5 puntos.

En el caso de contratos inferiores a un año se valorará proporcionalmente.

2.4.2. Cursos de formación docente o técnica impartidos y no contemplados en otros apartados, y ponencias en congresos de formación docente, hasta 2,5 puntos.

- Por cada hora de formación docente impartida 0,05 puntos
- Por cada ponencia impartida en congresos de formación docente 0,05 puntos.

2.4.3. Tutela de prácticas regladas con la Universidad, hasta 1 punto.

Por cada 320 horas del estudiante se contabilizará 0,25 puntos.

En el caso de un número de horas del estudiante inferior a 320 se valorará proporcionalmente.

2.4.4. Asistencia a cursos y congresos de formación docente, hasta 1 punto.

Por cada curso o congresos de formación docente hasta 0,25 puntos.

No se contabilizarán cursos o congresos de menos de 10 horas.

2.5. Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente, hasta 3 puntos.

2.5.1. Proyectos de innovación docente.

Por cada proyecto en los que se ha participado 0,25 puntos.

2.5.2. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

En este apartado se considerará, entre otros méritos, las tareas de coordinación docente (titulación, asignatura, etc.), la participación en el programa tutor, la organización de jornadas/cursos técnicos y la participación en actividades de divulgación (charlas, visitas, semana de la ingeniería etc.).

3. PUBLICACIONES

3.1. Publicaciones científicas indexadas de acuerdo con un índice de calidad relativo.

A los artículos publicados en revistas que aparezcan en el *Science Citation Index* se les asignará una puntuación dependiente del índice de impacto, en relación con el índice de impacto (I.I.) de las revistas que aparezcan clasificadas bajo el epígrafe del Área de Conocimiento a que corresponda la plaza. Para ello las revistas de dicho epígrafe se dividen en cuatro cuartiles con el mismo número de revistas en cada cuartil.

Para determinar el valor del índice de impacto de cada revista y los índices de impacto que limitan cada cuartil se utilizará el último listado publicado (*Journal of Citation Index -JCR-*).

La puntuación de cada artículo será la siguiente:

- a) Revistas con I.I. correspondiente al primer cuartil: 3 puntos.
- b) Revistas con I.I. correspondiente al segundo cuartil: 2,5 puntos.
- c) Revistas con I.I. correspondiente al tercer cuartil: 2 puntos.
- d) Revistas con I.I. correspondiente al cuarto cuartil: 1 punto.

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

3.2. Publicaciones en revistas científicas no indexadas.

Por cada publicación se contabilizará 0,5 puntos.

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

3.3. Libros y capítulos de libros de investigación.

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 6 puntos.
- Por cada capítulo de libro hasta 2 puntos. No se incluirán en este apartado las publicaciones en congresos.

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro o capítulo de libro = $N * V * F$

$N = 1/3$, para publicaciones de carácter nacional

$N = 1$, para publicaciones de carácter internacional

$V =$ Valoración de la comisión, puede variar desde $1/3$ hasta 1

$F = 6$, para libros

$F = 2$, para capítulos de libros

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

En el caso de que el número de autores sea superior a 5, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

3.4. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.

La puntuación asignada a patentes se realizará teniendo en cuenta dos factores, el carácter nacional o internacional y el factor de explotación.

- Por cada patente internacional en explotación 6 puntos.
- Por cada patente internacional no en explotación 3 puntos.
- Por cada patente nacional en explotación 4 puntos.
- Por cada patente nacional en no explotación 2 puntos.

En el caso de que el número de autores de la patente sea superior a 7, a la puntuación se le aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada patente por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $7/n^{\circ}$ de autores

3.5. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora, hasta 3 puntos.

En este apartado se valorará, entre otros méritos, el haber sido editor de libros, revistas, resúmenes de congresos, así como, haber sido autor de artículos de divulgación.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

4.1. Participación en proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas.

- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador principal del proyecto 1,5 puntos.

- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador 1 punto.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.

En ningún caso podrá contabilizarse una participación superior a 32 horas/semana.

4.2. Participación en contratos de investigación.

- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador principal del proyecto 0,75 puntos.

- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador 0,5 puntos.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

5.1. Becas, contratos de investigación y ayudas, hasta 5 puntos.

5.1.1 Permanencia como becario o contratado de investigación de proyectos o contratos.

- Becas o contratos de convocatoria pública: 1,75 puntos por cada año.

- Becas o contratos de convocatoria no pública: 0,875 puntos por cada año.

Permanencias inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional.

5.1.2. Becas y ayudas.

Por cada beca o ayuda obtenida en convocatoria pública hasta 1 punto.

5.2. Estancias en centros de investigación, hasta 3 puntos.

Se considerará una estancia de investigación aquella que se produzca en un centro distinto al de realización de la tesis doctoral y distinto de aquel en el que se mantiene en el periodo concreto una relación contractual.

5.2.1. Estancias predoctorales.

Por cada año de estancia durante el periodo predoctoral en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1 punto.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.2.2. Estancias postdoctorales.

Por cada año de estancia postdoctoral en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1,5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.3. Congresos, conferencias y seminarios, hasta 1 punto.

Para la valoración habrá que tener en cuenta el número de autores y de páginas de la comunicación, el carácter nacional o internacional del congreso, así como si la comunicación es oral o no.

Puntuación por cada comunicación o ponencia = $A * B * C * D$

A = 1, si el número de autores es menor o igual a 5

A = $5/n^{\circ}$ de autores, si el número de autores es superior a 5

B = 1, si el número de páginas es superior a 3

B = $2/3$, si el número de páginas es inferior o igual a 3

C = 1, para congresos internacionales

C = $1/2$, para congresos nacionales

D = 1, para comunicación oral presentada por el candidato

D = $1/2$, para comunicación no oral

5.4. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora, hasta 1 punto.

En este apartado, entre otros méritos, se contabilizará la participación como *chairman* en un congreso, la organización de congresos, la evaluación de artículos científicos para revistas indexadas, así como cualquier cargo relacionado con la gestión de la investigación no contabilizados en apartados anteriores.

6. OTROS MÉRITOS

En este apartado como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. No se contabilizarán en este apartado méritos que explícitamente puedan ser incluidos en apartados anteriores.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

No se contabilizará en este punto la relación contractual no universitaria de carácter docente.

Entre otros méritos, en este apartado se contabilizará la experiencia profesional acreditada distinta a la docente o investigadora y el desempeño de cargos unipersonales en gestión universitaria de responsabilidad

PROFESOR ASOCIADO (AS)

I CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

A). VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN FUNCIÓN DE SU RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE LA PLAZA

Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, pudiendo especificar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los méritos propios de áreas más o menos afines.

Los factores de corrección a usar, cuando haya lugar, en los méritos no correspondientes al área de conocimiento objeto del concurso serán: 1,0 para la propia área; 0,7 para áreas próximas (Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente se consideran entre sí áreas próximas) y 0,3 para el resto.

B). PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OTORGADA EN LOS APARTADOS O SUBAPARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado siendo ésta superior a la puntuación máxima establecida para el mismo se le otorgará dicha puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

C). VALORACIÓN DE UN MÉRITO EN VARIOS APARTADOS

Meros cambios en el formato de presentación de un mérito, en su medio de soporte o en su catalogación, no serán considerados para su valoración adicional en diferentes apartados.

D). PRUEBAS OBJETIVAS

Cuando se considere conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante «pruebas objetivas» en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas serán ejercicios orales y/o escritos de carácter teórico y/o práctico relacionados con el perfil académico de la plaza.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Ésta se hará para aquellos que las hubieran superado.

Esta prueba sólo servirá a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes y no recibirá puntuación adicional. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Para estas pruebas objetivas, que sólo sirven a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, las comisiones de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

E). VALORACIÓN DE MÉRITO PREFERENTE

Se otorgará 4 puntos adicionales al candidato que posea la acreditación emitida por ANECA para profesor titular de universidad en la macroárea de Ingeniería y Arquitectura. En el caso de que la acreditación sea en otra macroárea, se aplicará el factor de corrección correspondiente al aplicado en otros apartados de este baremo, en función de las áreas que conformen dicha macroárea.

F). PERIODO VALORADO

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años (salvo en formación académica -2-) u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. ESTRUCTURA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Estructura de los criterios objetivos de valoración para las plazas de **profesor asociado** y valor otorgado a cada uno de los apartados:

Apartado	Punt. máx	Subapartado	Punt. Máx.
1.- Experiencia y otros méritos profesionales	40	1.1) Experiencia profesional acreditada en puesto relacionado con la plaza	35
		1.2) Otros méritos profesionales	5
2.- Formación académica	20	2.1) Formación académica predoctoral	9
		2.2) Programa de doctorado y tesis doctoral	8
		2.3) Otros títulos universitarios	1
		2.4) Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica	1
		2.5) Otros méritos asociados a la formación académica	1
3.- Docencia	15	3.1) Experiencia docente en educación superior según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad	10
		3.2) Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación	2
		3.3) Material docente original y publicaciones docentes	1

		3.4) Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente.	1
		3.5) Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente	1
4.- Actividad investigadora	20	4.1) Publicaciones	12
		4.2) Participación en proyectos y contratos de investigación	4
		4.3) Becas, contratos de investigación y ayudas	1
		4.4) Estancias en centros de investigación	2
		4.5) Otros méritos relacionados con la actividad investigadora	1
5.- Otros méritos	5		

La valoración de los diferentes méritos se realizará según las siguientes puntuaciones.

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

1.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza, hasta 35 puntos.

Por cada año de contrato como técnico superior hasta 3,5 puntos.

1.2. Otros méritos profesionales, hasta 5 puntos.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1. Formación académica predoctoral, hasta 9 puntos.

2.1.1. Titulación universitaria.

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) 3 (Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, Máster Universitario) hasta 8 puntos.

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2 (Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado) hasta 6 puntos.

Puntuación = nota media del expediente * F

F = 2,0 para nivel MECES 3

F = 1,5 para nivel MECES 2

La nota media del expediente se valorará en la escala del 1 al 4.

En el caso de un nivel 3 de MECES el expediente incluirá todas las titulaciones que se han cursado para alcanzar dicho nivel.

2.1.2. Becas y premios académicos de carácter competitivo, hasta 0,75 puntos.

- Premio Extraordinario Fin de Titulación: 0,5 puntos.
- Por cada beca predoctoral (de colaboración, de iniciación a la investigación o similares): 0,25 puntos.
- Por cada premio predoctoral diferente al Premio Extraordinario Fin de Titulación hasta 0,25 puntos.

2.1.3. Intercambios con otras universidades, hasta 0,25 puntos.

Por cada 60 créditos de intercambio 0,25 puntos.

2.2. Programa de doctorado y tesis doctoral, hasta 8 puntos.

2.2.1 Programa de doctorado.

- Planes Antiguos, en los que se requería superar cursos de doctorado, hasta 1 punto.
Puntuación = $(0,1/3) * n^{\circ}$ de créditos superados. Se considerarán como máximo 30 créditos superados.
- Otros planes, hasta 1 punto.

Puntuación = $(1/3) * n^{\circ}$ de años a tiempo completo superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 3 años a tiempo completo.

Puntuación = $(1/5) * n^{\circ}$ de años a tiempo parcial superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 5 años a tiempo parcial.

2.2.2. Tesis doctoral.

- Apto o calificación sin «Cum laude»: 4 puntos.
- Calificación «Cum laude»: 6 puntos.

2.2.3. Premios y distinciones académicas, hasta 1 punto.

- Premio Extraordinario de Doctorado: 0,5 puntos.
- Por cada premio postdoctoral distinto del Premio Extraordinario de Doctorado: 0,25 puntos.
- Carácter internacional de la tesis doctoral: 0,25 puntos.

2.3. Otros títulos universitarios, hasta 1 punto.

2.3.1. Titulación universitaria.

- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 3: 1 punto.
- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2: 0,75 puntos.

No se contabilizará como un título distinto de nivel MECES 2, el conducente a la obtención de un nivel MECES 3 ya valorado en este apartado o en el apartado 1.1.1.

En este apartado se incluirá el Máster Universitario de Profesorado, y no se le aplicará el factor de corrección por afinidad de áreas de conocimiento.

2.3.2. Otros títulos de doctor, hasta 3 puntos.

2.3.3. Otros estudios universitarios.

Por cada 60 créditos de otros estudios universitarios hasta 0,25 puntos.

En este apartado se incluirá, entre otros títulos, el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) y el Diploma de Formación del Profesorado.

2.4. Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica, hasta 1 punto.

- Por cada curso con duración entre 10-49 horas se contabilizará 0,1 puntos.

- Por cada curso con duración entre 50-500 horas se contabilizará 0,2 puntos.
- Por cada curso con duración superior a 500 horas se contabilizará 0,5 puntos.

No se contabilizarán cursos, seminarios o talleres de menos de 10 horas.

2.5. Otros méritos asociados a la formación académica, hasta 1 punto.

En este apartado se incluirán, entre otros méritos, la acreditación a otras figuras de rango superior a las del concurso, a excepción de la acreditación para profesor titular de universidad. También se incluirá la formación en idioma extranjero, considerándose exclusivamente aquellos niveles acreditados según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. DOCENCIA

3.1. Experiencia docente en educación superior según el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad, hasta 10 puntos.

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Por cada año como profesor a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos.
- Por cada año como profesor a tiempo completo sin responsabilidad docente: 3 puntos.
- Por cada 60 horas de colaboración en docencia impartidas como becario (FPI, FPU o asimilados) o contratado de investigación (predoctoral y postdoctoral), siempre y cuando la colaboración se haya realizado con la autorización correspondiente: 0,75 puntos.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

3.2. Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación, hasta 2 puntos.

Por cada tesis doctoral, calificada y superada: 5 puntos.

Por cada trabajo fin de titulación, calificado y superado: 1 punto.

3.3. Material docente original y publicaciones docentes, hasta 1 punto.

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 3 puntos.
- Por cada capítulo de libro hasta 0,5 puntos.
- Por cada una del resto de publicaciones docentes hasta 0,5 puntos.

No se contabilizarán en este apartado las publicaciones en congresos.

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro, capítulo de libro o publicación docente = $N * V * F$

N = 1/3, para publicaciones de carácter nacional

N = 1, para publicaciones de carácter internacional

V= Valoración de la comisión, puede variar desde 1/3 hasta 1

F= 3 para libros

F= 0,5, para capítulos de libros

F= 0,5 para otras publicaciones docentes

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

En el caso de que el número de autores sea superior a 5, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

3.4. Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente universitaria, hasta 1 punto.

3.4.1. Experiencia docente relacionada con la plaza no incluida en el apartado 3.1, hasta 3 puntos.

- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso, 1 punto.

- Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso, 0,5 puntos.

En el caso de contratos inferiores a un año se valorará proporcionalmente.

3.4.2. Cursos de formación docente o técnica impartidos y no contemplados en otros apartados, y ponencias en congresos de formación docente, hasta 2,5 puntos.

- Por cada hora de formación docente impartida 0,05 puntos

- Por cada ponencia impartida en congresos de formación docente 0,05 puntos.

3.4.3. Tutela de prácticas regladas con la Universidad, hasta 1 punto.

Por cada 320 horas del estudiante: 0,25 puntos.

En el caso de un número de horas del estudiante inferior a 320 se valorará proporcionalmente.

3.4.4. Asistencia a cursos y congresos de formación docente, hasta 1 punto.

Por cada curso o congresos de formación docente hasta 0,25 puntos.

No se contabilizarán cursos o congresos de menos de 10 horas.

3.5. Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente, hasta 1 punto.

3.5.1. Proyectos de innovación docente.

Por cada proyecto en los que se ha participado 0,25 puntos.

3.5.2. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

En este apartado se considerará, entre otros méritos, las tareas de coordinación docente (titulación, asignatura, etc.), la participación en el programa tutor, la organización de jornadas/cursos técnicos y la participación en actividades de divulgación (charlas, visitas, semana de la ingeniería etc.).

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

4.1. Publicaciones, hasta 12 puntos.

4.1.1. Publicaciones científicas indexadas de acuerdo con un índice de calidad relativo.

A los artículos publicados en revistas que aparezcan en el *Science Citation Index* se les asignará una puntuación dependiente del índice de impacto, en relación con el índice de impacto (I.I.) de las revistas que aparezcan clasificadas bajo el epígrafe del Área de Conocimiento a que corresponda la plaza. Para ello las revistas de dicho epígrafe se dividen en cuatro cuartiles con el mismo número de revistas en cada cuartil.

Para determinar el valor del índice de impacto de cada revista y los índices de impacto que limitan cada cuartil se utilizará el último listado publicado (*Journal of Citation Index -JCR-*).

La puntuación de cada artículo será la siguiente:

- a) Revistas con I.I. correspondiente al primer cuartil: 3 puntos.
- b) Revistas con I.I. correspondiente al segundo cuartil: 2,5 puntos.
- c) Revistas con I.I. correspondiente al tercer cuartil: 2 puntos.
- d) Revistas con I.I. correspondiente al cuarto cuartil: 1 punto.

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

4.1.2. Publicaciones en revistas científicas no indexadas.

Por cada publicación se contabilizará 0, 5 puntos.

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

4.1.3. Congresos, conferencias y seminarios.

Para la valoración habrá que tener en cuenta el número de autores y de páginas de la comunicación, el carácter nacional o internacional del congreso, así como si la comunicación es o no oral.

Puntuación por cada comunicación o ponencia = $A * B * C * D$

A = 1 si el número de autores es menor o igual a 5; A = $5/n^{\circ}$ de autores si el número de autores es superior a 5.

B = 1 si el número de páginas es superior a 3; B = $2/3$ si el número de páginas es inferior o igual a 3.

C = 1 para congresos internacionales; C = $1/2$ para congresos nacionales.

D = 1 para comunicación oral presentada por el candidato; D = $1/2$ para comunicación no oral.

4.1.4. Libros y capítulos de libros de investigación.

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 6 puntos.

- Por cada capítulo de libro hasta 2 puntos. No se incluirán en este apartado las publicaciones en congresos.

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.

- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro o capítulo de libro = $N * V * F$

$N = 1/3$, para publicaciones de carácter nacional

$N = 1$, para publicaciones de carácter internacional

$V =$ Valoración de la comisión, puede variar desde $1/3$ hasta 1

$F = 6$, para libros

$F = 2$, para capítulos de libros

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

En el caso de que el número de autores sea superior a 5, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

4.1.5. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.

La puntuación asignada a patentes se realizará teniendo en cuenta dos factores, el carácter nacional o internacional y el factor de explotación.

- Por cada patente internacional en explotación 6 puntos.
- Por cada patente internacional no en explotación 3 puntos.
- Por cada patente nacional en explotación 4 puntos.
- Por cada patente nacional en no explotación 2 puntos.

En el caso de que el número de autores de la patente sea superior a 7, a la puntuación se le aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada patente por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $7/n^{\circ}$ de autores

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, hasta 4 puntos.

4.2.1. Participación en proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas.

- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador principal del proyecto 1,5 puntos.
- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador 1 punto.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.

En ningún caso podrá contabilizarse una participación superior a 32 horas/semana.

4.2.2. Participación en contratos de investigación.

- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador principal del proyecto 0,75 puntos.
- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador 0,5 puntos.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

4.3. Becas, contratos de investigación y ayudas, hasta 1 punto.

Por cada beca, bolsa o ayuda obtenida en convocatoria pública hasta 1 punto.

4.4. Estancias en centros de investigación, hasta 2 puntos.

Se considerará una estancia de investigación aquella que se produzca en un centro distinto al de realización de la tesis doctoral y distinto de aquel en el que se mantiene en el periodo concreto una relación contractual.

4.4.1. Estancias predoctorales

Por cada año de estancia durante el periodo predoctoral, en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1 punto.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.4.2. Estancias postdoctorales

Por cada año de estancia postdoctoral en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1,5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.5. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora, hasta 1 punto.

En este apartado, entre otros méritos, se contabilizará la participación como *chairman* en un congreso, la organización de congresos, la evaluación de artículos científicos para revistas indexadas, así como cualquier cargo relacionado con la gestión de la investigación no contabilizados en apartados anteriores.

5. OTROS MÉRITOS

En este apartado, como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. No se contabilizarán en este apartado méritos que explícitamente puedan ser incluidos en apartados anteriores.

Anexo: XLIV**Departamento de MATEMÁTICA APLICADA****Área: MATEMÁTICA APLICADA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I Consideraciones generales**

Se ponderarán los méritos alegados por los concursantes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el mérito es en el área del departamento se aplicará el factor 1.
- b) Si el mérito es en otras áreas afines a la del departamento se aplicará un factor de ponderación entre 0,5 y 1.
- c) Si el mérito es en otras áreas no afines a la del departamento se aplicará un factor de ponderación entre 0,1 y 0,5.

En los apartados b) y c) el factor de ponderación será de acuerdo con la relación de los méritos con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

Para motivar suficientemente la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, se podrán realizar pruebas objetivas.

II Criterios de valoración

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máxima puntuación 25 sobre 100)
 - 1.1. Titulaciones de primer y segundo ciclo.....11
 - 1.1.1 Licenciatura o Grado en Matemáticas
 - Nota media en la titulación.....(hasta) 4
 - Nota media en el área.....(hasta) 4
 - Intercambios con universidad extranjera en el marco de la Unión Europea y Becas de colaboración.....(hasta) 0.5
 - 1.1.2 Premios extraordinarios en Matemáticas de Licenciatura o Grado.....1
 - 1.1.3 Otras titulaciones Universitarias.....1.5
 - Diplomaturas.....(hasta) 1
 - Licenciaturas o Grados.....(hasta) 1.5
 - 1.2. Tercer ciclo.....10
 - 1.2.1. Tesis Doctoral en el área
 - Apto.....3
 - Sobresaliente "cum laude".....5
 - 1.2.2. Tesis Doctoral en área afín
 - Apto.....1
 - Sobresaliente "cum laude".....2
 - 1.2.3. D.E.A. o suficiencia investigadora0.5
 - 1.2.4. Título de Master oficial universitario(hasta) 1.5
 - 1.2.5. Premio extraordinario de Doctorado y/o Máster 1
 - 1.3. Cursos, seminarios y talleres.....1.5

- 1.4. Estancia para formación académica 1
- 1.5. Idiomas extranjeros 1
- 1.6. Otros méritos 0.5
2. DOCENCIA (máxima puntuación 23 sobre 100)
- 2.1. Experiencia docente con evaluación positiva..... 15
- Universitaria a tiempo completo..... 4 puntos por curso
 - Universitaria a tiempo parcial..... a porcentaje
 - Otros..... hasta 1 punto por curso
- 2.2. Formación didáctica..... 2.5
- CAP o Master de Educación..... 1.5
 - Por crédito hasta 0.1..... (hasta) 1
- 2.3. Formación en técnicas y tecnologías didácticas..... 2
- 2.4. Cursos y talleres impartidos..... 1
- 2.5. Otros méritos..... 2.5
3. PUBLICACIONES (máxima puntuación 26 sobre 100)
- 3.1 Artículos. Se tendrá en cuenta el número de firmantes de la publicación..... (hasta) 30
- Por cada uno en el área y afines en JRC..(hasta) 4
 - Por cada uno no en JRC.....(hasta) 2
- 3.2 Actas de congreso y capítulos de libros (hasta) 6
- Difusión Internacional.....(hasta) 2
 - Difusión Nacional.....(hasta) 1
 - Difusión Local.....(hasta) 0.5
- 3.3 Libro completo..... (hasta) 10
- 3.4 Editor de libro.....(hasta) 4
4. PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máxima puntuación 10 sobre 100)
- 4.1 Proyectos de investigación..... 7
- Por proyecto (hasta 0.5) por año
- 4.2 Participación en grupos de investigación de la DGA..... 3
- Por año (hasta 0.5)
- 4.3 Contratos de investigación 2
- Por contrato (hasta 0.5)
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máxima puntuación 14 sobre 100)
- 5.1 Congresos y Conferencias..... 4
- Difusión internacional (hasta 0.5)
 - Difusión nacional (hasta 0.25)
 - Póster (hasta 0.1)
- 5.2 Estancias en centros nacionales y extranjeros (mín. 15 días)..... 5
- 5.2.1 Extranjero: suma acumulada en meses x3/12
- 5.2.2 Nacional: suma acumulada en meses x2/12
- 5.3 Becas, bolsas y ayudas..... 4
- 5.3.1 Becas de investigación..... 4 (2 puntos por año)
- 5.3.2 Otras becas..... 1 (hasta 0.5 por cada una)

5.4 Otros méritos.....1

6. OTROS MÉRITOS (máxima puntuación 2 sobre 100)

Como máximo se valorarán 10 méritos que haya seleccionado el candidato en su solicitud.

Sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

PROFESOR ASOCIADO

I Consideraciones generales

Se ponderarán los méritos alegados por los concursantes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el mérito es en el área del departamento se aplicará el factor 1.
- b) Si el mérito es en otras áreas afines a la del departamento se aplicará un factor de ponderación entre 0,5 y 1.
- c) Si el mérito es en otras áreas no afines a la del departamento se aplicará un factor de ponderación entre 0,1 y 0,5.

En los apartados b) y c) el factor de ponderación será de acuerdo con la relación de los méritos con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

Para motivar suficientemente la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, se podrán realizar pruebas objetivas.

Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II Criterios de valoración

- 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máxima puntuación 30 sobre 100)
 - 1.1. Experiencia docente en educación secundaria y bachillerato12
 - 1.1.1. Docencia en instituto1.2 por año

- 1.1.2. Docencia en colegio privado.....0.3 por año
- 1.2. Cargo directivo en IES (hasta 0.25 por año).....1
- 1.3. C.A.P. o Máster en Educación1
- 1.4. Actividades profesionales no docentes relacionadas con
Matemática Aplicada (hasta 0.25 por año).....(hasta) 8
- 1.5. Estancia en centros docentes (1 punto por año).....(hasta) 5
- 1.6. Otros méritos.....(hasta) 3
2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máxima puntuación 27 sobre 100)
- 2.1. Titulaciones de primer y segundo ciclo11.5
- 2.1.1. Licenciatura o Grado en Matemáticas.....8
- Nota media en la titulación.....(hasta) 4
 - Nota media en el área(hasta) 4
- 2.1.2. Premios extraordinarios en Matemáticas de
Licenciatura o Grado1
- 2.1.3. Otras titulaciones Universitarias afines(hasta) 2.5
- Diplomaturas.....(hasta) 1
 - Licenciaturas o Grados(hasta) 1.5
- 2.2. Tercer ciclo.....10
- 2.2.1. Tesis Doctoral en el área.....(hasta) 6
- Apto.....4
 - Sobresaliente "cum laude".....6
- 2.2.2. Tesis Doctoral en área afín.....(hasta) 2
- 2.2.3. D.E.A., suficiencia investigadora y/o máster
oficial universitario.....0.5
- 2.2.4. Título de Máster oficial universitario.....(hasta) 1.5
- 2.2.5. Premio extraordinario de Doctorado y/o Máster.....1
- 2.3. Cursos, seminarios y talleres.....1.5
- 2.4. Idiomas extranjeros.....1
- 2.5. Otros méritos.....3
3. DOCENCIA (máxima puntuación 17 sobre 100)
- 3.1. Experiencia docente universitaria con evaluación positiva.....12
- En universidad pública..... (hasta) 4 puntos por curso
 - En universidad privada..... (hasta) 2 puntos por curso
- 3.2. Evaluaciones sobre calidad.....(hasta) 1
- Hasta 0.25 puntos por curso con evaluación positiva destacada
- 3.3. Formación didáctica1
- Cursos impartidos (hasta 0.1 puntos por curso)
 - Participación en ADD (0.2 puntos)
- 3.4. Formación en técnicas y tecnologías didácticas2
- 3.5. Otros méritos1
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máxima puntuación 24 sobre 100)
- 4.1. Publicaciones de investigación.....16
- 4.1.1. Artículos. Se tendrá en cuenta el número de firmantes de la
Publicación..... (hasta) 20
- Por cada uno de ellos en el área y afines en
JCR.....(hasta) 4
 - Por cada uno de ellos no en JCR...(hasta) 2
- 4.1.2. Actas de congreso y capítulos de libros..... (hasta) 4
- Difusión Internacional.....(hasta) 1

• Difusión Nacional.....(hasta) 0.5	
4.1.3. Libro completo.....(hasta) 10	
4.1.4. Editor de libro.....(hasta) 4	
4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación	1
4.3. Congresos y Conferencias.....	1
4.4. Estancias (mínimo 15 días).....	2
4.4.1. Extranjero: suma acumulada en meses x 3/12	
4.4.2. Nacional: suma acumulada en meses x 2/12	
4.5. Becas, bolsas y ayudas.....	2
4.5.1. Becas de investigación	4 (2 puntos por año)
4.5.2. Otras becas.....	1 (hasta 0.5 por cada una)
4.6. Cursos y seminarios impartidos.....	1
4.7. Otros méritos.....	1

5. OTROS MÉRITOS (máxima puntuación 2 sobre 100)

Como máximo se valorarán 10 méritos que haya seleccionado el candidato en su solicitud.

Anexo: LVI
Departamento de Química Orgánica

Área Química Orgánica

PROFESOR ASOCIADO

I CONSIDERACIONES GENERALES

- Entre paréntesis se indica la máxima puntuación que se puede alcanzar en cada apartado subapartado
- Si algún concursante supera la puntuación máxima en algún apartado o subapartado se le otorgará dicha puntuación máxima y se aplicará un factor de corrección proporcional al resto de concursantes.
- Solo se puntuarán los méritos que estén debidamente justificados.
- No podrá valorarse un mismo mérito en dos apartados diferentes.
- Se tendrán en cuenta únicamente aquellos méritos que estén directamente relacionados con la labor a desarrollar. Cuando los méritos aportados no se correspondan al área de conocimiento (o áreas asimiladas) objeto de concurso se aplicarán los siguientes factores de corrección.
 - a) Áreas afines: 0,7
 - b) Áreas menos afines: 0,3

- Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación

II CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (40)

Por cada año en empresa, hasta 4 puntos.

Por cada año en organismo público, hasta 4 puntos.

Por prácticas en empresa, hasta 1 punto por año: 0,2 puntos por cada 100 horas.

Por prácticas en organismo público, hasta 1 punto por año: 0,2 puntos por cada 100 horas.

Se valorará la relevancia de dicha actividad profesional en relación con las tareas a desarrollar.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (17,5)

1^{er} ciclo

(6)

Licenciatura (nota media *1,5)

Grado (nota media *1,2)

Diplomatura (nota media *0,9)

2º ciclo (1,5)

Máster (nota media *0,3)
 Posgrado o máster no oficial o título propio (0,2)
 Otros Másteres (0,15)

3º ciclo (6)

Doctorado con calificación "cum laude": 5
 Doctorado con otra calificación: 3
 Mención Doctorado Internacional: 1
 Otro doctorado: 0,5

Becas y premios competitivos (3)

Premio extraordinario de fin de titulación (1,5)
 Premio extraordinario de máster (0,5)
 Premio extraordinario de doctorado (1,5)
 Beca de colaboración, introducción a la investigación o similar (0,5)
 Otras becas (0,5)

Otras titulaciones o cursos de especialización (1)

En este apartado se consideraran también la Tesina y el CAP (0,4 puntos por cada uno)
 Cursos de especialización (hasta 0,2 puntos)

3. DOCENCIA (22,5)**3.1. Experiencia docente Universitaria: (15)**

Docencia teórica (por cada 60 h: 1 punto)
 Docencia práctica (por cada 60 h: 0,5 puntos)

Se valorará según el artículo 31 de la resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, según el cual "los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad".

Dirección de Tesis (3)

Por cada una: 1 punto

Dirección de tesis, postgrados, trabajos fin de titulación (1)

Por cada una: 0,3 puntos

3.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades (2,5)

Por curso académico, positiva destacada: 0,25 puntos.

3.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria: (1)

Por cada curso de más de 10 h: 0,1 punto.

3.4. Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante (3)

Por cada curso de más de 10 h: 0,2 puntos.

Publicaciones de docencia (revista periódica o libro con ISBN) o divulgación

Por cada publicación indexada:

Por cada una: $1 + f.i. + [f.i. \times 4 / n^{\circ} \text{ autores}]$

f.i. = factor de impacto SCI

Otras publicaciones: por cada una 1 punto (resulta de aplicar f.i.=0)

3.5. Otros méritos de docencia (1)

Docencia en centros oficiales no universitarios (por cada año hasta 0,5

puntos) Estancia docente en otros centros (por cada semana hasta 0,25 puntos)

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (18)

4.1. Publicaciones (9)

Libros. Se utilizará la fórmula anterior con los siguientes f.i.

En editorial de prestigio:

Libros editados (f.i.= 3)

Libros escritos (f.i.=4)

En otras editoriales

Libros editados (f.i.=1)

Libros escritos (f.i.=2)

Se considerará el número de autores o editores

Capítulos de libro

Capítulos de libro en editorial de prestigio f.i.=2

Capítulos de libro en otras editoriales f.i.=1

Se considerará el número de autores como en revistas

Publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales con referees:

Por cada una: $1 + f.i. + [f.i. \times 4 / n^{\circ} \text{ autores}]$

f.i. = factor de impacto SCI

Publicaciones no periódicas con ISBN: Se tratarán como publicaciones del apartado anterior de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada una 1 punto (resulta de aplicar f.i.= 0)

Patentes de invención

Se consideran como publicaciones con referees con f.i.= 2 Si además la patente está en explotación f.i.= 4

Publicaciones en revistas sin referees (por cada una 0,1 punto)

4.2. Participación en Proyectos de Investigación (2) obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Como participante cada año de participación se valorará con 1 punto, siempre y cuando la dedicación sea de 32 horas por semana (considerando conjuntamente todos los proyectos o contratos de investigación disfrutados en ese período de tiempo).

Como investigador principal (se aplicará el factor 1,25)

4.3. Participación en Contratos de investigación (1) de especial relevancia en empresas o con la administración pública.

Como investigador principal (se aplicará el factor 1,25)

- 4.4. **Participación en Congresos y conferencias científicas** nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones. **(1)**
Por cada conferencia invitada 0,4 puntos
Por cada presentación oral 0,2 puntos
Por cada congreso en que se haya presentado póster 0,1 puntos
- 4.5. **Estancias** en centros nacionales o extranjeros de investigación **(3)**
Por año completo postdoctoral en centros extranjeros: 2,5
Por año completo postdoctoral en centros nacionales: 1
- 4.6. **Becas** de investigación disfrutadas, así como otras becas, **bolsas y ayudas** de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación. **(2)**
Se valorará con 1 punto independientemente del número de becas obtenidas, siempre y cuando se haya disfrutado alguna de ellas durante un periodo no inferior a tres meses.
5. **OTROS MÉRITOS no valorados en los apartados anteriores (2)**
- Conocimiento de idiomas **(1)**
Por cada idioma extranjero (mínimo nivel B2) hasta un máximo de 0,5 puntos
- Otros **(1)**
Organización de congresos, jornadas...
- Como máximo se valorarán 10 méritos, que deben de ser adquiridos en los últimos 10 años o deben de consistir en la posesión de habilidades o conocimientos permanentes.

ANEXO LVII
UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA
Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I BASES GENERALES

A) PRUEBA OBJETIVA

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación, que no podrá superar el 20% de la que resulte de la suma de los apartados 1 a 6 de los criterios de valoración indicados en el apartado c).

B) ENTREVISTA

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

C) DISTRIBUCION DE LA VALORACION

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Formación académica.....	20%
2. Docencia.....	10%
3. Publicaciones.....	25%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación.....	20%
5. Restante actividad investigadora.....	20%
6. Otros méritos.....	5%

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D) ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

1.1. Titulaciones de grado / primer y segundo ciclos

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	2,00
Sobresaliente	3,00
Matrícula de honor.....	4,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado.....	0,05
Notable.....	0,15
Sobresaliente	0,25
Matrícula de honor.....	0,35

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal.....	2,00
Otras titulaciones	0,50

1.2. Doctorado / tercer ciclo

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado.....	2,00	1,00
Notable.....	2,50	1,25
Sobresaliente	3,00	1,50
Matrícula de Honor.....	3,50	1,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

Aprobado.....	0,50	0,25
Notable.....	1,00	0,50
Sobresaliente	1,50	0,75
Matrícula de Honor.....	2,00	1,00

Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Suficiencia Investigadora – DEA.....

1,50	0,75
------	------

- Tesis doctoral:

Doctorado nacional.....	2,00	1,00
Doctorado universidad extranjera	5,00	2,50
Mención de Excelencia del programa	2,00	1,00
Mención europea.....	2,00	1,00
Premio Extraordinario de doctorado	2,00	1,00

1.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados conperfil plazaárea afín

Beca o premio (por curso)0,500,25

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)

Relacionados conperfil plazaárea afín

Internacional superior a cinco meses.....	2,50	1,50
Nacional superior a cinco meses	2,00	1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses	1,00	0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses.....	0,50	0,25

1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos

Aprobado.....	1,00	0,50
Notable.....	1,20	0,60
Sobresaliente	1,50	0,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50

Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equivalente) 0,50 0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) ... 0,25 0,10

2. DOCENCIA (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Experiencia docente universitaria

- Relacionados con perfil plaza área afín
- Universidades públicas en POD, por cada 240 h 2,50 1,25
 - Universidades privadas en POD, por cada 240 h 1,50 0,75
 - Otra docencia universitaria por cada 10 horas 0,10 0,05

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad

- Relacionados con perfil plaza área afín
- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente 1,00 0,50

2.3. Otras actividades docentes (máximo 5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de estudios, por alumno 0,02 0,02
 - Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas 0,30 0,10
 - Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno 0,05 0,01
 - Creación de página web de área docente 0,05 0,01
 - Mantenimiento de página web de área docente, por año 0,05 0,01
 - Exposición de trabajos de alumnos, por exposición 0,05 0,01
 - Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por concurso 0,15 0,05
 - Comisión de redacción de plan de estudios, por plan 0,30 0,10
 - Comisión permanente de departamento, por año 0,30 0,10
- (Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente.

2.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos), y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)

- Relacionados con perfil plaza área afín
- Cursos, por cada 10 horas 0,10 0,10
 - Diploma profesorado 2,00 2,00
 - Por cada ponencia en congresos sobre docencia 1,00 0,50
 - Por cada proyecto de innovación docente como coordinador ... 1,00 0,50
 - Por cada proyecto de innovación docente como participante ... 0,80 0,40

2.5. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 2,5 puntos)

- Relacionados con perfil plaza área afín
- Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas 0,50 0,25
 - Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas 0,20 0,10
 - Otros cursos, cada 180 horas 0,20 0,10

2.6. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Como coordinador de libro docente, por publicación	1,00	0,50
Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo	0,20	0,10
Como maquetista de libro docente, por publicación	0,20	0,10

2.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Internacional, por cada 10 horas	0,50	0,25
- Nacional, por cada 10 horas	0,20	0,10

3. PUBLICACIONES (máximo 25 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia 1
- Segundo autor..... 0,75
- Tercer autor..... 0,5
- Cuarto autor en adelante..... 0,25

Relacionados con

.....	perfil plaza	área afín
-------	--------------------	-----------

- Libro de investigación Completo (Autor):

Internacional.....	2,50	0,50
Nacional	1,00	0,25
- Capítulo de Libro de investigación

Internacional.....	0,50	0,10
Nacional	0,25	0,05
- Artículos en revistas de investigación:

Indexadas JCR, Q1 y Q2.....	2,50	0,50
Indexadas JCR, Q3 y Q4.....	1,50	0,30
Indexadas en Scopus, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI), Avery Index Architectural Periodicals (Columbia University), Architectural Publications Index (Royal Institute of British Architects)	1,00	0,20
Otras indexaciones o no indexadas	0,25	0,05

Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario se considerarán como no indexadas
- Artículos de divulgación en medios especializados (máx. 1 punto)0,10
- Como editor:

De libros de investigación internacionales	1,50	0,30
De libros de investigación nacionales.....	0,50	0,10
De libros de actas de congresos internacionales.....	1,00	0,20
De libros de actas de congresos nacionales.....	0,50	0,10
De números especiales en revistas indexadas	1,50	0,30
De números especiales en revistas no indexadas	0,50	0,10
- Publicación de tesis:

Publicación de tesis con ISBN o ISNN.....	1,00	0,30
Publicación de tesina con ISBN o ISNN	0,50	0,10
- Publicaciones de la obra propia, por obra.....	hasta 1,00	hasta 0,20
- Publicaciones de catálogos de exposiciones	hasta 1,00	hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, ISSN o DL de exposiciones. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, ISSN o DL en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos en los que el candidato haya obtenido resultados de investigación, así como participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación:

Proyectos de investigación relacionados con.....	perfil plaza	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,00	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,50	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,20	0,10
Contratos de investigación relacionados con	perfil plaza	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,00	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,50	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,20	0,10

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:

Internacionales	1,00	0,20
Nacionales	0,50	0,10

(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:

Internacionales	0,50	0,10
-----------------------	------	-------	------

Nacionales	0,25	0,05
- Ponencias en congresos sin actas:			
Internacionales	0,25	0,05
Nacionales	0,10	0,00

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Estancia en centro extranjero por cada mes	0,50	0,25
Estancia en centro nacional por cada mes.....	0,20	0,10

5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Becas competitivas formación personal investigador, por año	1,00	0,20
Becas competitivas postdoctorales, por año	1,50	0,30
Otros contratos o becas no competitivos, por año	0,50	0,10

Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

5.4. Evaluaciones de investigación:

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Evaluación externa de tesis, por tesis	0,50	0,25
Tribunal de tesis, por tesis	0,50	0,25
Artículos de revistas indexadas, por artículo	0,20	0,10
Otras evaluaciones	0,10	0,05

5.5. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Consejo editorial de revista científica, por cada año	0,50	0,25
Consejo científico de revista científica, por cada año.....	0,50	0,25
Comité de organización de congresos, por congreso	0,20	0,10
Comité científico de congresos, por congreso.....	0,20	0,10

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.) adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza	1,00
Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza	0,50

Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza0,10

Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

A) PRUEBAS OBJETIVAS

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Dichas pruebas además recibirán puntuación.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación, que no podrá superar el 20% de la que resulte de la suma de los apartados 1 a 5 de los criterios de valoración indicados en el apartado c).

B) ENTREVISTA

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

C) DISTRIBUCION DE LA PUNTUACION

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Experiencia y otros méritos profesionales.....	30%
2. Formación académica.....	20%
3. Docencia.....	15%
4. Actividad investigadora.....	30%
5. Otros méritos.....	5%

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D) ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el

perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

E) PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS MÉRITOS

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACION

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 30 puntos)

1.1. Experiencia profesional por cuenta propia.

La experiencia profesional por cuenta propia se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año hasta 5,00

La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la obra, número de obras por año, número de autores por obra y calidad de la obra en función del reconocimiento recibido. Candidatos con una actividad considerada por la comisión equivalente a una dedicación a tiempo completo recibirán una puntuación en torno a 3,00 puntos anuales. Únicamente candidatos con una obra con elevado reconocimiento continuado en el tiempo, especialmente a través de premios a la obra construida o a la trayectoria, podrán optar a puntuaciones superiores.

Se utilizarán dos coeficientes:

- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.

- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades

sin relación.

1.2. Experiencia profesional por cuenta ajena

La experiencia profesional por cuenta ajena se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año a tiempo completo hasta 5,00
La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la actividad desarrollada y la calidad de la obra en función del reconocimiento recibido. Candidatos con una dedicación a tiempo completo recibirán una puntuación de 3,00 puntos anuales. Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral. Únicamente candidatos con una actividad con un gran reconocimiento podrán recibir la puntuación máxima anual.
- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

1.3. Otras experiencias de carácter profesional (máximo 5 puntos)

- Colaboraciones no remuneradas con instituciones públicas (por ejemplo, Comisión de Patrimonio) o participación en actividades colegiales que implican una dedicación continuada, por año hasta 1,00

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Titulaciones de grado / primer y segundo ciclos

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	2,00
Sobresaliente	3,00
Matrícula de honor.....	4,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción

Arquitectura, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado.....	0,05
Notable.....	0,15
Sobresaliente	0,25
Matrícula de honor.....	0,35

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal.....	2,00
Otras titulaciones	0,50

2.2. Doctorado / tercer ciclo

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado.....	2,00	1,00
Notable.....	2,50	1,25
Sobresaliente	3,00	1,50
Matrícula de Honor.....	3,50	1,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

Aprobado.....	0,50	0,25
Notable.....	1,00	0,50
Sobresaliente	1,50	0,75
Matrícula de Honor.....	2,00	1,00

Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Suficiencia Investigadora – DEA.....

1,50	0,75
------	------

- Tesis doctoral:

Doctorado nacional.....	2,00	1,00
Doctorado universidad extranjera	5,00	2,50
Mención de Excelencia del programa	2,00	1,00
Mención europea.....	2,00	1,00
Premio Extraordinario de doctorado	2,00	1,00

2.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados conperfil plazaárea afín

Beca o premio (por curso)0,500,25

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)

Relacionados conperfil plazaárea afín

Internacional superior a cinco meses.....	2,50	1,50
Nacional superior a cinco meses	2,00	1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses	1,00	0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses.....	0,50	0,25

2.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos

Aprobado.....	1,00	0,50
Notable.....	1,20	0,60
Sobresaliente	1,50	0,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50
Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.			
- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.).	0,50	0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente)...	0,25	0,10

3. DOCENCIA (máximo 15 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

3.1. Experiencia docente universitaria

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Universidades públicas en POD, por cada 240 h.....	2,50	1,25
- Universidades privadas en POD, por cada 240 h	1,50	0,75
- Otra docencia universitaria por cada 10 horas.....	0,10	0,05

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.2. Evaluaciones sobre la calidad

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente	1,00	0,50

3.3. Otras actividades docentes (máximo 5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de estudios, por alumno.....	0,02	0,02
- Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas.....	0,30	0,10
- Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno	0,05	0,01
- Creación de página web de área docente.....	0,05	0,01
- Mantenimiento de página web de área docente, por año.....	0,05	0,01
- Exposición de trabajos de alumnos, por exposición.....	0,05	0,01
- Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por concurso.....	0,15	0,05
- Comisión de redacción de plan de estudios, por plan.....	0,30	0,10
- Comisión permanente de departamento, por año.....	0,30	0,10
(Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente			

3.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Cursos, por cada 10 horas.....	0,10	0,10
- Diploma profesorado	2,00	2,00
- Por cada ponencia en congresos sobre docencia.....	1,00	0,50
- Por cada proyecto de innovación docente como coordinador ...	1,00	0,50
- Por cada proyecto de innovación docente como participante ...	0,80	0,40

3.5. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas	0,50	0,25
Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas	0,20	0,10
Otros cursos, cada 180 horas	0,20	0,10

3.6. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Como coordinador de libro docente, por publicación	1,00	0,50
Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo	0,20	0,10
Como maquetista de libro docente, por publicación	0,20	0,10

3.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Internacional, por cada 10 horas	0,50	0,25
- Nacional, por cada 10 horas	0,20	0,10

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia 1
- Segundo autor..... 0,75
- Tercer autor..... 0,5
- Cuarto autor en adelante..... 0,25

4.1. Publicaciones

Relacionados con	perfil plaza	área afín
------------------------	--------------------	-----------

- Libro de investigación Completo (Autor):

Internacional.....	2,50	0,50
Nacional	1,00	0,25

- Capítulo de Libro de investigación

Internacional.....	0,50	0,10
Nacional	0,25	0,05

- Artículos en revistas de investigación:

Indexadas JCR, Q1 y Q2.....	3,00	0,60
Indexadas JCR, Q3 y Q4.....	1,50	0,30

Indexadas en Scopus, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI), Avery Index Architectural Periodicals (Columbia University), Architectural Publications Index (Royal Institute of British Architects) 0,75 0,15
 Otras indexaciones o no indexadas 0,25 0,05
 (Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario se considerarán como no indexadas)

- Artículos de divulgación en medios especializados (máx. 1 punto) 0,10 0,00

- Como editor:

De libros de investigación internacionales	1,500,30
De libros de investigación nacionales	0,500,10
De libros de actas de congresos internacionales	1,000,20
De libros de actas congresos nacionales	0,500,10
De números especiales en revistas indexadas	1,500,30
De números especiales en revistas no indexadas	0,500,10

- Publicación de tesis:

Publicación de tesis con ISBN o ISNN.....	1,000,30
Publicación de tesina con ISBN o ISNN	0,500,10

- Publicaciones de la obra propia, por obra..... hasta 1,00 hasta 0,20

- Publicaciones de catálogos de exposiciones hasta 1,00 hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, ISSN o DL de exposiciones en los últimos diez años. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, ISSN o DL en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:

Internacionales	1,000,20
Nacionales	0,500,10

(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:

Internacionales	0,500,10
Nacionales	0,250,05

- Ponencias en congresos sin actas:

Internacionales	0,250,05
Nacionales	0,100,00

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, así como participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación (máximo 5 puntos):

Proyectos de investigación relacionados con.....perfil plazaárea afín

Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,000,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,500,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,200,10

Contratos de investigación relacionados conperfil plazaárea afín

Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,000,50
--	------	-----------

Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....0,500,25
 Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....0,200,10

4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

Relacionados conperfil plazaárea afín
 Estancia en centro extranjero por cada mes0,500,25
 Estancia en centro nacional por cada mes.....0,200,10

4.5 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados conperfil plazaárea afín
 Becas competitivas formación personal investigador, por año1,000,20
 Becas competitivas postdoctorales, por año1,500,30
 Otros contratos o becas no competitivos, por año0,500,10
 Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

4.6. Evaluaciones de investigación:

Relacionados conperfil plazaárea afín
 Evaluación externa de tesis, por tesis0,500,25
 Tribunal de tesis, por tesis0,500,25
 Artículos de revistas indexadas, por artículo0,200,10
 Otras evaluaciones0,100,05

4.7. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

Relacionados conperfil plazaárea afín
 Consejo editorial de revista científica, por cada año0,500,25
 Consejo científico de revista científica, por cada año.....0,500,25
 Comité de organización de congresos, por congreso0,200,10
 Comité científico de congresos, por congreso.....0,200,10

5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza1,00
 Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza0,50
 Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza0,10
 Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

**ANEXO LVII
UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA**

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I CONSIDERACIONES GENERALES

A.- PRUEBAS OBJETIVAS.

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se acordará en el acto de constitución de la comisión de selección y se hará público junto con el acuerdo en el que se determine la fecha y lugar de realización de la prueba. El temario versará sobre el temario de las asignaturas del perfil de la plaza. Estas pruebas recibirán puntuación, que será del 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados que se indican en la letra G).

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

- 1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
- 2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diedrico, cónico, axonométrico, acotado.
- 3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
- 4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
- 5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
- 6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
- 7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.

La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

B.- IDONEIDAD.

Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos a la vista de la prueba objetiva realizada.

C.- ENTREVISTA

La comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, ajustar la valoración de los méritos de los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna.

D.- AREAS AFINES. FACTORES DE CORRECCIÓN:

Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas y el perfil de la plaza. A los méritos más

propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- a. Méritos relacionados con áreas afines 0,5
- b. Méritos relacionados con áreas no afines 0,2
- c. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación superior pública 0,2
- d. ÁREAS AFINES
 1. Expresión gráfica en la ingeniería
 2. Proyectos arquitectónicos
 3. Urbanismo y ordenación de territorio.
 4. Construcciones arquitectónicas.

E.- PONDERACION PUNTUACIONES.

Al candidato que haya superado la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

F.- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos seguirán las instrucciones de presentación de justificantes proporcionadas por la ANECA. Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora tendrá plena soberanía para aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.

G.- DISTRIBUCION CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valoraran y cuantificaran los siguientes criterios en los siguientes porcentajes:

- 1º. Formación académica 25%.
- 2º. Docencia 20%.
- 3º. Publicaciones 20%.
- 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación 15%.
- 5º. Restante actividad investigadora 15%.
- 6º. Otros méritos 5%.

II CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Formación académica	25
1.1. Titulación: licenciado, arquitecto, ingeniero o graduado	Aprobado 1 Notable 2 Sobresaliente 3 M. H. 4
1.2 Premio extraordinario de carrera	2 puntos
1.3. D.E.A. o suficiencia investigadora	2 puntos
1.4 Doctor	3 puntos
1.5 Doctorado europeo o internacional	1 punto
1.6 Premio extraordinario de doctorado	2 puntos
1.7 Diplomatura	1 puntos
1.8 Master oficiales	2 puntos
1.9 Otras titulaciones universitarias oficiales	Hasta 2 puntos
1.10 Cursos, talleres y seminarios recibidos, atendiendo a la duración y contenido	Hasta 6 puntos
1.11 Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres 0,05 puntos	Hasta 2 puntos
1.12 Becas y premios competitivos de estudios	Nacional 1 Internacional 2
2. Docencia	20
2.1. Experiencia docente según P.O.D. de la Universidad de Zaragoza	2 puntos por

o, en su caso, el equivalente de otra universidad pública. Los cursos evaluados negativamente no se contabilizarán a efectos de experiencia docente del candidato.	cada curso, hasta 10 puntos
2.2 Por cada evaluación positiva destacada	1 punto, hasta 6 puntos
2.3 Docencia Universitaria no recogida en el POD	1 punto por cada curso, hasta 5 puntos
2.4 Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado. No se podrá contabilizar más de un proyecto de innovación docente a tiempo completo en el mismo curso académico.	0,5 puntos, hasta 3 puntos.
2.4 Diploma para la formación del profesorado universitario.	2 puntos
2.5 Participación en congresos y jornadas sobre didáctica o docencia	Hasta 2 puntos
2.6 Por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas:	0,2 puntos, hasta 2 puntos.
2.7 Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos	Hasta 4 puntos

3. Publicaciones. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA. Baremado en función del grado de participación.	20
3.1. Por cada libro de investigación.	4 puntos
3.2 Por cada capítulo de libro de investigación	2 punto
3.3 Por cada publicación docente.	2 puntos
3.4 Por cada capítulo de libro de docencia	1 punto
3.5 Por cada artículo en revistas con índice de impacto	Hasta 6 puntos
3.6 Por otros artículos, cada artículo.	Hasta 1 punto
3.7 Patentes	Hasta 10 puntos

4. Participación en proyectos y contratos de investigación. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA. Baremado en función del grado de participación.	15
4.1 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas.	4 puntos
4.2 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido con financiación privada.	3 puntos
4.3 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública	2 puntos

5. Restante actividad investigadora. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA.	15
5.1. Estancias de postgrado, en centros nacionales/extranjeros, por cada 3 meses, estancias inferiores, proporcionalmente.	Hasta 4 puntos
5.2 Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas	Hasta 1 punto
5.3 Por cada año de permanencia como becario de investigación o contratado por una Universidad pública a cargo de proyectos de investigación.	Hasta 1 punto
5.4 Conferencias plenarias en congresos internacionales	6 puntos
5.5 Conferencias invitadas en congresos internacionales	4 puntos
5.6 Por cada comunicación a congreso de carácter internacional	Hasta 2 puntos

5.7 Conferencias invitadas en congresos nacionales	3 puntos
5.8 Por cada comunicación a congreso de carácter nacional	Hasta 1 punto
6. Otros méritos	5
6.1 Experiencia profesional no universitaria	1 punto por cada año, hasta 3 puntos
6.2 Tutela de prácticas externas regladas por una universidad	1 punto por cada tutela
6.3 Conocimiento de lenguas extranjeras, acreditadas.	Alto, 0,30 Medio, 0,2 Bajo, 0,1
6.4 Participación en comisiones universitarias o en organismos oficiales	0,5 punto por cada año, hasta 4 puntos

PROFESOR ASOCIADO

I CONSIDERACIONES GENERALES

A.- PRUEBAS OBJETIVAS.

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se acordará en el acto de constitución de la comisión de selección y se hará público junto con el acuerdo en el que se determine la fecha y lugar de realización de la prueba. El temario versará sobre el temario de las asignaturas del perfil de la plaza. Estas pruebas recibirán puntuación, que será del 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados que se indican en la letra G)

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

- 1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
- 2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diedrico, cónico, axonométrico, acotado.
- 3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
- 4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
- 5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
- 6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
- 7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.

La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

B.- IDONEIDAD.

Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos a la vista de la prueba objetiva realizada.

C.- ENTREVISTA

La comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, ajustar la valoración de los méritos de los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna.

D.- AREAS AFINES. FACTORES DE CORRECCIÓN:

Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas y el perfil de la plaza. A los méritos más propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- e. Méritos relacionados con áreas afines 0,5
- f. Méritos relacionados con áreas no afines 0,2
- g. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación superior pública 0,2

- h. ÁREAS AFINES
 - 1. Expresión gráfica en la ingeniería
 - 2. Proyectos arquitectónicos
 - 3. Urbanismo y ordenación de territorio.
 - 4. Construcciones arquitectónicas.

E.- PONDERACION PUNTUACIONES.

Al candidato que haya superado la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

F.- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos seguirán las instrucciones de presentación de justificantes proporcionadas por la ANECA. Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora tendrá plena soberanía para aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.

G.- DISTRIBUCION CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valoraran y cuantificaran los siguientes criterios en los siguientes porcentajes:

1. Experiencia y otros méritos profesionales.	30%
2. Formación académica.	20%
3. Docencia.	20%
4. Actividad investigadora.	25%
5. Otros méritos.	5%

H.- PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS MÉRITOS

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

Relacionados con área EGA área afín

1.1. Experiencia profesional (Hasta 5 puntos)

- Por cada año trabajado1,000,20
 - Prácticas en empresa0,200,10

1.2. Premios en concursos públicos (Hasta 5 puntos)

- Internacionales:

Primer premio2,000,50
 Segundo premio1,000,20
 Tercer premio / Accésit0,500,10

- Nacionales:

Primer premio1,000,20
 Segundo premio0,500,10

- Regionales:

Primer premio0,500,10
 Segundo premio0,200,00

1.3. Exposición obra propia. Baremado en función del grado de participación. (Hasta 3 puntos)

Internacionales2,000,50
 Nacionales1,000,20
 Regionales0,500,10

1.4. Publicaciones referidas a la obra propia Baremado en función del grado de participación (Hasta 3 puntos)

Internacionales2,000,50
 Nacionales1,000,20
 Regionales0,500,10

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Relacionados con área EGA área afín

2.1. Titulaciones de grado / licenciado, arquitecto o ingeniero.

- Título:

Aprobado1,00
 Notable2,00
 Sobresaliente3,00

- Premio Extraordinario2,00

. Máster no oficiales, estudios propios0,50

2.2. Tercer ciclo

- Máster oficiales:2,001,00
 - Suficiencia Investigadora – DEA o equivalente2,001,00

- Tesis doctoral:

Apto2,001,00
 Cum laude4,002,00
 - Premio Extraordinario de doctorado4,002,00

2.3. Becas, premios competitivos obtenidos (hasta 4 puntos)

Beca o premio internacional (por beca)2,001,00
 Beca o premio nacional (por beca)1,000,50
 Beca o premio regional (por beca)0,500,20

Sócrates Erasmus	0,10
2.4. Cursos, seminarios y talleres, recibidos	Hasta 3 puntos
De ámbito internacional	1,00 0,50
De ámbito nacional	0,50 0,20
De ámbito local	0,30 0,10
2.5. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación. Baremado en función del grado de participación (Hasta 4 puntos)	
Internacional superior a tres meses Hasta	3,00 1,50
Nacional superior a tres meses Hasta	2,00 1,00
Internacional inferior a tres meses Hasta	1,00 0,50
Nacional inferior a tres meses Hasta	0,50 0,20

3. DOCENCIA

Relacionados con área EGA área afín

3.1. Experiencia docente (La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad). (Hasta 10 puntos)

- Universidades públicas en POD, por año completo, con evaluación Positiva	2,00 1,00
Acreditando la imposibilidad de evaluación	1,00 0,50
Sin acreditación de la imposibilidad de evaluación	0,50 0,02
- Universidades privadas en POD, por año completo, con evaluación Positiva	1,00 0,50
Acreditando la imposibilidad de evaluación	0,50 0,20
Sin acreditación de la imposibilidad de evaluación	0,20 0,10
- Otra docencia universitaria, en universidades públicas, por cada año completo	1,00 0,50
- Docencia en centros oficiales no universitarios	0,50 0,20
- Profesor invitado	0,20 0,10
- Becario en Departamento	0,10 0,05

(La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado en un 10%, por cada evaluación.)

3.2. Evaluaciones sobre calidad (por curso positivo destacado) . 1,00 0,50

3.3. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías Hasta 5 puntos

- Cursos	1,00 0,5
- Diploma profesorado	2,00 1,00
- Congresos para la formación del profesorado (ponente)	1,00 0,5

3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos

De ámbito internacional	0,50 0,20
De ámbito nacional	0,20 0,10
De ámbito local	0,10 0,05

3.5. Otros méritos docentes relevantes hasta 2,00

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Relacionados con área EGA área afín

4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorará la calidad, originalidad y

relevancia) Baremado en función del grado de participación.

- Libro Completo (Autor):

Internacional	4,00	2,00
Nacional.....	2,00	1,00
Regional	1,00	0,50

- Capítulo de Libro

Internacional	2,00	1,00
Nacional.....	1,00	0,50
Regional	0,50	0,20

- Obras didácticas.....

.....	1,00	0,50
-------	------	------

- Artículos en revistas:

Indexadas

Internacional	4,00	2,00
---------------------	------	------

Internacional	3,00	1,50
---------------------	------	------

Nacional.....	2,00	1,00
---------------	------	------

Regional	1,00	0,50
----------------	------	------

- Artículos de divulgación, periódicos, (máx. 1 punto)

.....	0,20	0,10
-------	------	------

- Revista (Director):

Internacional	4,00	2,00
---------------------	------	------

Nacional.....	2,00	1,00
---------------	------	------

Regional	1,00	0,50
----------------	------	------

- Miembro comité redac.:

Internacional	3,00	1,50
---------------------	------	------

Nacional.....	1,50	1,00
---------------	------	------

Regional	1,00	0,50
----------------	------	------

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

- Ponencias plenarias:

Internacionales	2,00	0,50
-----------------------	------	------

Nacionales.....	1,00	0,20
-----------------	------	------

- Comunicaciones a congresos

Internacionales	1,00	0,20
-----------------------	------	------

Nacionales.....	0,50	0,20
-----------------	------	------

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: Baremado en función del grado de participación.

Internacional	4,00	2,00
---------------------	------	------

Nacional.....	2,00	1,00
---------------	------	------

Regional	1,00	0,50
----------------	------	------

4.4 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: Baremado en función del grado de participación.

Internacional	4,00	2,00
---------------------	------	------

Nacional.....	2,00	1,00
---------------	------	------

Regional	1,00	0,50
----------------	------	------

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: Baremado en función del grado de participación.

Superior a tres meses.....	4,00	2,00
----------------------------	------	------

Inferior a tres meses, superior a tres semanas	2,00	1,00
--	------	------

5. OTROS MÉRITOS

- Idiomas acreditados:

Alto	0,30
------------	------

Medio.....	0,10
------------	------

Bajo	0,05
------------	------

- Participación en comisiones en organismos oficiales.....

.....	0,50
-------	------

Anexo LVII**Unidad Predepartamental de Arquitectura
Área Urbanística y Ordenación del Territorio****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. BASES GENERALES****A.- DISTRIBUCIÓN DE LA VALORACIÓN**

La puntuación máxima será de 100 puntos:

1. Formación académica. 25%.
2. Docencia. 25%.
3. Publicaciones. 15%.
4. Participación en proyectos y contratos de investigación. 10%.
5. Restante actividad investigadora. 20%.
6. Otros méritos 5%.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

B.- PRUEBA OBJETIVA

Se realizarán pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 14 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

Las pruebas objetivas versarán sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes, siendo 7 y 7 la puntuación mínima en cada una de estas partes para considerar superada la prueba.

La prueba objetiva, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá una puntuación máxima de 20 puntos.

C.- ENTREVISTA

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

D.- ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son aquellas pertenecientes al bloque proyectual de estudios en arquitectura:

1. Composición arquitectónica.
2. Proyectos arquitectónicos.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN**1.- FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 25 puntos)****1.1. Formación académica del solicitante (máximo de 20 puntos).**

Título de Arquitecto o Título de Grado en Arquitectura o Título de Grado en Estudios en Arquitectura	10 puntos
Másteres Universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3 puntos por cada uno
Premio Extraordinario de Fin de Carrera	2 puntos
Premio Nacional de Terminación de Estudios Universitarios	Primer Premio Nacional de Terminación de Estudios Universitarios: 4 puntos. Segundo Premio Nacional de Terminación de Estudios Universitarios: 3 puntos. Tercer Premio Nacional de Terminación de Estudios Universitarios: 2 puntos.
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Premio Extraordinario de Doctorado	1 punto
Otras titulaciones universitarias oficiales	1 punto por cada una
Otros Másteres Universitarios, oficial o de estudios propios	1 punto por cada uno
Otros doctorados	2 puntos por cada uno

1.2. Becas y premios de carácter competitivo (máximo 2 puntos)

Por cada beca de carácter competitivo 0,5 puntos.

Por cada premio de carácter competitivo 0,5 puntos.

1.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente (máximo 3 puntos)

Por cada curso, seminario o taller: 0,5 puntos.

Se valorarán aquellos cursos, talleres y seminarios en los que haya participado como asistente, que aporten formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

Otros cursos, talleres y seminarios de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,60. Otros cursos, talleres y seminarios de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,10.

2.- DOCENCIA (máximo 25 puntos)

2.1. *Docencia impartida (máximo 12 puntos)*

Universidades públicas en Plan de Ordenación Docente o equivalente, por cada 120 h: 2 puntos.

Universidades privadas en Plan de Ordenación Docente o equivalente, por cada 120 h: 0,5 puntos.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,60 a la docencia realizada en asignaturas de estudios en arquitectura afines a las propias del área de Urbanística y Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección de 0,10 a las correspondientes al resto de áreas.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado, proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: 0,5 puntos por cada TFG o TFM.

Tribunal de Trabajos Fin de Estudio: 0,10 puntos por curso académico.

Tutor académico de prácticas universitarias: 0,30 puntos por alumno.

Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades: 0,30 puntos por concurso.

2.2. *Evaluaciones sobre la calidad (máximo 3 puntos)*

Por curso con evaluación positiva, destacada o equivalente: 0,5 puntos.

2.3. *Formación didáctica para la actividad docente (máximo 3 puntos)*

Por cada curso recibido del Instituto de Ciencias de la Educación o Instituto equivalente: 1 punto.

Por cada participación en congresos y jornadas específicos sobre docencia en arquitectura: 1 punto.

2.4. *Participación en proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)*

Por cada participación en proyecto de innovación docente: 1 punto.

2.5. *Realización de estancias en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 1 punto)*

Centro internacional, por cada 3 meses de estancia: 0,25 puntos.

Centro nacional, por cada 3 meses de estancia: 0,2 puntos.

2.6. *Impartición de cursos, talleres y seminarios (máximo 1 punto)*

Por cada curso, taller o seminario en centro internacional: 0,25 puntos.

Por cada curso, taller o seminario en centro nacional: 0,2 puntos.

3. PUBLICACIONES (máximo 15 puntos)

La valoración que se otorgará en cada uno de los siguientes subapartados se efectuará por la comisión analizando los méritos acreditados en cada uno de ellos por cada uno de los concursantes. A tales efectos se valorarán la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

3.1. Libros y capítulos de libro (máximo 7 puntos)

Por cada libro: 3 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada libro: 1,5 puntos, si el número de autores supera a 2.

Por cada capítulo de libro: 1 punto, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos, si el número de autores supera a 2.

3.2. Artículos en revistas (máximo 6 puntos)

Por cada artículo en revistas con indexación en A&HI / Avery / RIBA: 3 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo en revistas con indexación en A&HI / Avery / RIBA: 1,5 puntos, si el número de autores supera a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones: 1 punto, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones: 0,5 puntos, si el número de autores supera a 2.

3.3. Otras publicaciones (máximo 2 puntos)

Por cada publicación: 0,5 puntos.

Se valorará la calidad de las publicaciones presentadas frente a la cantidad.

Se considerarán idóneas las publicaciones cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,60 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines a la Urbanística y la Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,10 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 10 puntos)

Se considerarán los méritos correspondientes al área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,60 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la de Urbanística y Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección de 0,10 al resto de áreas.

4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas (máximo 8 puntos)

Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas: 4 puntos.

4.2. Participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública (máximo 2 puntos)

Por cada contrato con empresa o con administración pública: 1 punto.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)

5.1. *Congresos / conferencias (máximo 9 puntos)*

Se considerarán los congresos y conferencias internacionales y nacionales correspondientes al área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,60 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la de Urbanística y Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección de 0,10 al resto de áreas.

Por cada comunicación / conferencia internacional: 1 punto.

Por cada comunicación / conferencia nacional: 0,5 puntos.

5.2. *Estancia en centros de investigación (máximo 1 punto)*

Por cada período superior a 3 meses: 0,5 puntos.

5.3. *Publicaciones referidas a la obra propia (máximo 4 puntos)*

Por cada Publicación recogida en A&H / Avery / RIBA: 1 punto.

Por cada Publicación no recogida en dichos índices: 0,25 puntos.

5.4. *Premios y reconocimientos obra construida (máximo 3 puntos)*

Por cada Premio o reconocimiento: 1 punto.

5.5. *Obra seleccionada en Bienales de Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo (máximo 3 puntos)*

Por cada Bienal: 1 punto.

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza: 1 punto por cada mérito.

Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza: 0,5 puntos por cada mérito.

Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza: 0,10 puntos por mérito.

Mérito sin relevancia para el perfil de la plaza: 0 puntos.

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.